



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 2003

VOL. LII

San Juan, Puerto Rico

Lunes, 10 de marzo de 2003

Núm. 18

A las dos y cuarenta y cuatro minutos de la tarde (2:44 p.m.) de este día, lunes, 10 de marzo de 2003, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Antonio J. Fas Alzamora.

ASISTENCIA

Senadores:

Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modesti, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Habiendo diecisiete (17) miembros de este Cuerpo presentes, se constituye quórum. Adelante con la sesión del día de hoy.

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales y el Reverendo Heriberto Martínez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: Para muchos cristianos, “Cuaresma” el período en que estamos es tiempo de conversión y tiempo de volver a Dios. Y vamos a utilizar frases de Jesús en esta época que nos ayuden a encontrar el camino hacia la casa del padre, porque a eso vino Jesús. Y también para enseñarnos que sirviendo servimos a la causa del Señor. Y vamos a tomar del Evangelio de San Juan, el Capítulo 8, los versículos 12 al 13. Esa pequeña frasecita que nos revela quién es Jesús. Y vamos a leerlo en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. Jesús se dirigió otra vez a la gente diciendo: “Yo soy la luz del mundo. El que me sigue, tendrá la luz que le da vida y nunca andará en la obscuridad”. Palabra del Señor.

REVERENDO MARTINEZ: Y en esa actitud pedimos a Dios dirección en esta hora para el Senado de Puerto Rico, recordando que en estas próximas semanas estaremos como pueblo en un proceso profundo de reflexión. Pidiendo en esa reflexión dirección a Dios para que dirija nuestros días, nuestras pisadas y sobre todo que El permita que el amor y la paz que El impartió a través del sacrificio en la cruz nos inunde a todos nosotros. Mi Dios, gracias por tu amor, gracias, porque ese gran amor se dio en una cruz en sacrificio para que nosotros pudiésemos descubrir la verdad de lo que es la esencia de la vida que se traduce en palabras sencillas: amor, justicia, paz, paternidad,

igualdad, solidaridad entre todos los seres humanos. Y más que nada, se construye a través del esfuerzo concertado, inclusive, del sacrificio de dar lo mejor de nosotros mismos para que a través de nuestro esfuerzo otros y otras pueden alcanzar a un mejor bienestar, una vida mejor.

Ilumina en esta tarde al Senado de Puerto Rico, bendice su Presidente, su portavoz, a todos los que laboran, a todos los Senadores y Senadoras y a todo el personal que labora directa o indirectamente con este Senado para que todo lo que se haga, Señor, sea en primer orden, para tu gloria y tu honra; y en segundo, para beneficiar aquellos más necesitados. Señor, aquellos más necesitados del reino tuyo, a los pobres, a los ancianos, a los niños maltratados, a las mujeres maltratadas, que hace apenas unos días celebramos el “Día Internacional de la Mujer”, que haya ese compromiso de total respaldo y apoyo a las mujeres de nuestro país y aquellos pobres y olvidados del reino. Gracias, mi Dios, por tu amor, gracias por tu misericordia, permite que tu luz y tu presencia nos acompañen en este día. En el nombre de Jesús, oramos y a través de El te damos la gloria y la honra por siempre, oh Dios. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Acta correspondiente al lunes, 10 de febrero de 2003.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje para un turno posterior la consideración del Acta correspondiente al jueves, 6 de marzo de 2003.

SR. DALMAU SANTIAGO: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PETICIONES

El senador José L. Dalmau Santiago, ha radicado la siguiente Petición por escrito:

"El Senador que suscribe muy respetuosamente solicita por conducto de la Secretaría del Senado, la siguiente información del Secretario de Hacienda, Hon. Juan A. Flores Galarza:

Un informe de los ingresos recaudados durante los últimos diez años por concepto del “Toll Gate Tax” que las empresas que estén o hubiesen operado en Puerto Rico, acogidas a la Sección 936 del Código de Rentas Internas Federal, vienen obligadas a pagar cuando repatrían sus ganancias operacionales a los Estados Unidos libre de tributos federales.

Asimismo, deberá indicar si en algún momento se redujo el impuesto a pagar a Puerto Rico por las industrias acogidas a la Sección 936 del Código de Rentas Internas Federal, por virtud de qué disposición y si los ingresos por ese concepto siempre han engrosado el fondo general del gobierno o si se ha dispuesto algún otro mecanismo en el recaudo y uso de los fondos provenientes del “Toll Gate Tax”; desglosando la disposición de los mismos.

Copia de lo anterior deberá ser sometida por el Secretario de Hacienda a la Secretaría del Senado, no más tarde de diez (10) días laborables desde el recibo de esta solicitud.

En la eventualidad de que no exista ninguno de los documentos antes descritos, el Director Ejecutivo deberá emitir la correspondiente certificación negativa."

El senador Orlando Parga Figueroa, ha radicado la siguiente petición por escrito:

"El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita que a través del Secretario del Senado de Puerto Rico y en el término de diez (10) días laborables, a partir de la fecha en que se reciba esta petición, la Sra. Marisel Mora, Directora del Zoológico de Mayagüez nos informe el estado en que se encuentra la planta de aguas recicladas del zoológico."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la petición presentada por este servidor.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Para solicitar un turno final.

SR. IRIZARRY CRUZ: Para pedir un turno final, senador Rafael Irizarry.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Rafi Irizarry, okey.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero Orlando Parga, la petición.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la petición del senador Orlando Parga? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se apruebe la petición presentada por el compañero Orlando Parga. Señor Presidente, para solicitar un turno final.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, trece informes, proponiendo la aprobación de las Resoluciones Conjuntas del Senado 1857; 1889; 1890; 1892; 1911; del Proyecto de la Cámara 2386 y de las Resoluciones Conjunta de la Cámara 2574; 2604; 2615; 2625; 2627; 2663 y 2666, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, once informes, proponiendo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 2106; del Proyecto de la Cámara 3375 y de las Resolución Conjunta de la Cámara 2651; 2652; 2660; 2661; 2664; 2665; 2667; 2669 y 2678, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, un informe, proponiendo la aprobación del Proyecto de la Cámara 2268, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, un informe, proponiendo la aprobación de un Sustitutivo a los Proyectos del Senado 1835 y Proyecto del Senado 1899.

De las Comisiones de de lo Jurídico y de Vivienda, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del Proyecto del Senado 1216.

De la Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo, un informe, proponiendo la aprobación del Proyecto del Senado 1999, con enmiendas.

De la Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo, dos informes, proponiendo la no aprobación del Proyecto del Senado 1389 y del Proyecto de la Cámara 1728.

De las Comisiones de Vivienda y de Fomento Industrial y Cooperativismo, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del Proyecto de la Cámara 2084.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyecto de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 2067

Por la señora Mejías Lugo:

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Núm. 72 de 1 de junio de 2002, la cual crea el “Programa Especial de Capacitación y Adiestramiento en Cuidado Básico a Personas con Impedimentos para Beneficiarios de Asistencia Social” a los fines de extender dicha capacitación y adiestramiento para el ofrecimiento de servicios a las personas de edad avanzada.”

(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 2126

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de trece mil quinientos (13,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, a utilizarse según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2127

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para asignar al Municipio de Maunabo la cantidad de veintíun[sic] mil mil[sic] ochocientos (21,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, a utilizarse según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2128

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, a utilizarse según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2129

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de veintiseis[sic] mil quinientos (26,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, a utilizarse según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2130

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para asignar al Municipio de Patillas la cantidad de diecinueve mil quinientos (19,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, a utilizarse según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2131

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para asignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de treintiun[sic] mil cuatrocientos cincuenta (31,450) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto

de 2002, a utilizarse según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2132

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para asignar al Municipio de Caguas la cantidad de cincuenticinco[sic] mil (55,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, a utilizarse según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2133

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para asignar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico (Zona Bomberil de Caguas) la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, a utilizarse según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2134

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, a utilizarse según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2135

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, a utilizarse según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2136

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de veintiun[sic] mil (21,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, a utilizarse según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2137

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil ochocientos (3,800) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2138

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de cuarentidos[sic] mil cincuenta (42,050) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de 2002, a utilizarse, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2139

Por el señor Agosto Alicea:

“Para asignar al Municipio de Lares, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados en la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 650 de 17 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 5, para ser utilizados en la compra de una ambulancia para el Hospital General Castañer, Inc., Carretera 135 Km. 64.2 en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2140

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de tres mil ochocientos (3,800) dólares, al Municipio de Humacao, la cantidad de tres mil seiscientos sesenta (3,660) dólares, al Municipio de

Juncos, la cantidad de mil (1,000) dólares, para un total de ocho mil cuatrocientos sesenta (8,460) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2141

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de setecientos (700) dólares, al Municipio de Caguas, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, al Municipio de Gurabo, la cantidad de trescientos (300) dólares, al Municipio de Juncos la cantidad de tres mil dólares,[sic] (3,000) al Municipio de Maunabo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, y al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de mil ciento cinco (1,105) dólares, para un total de ocho mil seiscientos cinco (8,605) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2724

Por el señor Martín García:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico que investigue el propuesto cierre del Centro de Salud Mental de San Patricio y la propuesta administración de las instalaciones por la aseguradora Behavioral Health Partners (BHP), con el fin de determinar cómo esta acción habrá de impactar a los pacientes que reciben tratamiento en esta instalación y explorar qué alternativas existen a este cierre.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2725

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la más sincera felicitación y reconocimiento al programa televisivo “Tu Mañana” que se trasmite de lunes a viernes de 5:30 a 8:00 de la mañana por el Canal 11, en ocasión de celebrar su duodécimo (12) aniversario.”

R. del S. 2726

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Administración Municipal de Las Marías, con motivo de la celebración del “Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce”.”

R. del S. 2727

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al equipo de producción, dirección, animación y el cuerpo de técnicos del programa televisivo mañanero “Tu Mañana” en la celebración de su duodécimo (12) aniversario de transmisión televisiva en Puerto Rico.”

R. del S. 2728

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Diana Martínez, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano” a través de las artes marciales impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control[sic] con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2729

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado[sic] Puerto Rico a Elton Valentín, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano” a través de las artes marciales impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control[sic] con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2730

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Eduardo González, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano” a través de las artes marciales impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control[sic] con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2731

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Eddie Cardona, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano” a través de las artes marciales impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control[sic] con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2732

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Filiberto Matías, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano” a través de las artes marciales impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control[sic] con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2733

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Javier Ortíz[sic], en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano” a través de las artes marciales impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control[sic] con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2734

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Javier Martínez, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano” a través de las artes marciales impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control[sic] con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2735

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Hernando López, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano” a través de las artes marciales impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control[sic] con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2736

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado[sic] Puerto Rico a Harrison Torres, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en

Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano” a través de las artes marciales impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control[sic] con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2737

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado[sic] Puerto Rico a José Perfume, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano” a través de las artes marciales impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control[sic] con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2738

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a José L. Ortega, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano” a través de las artes marciales impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control[sic] con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2739

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado[sic] Puerto Rico a José G. Rivera, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano” a través de las artes marciales impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control[sic] con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2740

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a José A. Moró, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano” a través de las artes marciales impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control[sic] con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2741

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Marcia Lasalle, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano” a través de las artes marciales impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control[sic] con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2742

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado[sic] Puerto Rico a Lucy Rodríguez, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano” a través de las artes marciales impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control[sic] con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2743

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del[sic] Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Lourdes Báez, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano” a través de las artes marciales impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control[sic] con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2744

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del[sic] Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Julian[sic] González, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano” a través de las artes marciales impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control[sic] con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2745

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado[sic] Puerto Rico a Miguel Quiñones, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano” a través de las artes marciales impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control[sic] con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2746

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para expresar el reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a Miguel Montalvo, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano” a través de las artes marciales impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control[sic] con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2747

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado[sic] a Claudio Muñiz, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano” a través de las artes marciales impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control[sic] con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2748

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Miguel Alicea, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano” a través de las artes marciales impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2749

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado[sic] Puerto Rico a Oscar Rivera, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano” a través de las artes marciales impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control[sic] con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2750

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado[sic] Puerto Rico a Omayra Román, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano” a través de las artes marciales impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control[sic] con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2751

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Nicolás González, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano” a través de las artes marciales impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control[sic] con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2752

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Nestor[sic] Adames, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano” a través de las artes marciales impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control[sic] con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2753

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado[sic] Puerto Rico a Roberto Samalot, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en

Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano” a través de las artes marciales impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control[sic] con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2754

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Ricardo Emerson, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano” a través de las artes marciales impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control[sic] con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2755

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Raymond Correa, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano” a través de las artes marciales impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control[sic] con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2756

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Pedro Alvarez, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano” a través de las artes marciales impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control[sic] con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2757

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Willie Hernández, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano” a

través de las artes marciales impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control[sic] con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2758

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado[sic] Puerto Rico a Tony Pabón, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano” a través de las artes marciales impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control[sic] con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2759

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Ruby Camacho, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano” a través de las artes marciales impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control[sic] con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2760

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Harold Brenes, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano” a través de las artes marciales impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control[sic] con este deporte para la familia puertorriqueña.”

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a comisión por el señor Presidente los siguientes Proyecto de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 2077

Por el señor Pérez Rivera:

“Para hacer compulsorio el Programa de Orientación de Uso y Manejo de Vehículos de Motor en nuestras carreteras.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2656

Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

“Para reasignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 389 de 27 de septiembre de 2001 y Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, originalmente asignados a la Organización Cívico Cultural Saint Just en Marcha, Inc. y a la Fundación Luis Muñoz Marín, ambos para gastos operacionales; y que ahora se transferirán al Club de Atletismo de Carolina Héctor “Percha” González Corp., para la compra de uniformes deportivos de pista y campo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2657

Por el señor Ortiz Quiñones:

“Para reasignar al Municipio de Isabela la cantidad de doscientos (200) dólares originalmente asignados para gastos de operación del señor Angel Santana Meléndez mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para transferir a Linton Sport Club de Isabela para compra de uniformes y accesorios deportivos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2674

Por la señora Rivera Ramírez:

“Para reasignar los fondos consignados en el inciso A(11) del Distrito Representativo Núm. 3 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, a fin de que la cantidad total de quince mil doscientos (15,200) dólares, asignados a la Oficina de Comunidades al Día del Municipio de San Juan sean utilizados para la construcción de un gacebo y facilidades recreativas en el área para reunión y recreación pasiva de la comunidad de Capetillo, perteneciente al Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2680

Por el señor García Cabán:

“Para asignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de dos mil doscientos (2,200) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito

Representativo Núm. 11, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2686

Por el señor García Cabán:

“Para asignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 11, para ser transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2688

Por el señor García Cabán:

“Para asignar al Municipio de Toa Alta, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 11, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2692

Por el señor García Colón:

“Para asignar a los municipios de Peñuelas y Guayanilla, del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de tres mil seiscientos (3,600) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2693

Por el señor López Santos:

“Para asignar al Municipio de Guaynabo, Distrito Representativo Núm. 6, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la señora Sara Ortiz Trinidad para gastos médicos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2695

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para asignar al Municipio de Ponce la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2696

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para asignar al Municipio de Ponce la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2697

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para asignar al Municipio de Ponce la cantidad de cinco mil ochocientos (5,800) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2707

Por la señora Rodríguez de Corujo:

“Para asignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de veintiún mil (21,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para transferir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2716

Por el señor Vega Borges:

“Para enmendar el Apartado C, Inciso 6, de la Resolución Conjunta Num.[sic] 610 de 8 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 10, a los fines de cambiar dirección, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2717

Por el señor Rivera Guerra:

“Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, en la Sección 1, Pág. 100, Artículo (C), Subinciso (b), del Distrito Representativo Núm. 17; a los fines de modificar su contenido y para que lea como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2726

Por la señora González Colón:

“Para reasignar al Municipio de San Juan, Departamento de Obras Públicas, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, originalmente asignados a dicho municipio para la creación de área recreativa en el Callejón Correa mediante la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para la construcción de aceras y encintados y la instalación de medidas de control de estacionamiento y rotulación en el Callejón Correa del Sector Monacillos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2727

Por la señora González Colón:

“Para reasignar al Municipio de San Juan, Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de siete mil (7,000) dólares originalmente asignados a dicho municipio para mejoras al Centro Comunal de Reparto Metropolitano mediante la Resolución Conjunta Núm. 1023 de 16 de noviembre de 2002; para reparaciones y reacondicionamiento de la planta física, instalaciones sanitarias y rotulación del Centro Comunal de Reparto Metropolitano.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2736

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para reasignar a los Municipios de Loíza y de Río Grande, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, al Municipio de Loíza para la Liga de Baloncesto de Loíza, OBLI, Inc., para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2740

Por el señor Torres Cruz:

“Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, asignados originalmente a través del Departamento de Educación a la Corporación P-2 Servicios Educativos

Comunitarios, para ser transferidos a la joven Doralis Vega Ruiz Núm. Seguro Social [redacted] [sic] residente de la Calle Pepe Díaz 94 Las Monjas Hato Rey 00917, del Distrito Representativo Núm. 2, para cubrir los gastos de viaje, hospedaje y comida en un viaje educativo de graduación de la Escuela Especializada en Ballet Clásico Julián E. Blanco; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2749

Por la señora González Colón:

“Para asignar al Municipio de San Juan, para transferir a la Escuela de la Comunidad República de Méjico, Distrito Representativo de San Juan Núm. 4, la cantidad de quinientos sesenta y tres (563) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para costear gastos de reservación de facilidades del Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré para la actividad Concierto de Primavera.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2753

Por el señor Vega Borges:

“Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Bayamón, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 8 de agosto de 2002, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2754

Por el señor Vega Borges:

“Para enmendar el Apartado C, Inciso 154, de la Resolución Conjunta Num. [sic] 610 de 9 de agosto de 2002, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2764

Por el señor Fuentes Matta:

“Para asignar al Gobierno Municipal de Río Grande la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 7 de septiembre de 2002, para ser transferidos a los Guerrilleros de Río Grande del Béisbol Superior AA, para la compra de

equipos deportivos, y para otros fines relacionados; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2881

Por la señora González Colón:

“Para asignar al Departamento de Familia y Comunidades del Municipio de San Juan, la cantidad de ochocientos (800) dólares, proveniente de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferida a la estudiante Mariangely de Jesús, residente del Distrito Núm. 4 de San Juan, para sufragar gastos de compra de un sistema de computadora; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2883

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para enmendar el Apartado B, inciso (2) de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para que lea según se detalla a continuación en la Sección 1.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2885

Por el señor García Cabán:

“Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda la cantidad[sic] veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para el pago de la medida y topografía, el plano conocido como “as built”, el proceso de inscripción y la monumentación de la finca de la Viuda de Garabides en la Barrio Sabana Hoyos en el Municipio de Vega Alta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2887

Por los señores Rosario Hernández y Bulerín Ramos:

“Para ordenar a la Administración de Desarrollo de Mejoras de Vivienda a ceder en usufructo por el precio nominal de un (1) dólar a la Sra. Genara Osorio el predio de terreno 33-A en la Comunidad Colobos, Barrio Medianía Alta del Municipio de Loíza; y autorizar a la Autoridad de Edificios Públicos a construir una casa o adquirir una preconstruída y ubicarla en dicho terreno.”

(VIVIENDA)

R. C. de la C. 2888

Por el señor Ruiz Morales:

“Para reasignar al Municipio de Hatillo, la cantidad de cuatro mil novecientos (4,900) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Distrito Representativo Núm. 15, Artículo A, incisos 20, 47, 48 y 55, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2896

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Zayas Seijo:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir a la Fundación del Colegio de Contadores Públicos Asociados, para la realización de Estudio sobre los Impuestos de Consumo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2897

Por los señores Zayas Seijo y Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir a la Fundación del Colegio de Contadores Públicos Asociados, para la realización de Estudio sobre los Impuestos de Consumo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2898

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la Sra. Eduvigis Cátala Ramos, Núm. Seguro Social [REDACTED] para cubrir gastos de operación de su hija Meraris Calderón Cátala, quien padece de condición de anomalía dentofacial, Núm. Seguro Social [REDACTED] residente en la Cooperativa Jardines de San Francisco, Apto. 102-I Ave. de Diego Final, San Juan, Puerto Rico 00927, con número de teléfono 767-7994 y 579-7369; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2899

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la Sra. Carmen M. Montes O'Neill con Núm. Seguro Social [REDACTED] residente de la Calle Malaya U-4,

Urbanización Santa Clara, San Juan, Puerto Rico 00969, para cubrir gastos de viaje educativo a Europa del Proyecto Eurovisión 2003 para su hijo Heberto J. Morales Montes con Núm. Seguro Social [REDACTED] y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2900

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir a la Sra. Olga Migdalia Aponte Negrón, Núm. Seguro Social [REDACTED] residente en el HC-67 Box 16291, Bayamón, Puerto Rico del Bo. Guaraguo Abajo, Sector Rondón en Bayamón; para cubrir gastos de medicamento para la enfermedad de Hepatitis C; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2901

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para reasignar al Municipio de Villalba la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, previamente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 118 de 5 de enero de 2002; para llevar a cabo la construcción de facilidades recreativas en el centro urbano de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2902

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la Corporación Piñones se Integra (COPI); para cubrir gastos del 3er. Campamento de Verano Los Súper Héroes del Ambiente, el cual se llevará a cabo del 2 al 27 de junio de 2003, c/o Sra. Maricruz Rivera Clemente, Núm. Seguro Social [REDACTED] y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2903

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de cinco mil doscientos cinco (5,205) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para que sean transferidos al Distrito Escolar de Ciales para la realización de actividades relacionadas con la celebración de la Semana de la Lengua; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2904

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de dieciséis mil (16,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, como aportación para la publicación de una edición del IcePé.Cómic sobre la figura de Don Ramón Power y Giralt; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2909

Por el señor García Cabán:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2911

Por el señor García Cabán:

“Para asignar al Municipio de Dorado, la cantidad de tres mil trescientos (3,300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 11, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2925

Por el señor Maldonado Vélez:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la señorita Leribel Rivera Román, Núm. Seguro Social [REDACTED] para cubrir gastos de viaje y estadía propios para participar en un Viaje de Estudios a Europa a efectuarse del 5 al 28 de junio del año en curso; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2932

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir a la Sra. Aida Lugo Ortiz, Núm. Seguro Social [REDACTED] con número telefónico 727-2299/319-

1981, residente en la Calle Valparaíso 605, Barrio Obrero, San Juan, Puerto Rico 00969; para cubrir gastos de tratamiento médico para su condición de leucemia; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento solicitado por el Senado para pedir a la Gobernadora la devolución del Proyecto del Senado 1536, que le fue enviado para la firma, con el fin de reconsiderarlo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, diecinueve comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los Proyectos de la Cámara 1267; 1686; 1979; 1986; 2641; 3064 y a las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1580; 2535; 2584; 2595; 2609; 2629; 2630; 2631; 2632; 2637; 2639; 2646 y 2653.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuarenta y dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el Proyecto de la Cámara 2077 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2656; 2657; 2674; 2680; 2686; 2688; 2692; 2693; 2695; 2696; 2697; 2707; 2716; 2717; 2726; 2727; 2736; 2740; 2749; 2753 2754; 2764; 2881; 2883; 2885; 2887; 2888; 2896; 2897; 2898; 2899; 2900; 2901; 2902; 2900; 2903; 2904; 2909; 2911; 2925 y 2932 y solicita igual resolución por parte del Senado.

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del arqueólogo Carlos M. Ayes Suárez, para miembro del Consejo para la Conservación y Estudio de Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos; del licenciado Eduardo Villanueva Muñoz, para miembro de la Comisión de Derechos Civiles; de la licenciada Isabel Bonilla Rivera, para miembro de la Junta Examinadora de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico y del licenciado Ramón Orta Berrios, para miembro Alterno del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la Resolución Conjunta de la Cámara 2154 y previo el consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, la aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 4: tachar "C" y sustituir por "3"

En el Título:

Página 1, línea 4: tachar "C" y sustituir por "3"

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, el Proyecto del Senado 1351, con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1: después de "tecnológicos" insertar ","; tachar "se suceden de forma vertiginosa"

Página 1, párrafo 1, líneas 2 a la 4: después de "saber" insertar "se manifiestan a velocidad vertiginosa. No es suficiente, para el ejercicio responsable de una profesión, concluir los estudios básicos y obtener un título universitario. Se requiere que la etapa preparativa constituya el inicio de un proceso educativo continuo."; tachar "Concluir"

Página 1, párrafo 1, líneas 5 a la 6: tachar desde " los estudios" hasta "del"

Página 1, párrafo 1, línea 7: tachar "saber."; después de "permanezca" insertar "solamente"; tachar "sólo" y después de "adquirió" tachar "como"

Página 1, párrafo 1, línea 8: tachar "requisito para graduarse"; insertar "durante el proceso de preparación académica,"

Página 1, párrafo 1, línea 9: tachar "la eficiencia" e insertar "la destreza y eficacia"; después de "trabajo" insertar "." y tachar ", si no se mantiene"

Página 1, párrafo 1, línea 10: tachar todo su contenido

Página 2, párrafo 1, líneas 1 y 2: tachar "y ampliando los conocimientos de"

Página 2, párrafo 1, entre las líneas 6 y 7: insertar "Esta Ley será de aplicación prospectiva, en nada afectará los derechos adquiridos por los agrónomos que disfrutaban de una licencia vitalicia."; tachar "Esta" y sustituir por "La"; tachar "tiene" y sustituir por "cumple"

Página 2, párrafo 1, línea 11: después de "capacitadas" insertar ","; tachar "estableciendo que la licencia sea renovada,"; después de "requerirá" insertar "la"

Página 2, párrafo 1, líneas 11 y 12: antes de "que la" insertar "renovación de la licencia, y"; después de "evidencia" tachar "de que se han satisfecho" e insertar "del cumplimiento con"

Página 2, párrafo 1, línea 13: tachar "deberá establecer" y sustituir por "haya establecido,"

En el Texto:

Tachar "DECRETASE" y sustituir por "DECRÉTASE"

Página 2, líneas 1 a la 11: tachar todo su contenido

Página 3, líneas 1 a la 11: tachar todo su contenido e insertar "Enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 20 de 9 de abril de 1941, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 6.-

Los derechos que han de pagarse a la Junta Examinadora de Agrónomos para obtener una licencia serán de [diez (10)] cincuenta (50) dólares. Para renovar la licencia de agrónomo el aspirante acompañará la solicitud con un comprobante de Rentas Internas por la cantidad de veinticinco (25) dólares.""

Página 3, líneas 20 a la 21: tachar todo su contenido

Página 4, líneas 1 a la 3: tachar todo su contenido e insertar "Enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 20 de 9 de abril de 1941, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 7.-

[La licencia tendrá carácter vitalicio a menos que sea cancelada por la Junta Examinadora de Agrónomos por previa formulación de cargos y oportunidad de defensa para la persona cuya conducta está en entredicho.]

La licencia de agrónomo podrá ser cancelada por la Junta Examinadora de Agrónomos previa formulación de cargos y oportunidad de defensa para la persona cuya conducta esté cuestionada.

Las licencias de agrónomos emitidas a partir de la aprobación de esta ley serán renovadas cada cinco (5) años, sujeto a los requisitos establecidos mediante la presente Ley y reglamentación a ser adoptada por la Junta Examinadora de Agrónomos. El proceso de renovación deberá efectuarse dentro de los treinta días anteriores a la fecha de expiración de la licencia de agrónomo.

Todo agrónomo que solicite renovar su licencia profesional tendrá que haber cursado educación continuada, relacionado con las ciencias agrícolas, por el número de horas y sobre las materias que la Junta Examinadora de Agrónomos estime necesario. La Junta Examinadora reglamentará los requisitos de educación continuada y compulsoria para la renovación de la licencia de agrónomo pero las mismas no excederán de cuarenta (40) horas al año. Sólo se aprobarán cursos ofrecidos por instituciones acreditadas y certificadas por la Junta Examinadora.

Para renovar la licencia, el agrónomo, tendrá que acreditar, mediante la presentación de una certificación provista por el Colegio de Agrónomos, haber cumplido con los requisitos establecidos por la Junta Examinadora.

El no presentar la evidencia requerida impedirá la renovación de la licencia, a menos que la Junta, en su discreción, determine que existe causa justificada para así no hacerlo.

El Colegio mantendrá un expediente actualizado de cada persona admitida al ejercicio de la profesión que incluirá, entre otros, un registro de los cursos, seminarios, talleres o actividades de educación continuada que hayan sido validados, y certificará a la Junta Examinadora el total de horas créditos completadas por el colegiado al momento de solicitarse la renovación de la licencia.""

Página 5, líneas 15 a la 20: tachar todo su contenido

Página 5, línea 21: tachar "inmediatamente" y sustituir por "treinta días"

En el Título:

Tachar todo su contenido y sustituir por "Para enmendar los Artículos 6 y 7 de la Ley Núm. 20 de 9 de abril de 1941, según enmendada, a fin de disponer que las licencias de agrónomo emitidas a partir de la aprobación de esta Ley no serán vitalicias, sino, se renovarán cada cinco años; además, se establece el requisito de aprobar cursos de educación continuada para la renovación de licencias, se aumenta la contribución a pagarse por la licencia y se establece la cuota para su renovación."

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, el Proyecto del Senado 1746 (sustitutivo), con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 7, línea 5: después de "Puerto Rico" insertar "excepto en lo relacionado a las áreas esenciales al principio de mérito"

Página 7, línea 11: después de "empleados" insertar "bajo el amparo de dicha ley"

Página 7, líneas 14 a la 17: tachar todo su contenido desde "También" hasta "multa"

Página 7, entre las líneas 17 y 18: insertar "Todos los empleados que ocupen posiciones iguales o afines a las posiciones que componen la unidad apropiada de negociación reconocida en el convenio colectivo vigente, serán incluidos en dicha unidad, con todos los derechos garantizados y deberes que ello conlleva con la certificación existente"

Página 10, línea 11: después de "traer" tachar "y" e insertar ", cuyo honorarios y gastos de viajes será comprado por la Comisión Industrial en la forma que establezca el Reglamento"

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, el Proyecto del Senado 1425, con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 3, párrafo 2, línea 4: después de "término" insertar "prescriptivo"

Página 3, párrafo 2, línea 5: tachar "dentro del cual, deben presentarse" y sustituir por "para presentar"

Página 3, párrafo 2, líneas 12 y 13: después de "condominio" insertar ", al tiempo que se provee para que a la brevedad se elijan el director o la junta de directores donde no existe."

Página 4, párrafo 1, línea 4: después de "apartamientos" insertar "." y tachar desde "fijando" hasta "adquirir."

Página 4, párrafo 1, líneas 5 a la 8: insertar "Para salvaguardar la estabilidad de los condominios en los que se han realizado cambios manifiestos en los elementos comunes con el consentimiento de los titulares se fijan limitaciones que tendrán los adquirentes para cuestionar dichos cambios al momento de adquirir."

Página 4, párrafo 2, línea 2: después de "desarrollador" insertar "desde la venta del primer apartamento hasta"; tachar "al" y sustituir por "el"

Página 4, párrafo 2, líneas 3 a la 8: tachar ";" y sustituir por ". El desarrollador tendrá la opción, por un lado, de asumir todos los costos de mantenimiento de las áreas comunes hasta que haga entrega de la administración, o por el otro, de cobrarle a los titulares la parte proporcional de dichos costos de acuerdo al porcentaje asignado a cada apartamento en la escritura en la escritura matriz, debiendo el desarrollador aportar el porcentaje restante por los apartamentos no vendidos o construidos aún."; tachar desde "incluida" hasta "finalizada"

Página 4, párrafo 2, línea 9: tachar desde "la" hasta "comunales; se" y sustituir por "Se"

Página 4, párrafo 2, líneas 10 y 11: tachar "hagan" y sustituir por "haga"; tachar "esta primera fase;" y sustituir por "obtener toda la información y documentación necesaria sobre la administración interina;" y tachar "se establecen requisitos mínimos para"

Página 4, párrafo 2, línea 13: tachar desde "las empresas" hasta "restituye" e insertar "se duplica"

Página 4, párrafo 2, línea 14: tachar "de cualquier adquirente" y sustituir por "del llamado adquirente involuntario"

Página 4, párrafo 2, líneas 15 y 16: después de "titular" tachar ", " e insertar ":" y tachar "excepto las del desarrollador;"

Página 5, párrafo 3, líneas 5 a la 8: después de "urbano." insertar "Más aun, la legislación que hoy se propone, que constituye una verdadera, moderna y amplia reforma al régimen de propiedad horizontal es producto de la consulta dedicada y sosegada con todos los sectores interesados en tan importante tema, que si bien atiende prioritariamente los derechos del consumidor, observa los intereses de desarrolladores y la comunidad financiera y mira al sabio consejo de académicos y estudiosos para garantizar procesos más eficientes y justos que en última instancia serán de gran beneficio para toda nuestra comunidad."

En el Texto:

Página 6, línea 3: tachar "o local"

Página 7, línea 7: antes de "superficie" insertar "arrendamiento de usufructo o de"

Página 8, línea 61: tachar "deroga" y sustituir por "enmienda"; tachar "y adiciona un nuevo Artículo 11 a" e insertar "de"

Página 9, línea 2: tachar "o locales."

Página 9, línea 6: tachar "o locales"

Página 9, línea 7: tachar "en contrario"

Página 9, línea 16: después de "adjudicación" insertar "de las áreas o elementos comunes antes enumerados" y tachar "del área o elemento"

Página 9, línea 17: tachar desde "común" hasta "apartamientos"

Página 11, línea 16: tachar "las unidades a las" y sustituir por "los apartamentos a los"

Página 12, línea 21: antes de "ni menoscaba" insertar "no afecta la seguridad o solidez del edificio,"

Página 14, líneas 17 y 18: después de "propietarios" insertar "al amparo de esta ley regirán" y tachar desde "le aplicarán a" hasta "horizontal,"

Página 16, línea 4: después de "ocurrir el" insertar "sinistro" y tachar "evento que motiva su instalación,"

Página 17, entre las líneas 6 y 7: insertar "El adquiriente de un apartamento cuyo transmitente no sea el desarrollador, administrador interino o constituyente del régimen, acepta la condición manifiesta de los elementos comunes del condominio en la forma en que éstos se encuentren físicamente al momento de adquirir, y se subroga en la posición del transmitente en cuanto a los derechos que tenga sobre iniciar cualquier acción en la que se impugne el cambio por violación a esta Ley, a la escritura matriz o al reglamento del condominio. A este adquirente se le atribuirá el conocimiento de los cambios manifiestos que existan en el inmueble para todos los efectos de la terceraía registral."

Página 17, línea 10: tachar "director" y sustituir por "Director"

Página 17, línea 11: después de "apellidos," insertar "datos"

Página 17, párrafo 5, líneas 4 y 5: después de "extremo," insertar "además de registrar su firma en el Libro de Titulares."

Página 18, párrafo 1: tachar todo su contenido

Página 19, párrafo 6, línea 3: después de "cuestión" insertar ", salvo situaciones de emergencia."

Página 19, párrafo 6, línea 6: tachar "rebasa" y sustituir por "excede"

Página 20, párrafo 4: tachar todo su contenido

Página 21, párrafo 1, líneas 1 y 2: tachar todo su contenido

Página 21, párrafo 2, línea 1: tachar "16" y sustituir por "17"

Página 21, párrafo 4, líneas 10 a la 13: insertar "(h) La expresión de las circunstancias incluidas en los incisos (a), (b), (c), y (e), se hará de acuerdo a una descripción certificada provista por el ingeniero o arquitecto que tuvo a su cargo la realización de los planos del inmueble que serán presentados en el Registro de la Propiedad, conforme al artículo 24 de esta Ley,"

Página 21, párrafo 5, línea 3: después de "Consumidor," insertar "de ser esta requerida"

Página 22, párrafo 2, líneas 1 y 2: después de "Propiedad son" insertar "copia fiel y exacta de"

Página 22, párrafo 3, líneas 2 a la 4: después de "Registro" inserta "de la Propiedad"; después de "certificados por" insertar "la Administración de Reglamentos y Permisos" y tachar "ARPE"

Página 22, entre párrafos 4 y 5: insertar "(4) Que se ha incluido en la escritura copia textual de la descripción certificada provista por el ingeniero o arquitecto que tuvo a su cargo la realización de los planos del inmueble."

Página 22, párrafo 5, línea 1: tachar "17" y sustituir por "16.-"

Página 22, párrafo 6, línea 3: tachar "tener agregadas"

Página 22, párrafo 6, línea 4: antes de "copia" insertar "acompañarse como documentos complementarios las"

Página 23, párrafo 4: tachar todo su contenido

Página 24, párrafo 4: tachar "18" y sustituir por "19.-"

Página 25, párrafo 4: tachar "19" y sustituir por "20.-"

Página 26, párrafo 1, después de "Propiedad." insertar "El requerimiento o requerimientos al titular o titulares del inmueble, que no aparezcan aún del Registro, a fin de que inscriban su derecho, serán notariales y por un plazo de diez (10) días hábiles."

Página 26, párrafo 4, línea 4: después de "titulares," insertar "excepto para conformar la escritura matriz con los planos inscritos."

Página 26, párrafo 5: tachar todo su contenido

Página 27, párrafo 1: tachar desde "pagar" hasta "nula."

Página 27, insertar: " i) A partir de la primera venta, el desarrollador tendrá las siguientes opciones para la administración interina:

1) Asumir la totalidad de los gastos de mantenimiento de las áreas y facilidades comunales hasta que se venda el cincuenta y un por ciento (51%) o el setenta y cinco por ciento (75%), a discreción del desarrollador de los apartamentos. A partir de ese momento, los adquirentes de los apartamentos contribuirán proporcionalmente a los gastos prospectivos de mantenimiento de dichas áreas y facilidades de acuerdo al porcentaje de participación dispuesto en el Artículo 22, debiendo entonces aportar el desarrollador la suma correspondiente al porcentaje restante, independientemente del número de apartamentos que resten por construir o vender; o

2) Cobrarle a los titulares de los apartamentos vendidos, la parte proporcional del mantenimiento de las áreas y facilidades comunales conforme al porcentaje dispuesto en el Artículo 22, sobre un presupuesto anual que preparará el desarrollador de conformidad con lo que más adelante se establece en el número seis (6) de este inciso. El desarrollador aportará la suma correspondiente al porcentaje restante, independientemente del número de apartamentos que resten por construir o vender.

Cualquier disposición en contrario a los incisos 1) y 2) anteriores en la escritura matriz o en el Reglamento será nula.

ii) Cuando el desarrollador sufrague todos los gastos, según la opción dispuesta en el número 1) anterior, no tendrá que rendir informes auditados de su gestión y podrá continuar en la administración interina hasta que se venda el cincuenta y un por ciento (51%) o setenta y cinco por ciento (75%) de los apartamentos, a discreción del desarrollador. Llegado este momento, los titulares vendrán obligados a asumir la administración del condominio tan pronto el administrador interino convoque a la asamblea para elegir a la primera Junta de Directores, según se provee en el inciso (c), una vez cumplido lo dispuesto en el inciso (f) de este artículo. La asunción de la administración por los titulares no implicará renuncia alguna a los reclamos que procedieran contra el desarrollador por razón de la administración interina."

Página 28, párrafo 4: insertar "2. Llevar un libro de propietarios con el nombre, la firma, el número de teléfono, la dirección postal y residencial de los titulares, anotando las sucesivas transferencias de idéntica manera y también los arrendamientos y conservando copia de las escrituras de venta que acreditan la titularidad de cada condómino."

Página 29, párrafo 1: insertar "Cuando el desarrollador cobre a los titulares conforme a la opción 2) anterior, el administrador interino tendrá, además de las responsabilidades enumeradas en el párrafo anterior, las siguientes:"

Página 29, párrafo 2, línea 1: tachar "2" y sustituir por "3."

Página 29, párrafo 3, línea 1: tachar "3" y sustituir por "4."

Página 29, párrafo 3, líneas 5 a la 9: después de "reserva." insertar "El administrador interino le cobrará a los titulares al momento del cierre, en concepto de cuotas adelantadas de mantenimiento, una (1) mensualidad del presupuesto a que se refiere el número (6) subsiguiente y

dos (2) mensualidades como aportación especial al fondo de reserva. El administrador interino no podrá cobrar ninguna otra suma adelantada."

Página 29, párrafo 4: tachar desde "4. Notificar" hasta "obras de"

Página 30, párrafo 1: tachar desde "construcción" y sustituir por "titulares."

Página 30, párrafo 2: insertar "5. Notificar a partir de la primera venta a todos los titulares el presupuesto anual a base de los gastos reales y razonables de mantenimiento que se proyectan incurrir durante el año siguiente a partir de la primera venta."

6. Formular el presupuesto velando porque el mismo responda razonablemente a las necesidades económicas del condominio, cuidándose de no incluir en el mismo los gastos para la conservación y mantenimiento de la propiedad antes de haberse vendido los apartamentos, ni gasto alguno relacionado con la terminación de las obras de construcción del inmueble o de los apartamentos o con la gestión de venta de los mismos. El presupuesto proyectado sólo podrá modificarse previa notificación a todos los titulares con treinta (30) días de antelación a la conclusión del año de operaciones presupuestario, para ser efectivo a partir del próximo año operacional."

Página 30, línea 15: tachar "5" y sustituir por "7."

Página 30, línea 17: tachar "6" y sustituir por "8."; después de "nombre," insertar "firma,"

Página 30, línea 21: tachar "7" y sustituir por "9"

Página 31, líneas 1 y 2: insertar "En los casos en que el desarrollador cobre cuotas de mantenimiento a los titulares a partir de la primera venta, "

Página 31, línea 4: después de "apartamentos" insertar "individualizados"; tachar "inscritos como fincas filiales,"

Página 31, línea 21: insertar "En el caso de que el desarrollador cobre cuotas de mantenimiento,"; tachar "Si llegado" y sustituir por "si llegase"

Página 32, línea 4: antes de "un informe" insertar "cuando actúe administrador interino"

Página 32, líneas 12 a la 18: después de "independiente" insertar ", si a los titulares se les cobró por el mantenimiento de las áreas y facilidades comunales durante la administración interina. En este caso, el auditor pasará juicio, además, sobre la razonabilidad de los gastos incurridos en el mantenimiento de la propiedad comunal durante dicha administración interina. Si resultare alguna diferencia entre los ingresos y los gastos a la fecha de la transferencia de la administración, el administrador interino no tendrá derecho a reclamar de los titulares dicha diferencia, ni a compensarla con la deuda que se certifique."

Página 32, líneas 20 a la 22: después de "inmueble" insertar ", disponiéndose que la copia certificada se expedirá a favor del Consejo de Titulares libre de derechos, conforme a la Ley Núm. 75 del 2 de julio del 1987, según sea enmendada."

Página 33, línea 4: tachar "adelanto de mantenimiento"

Página 33, línea 12: después de "desarrollador" insertar "o administrador interino"

Página 33, línea 15: tachar "con sus anejos"

Página 33, línea 17: tachar "del condominio y"

Página 34, líneas 3 a la 4: tachar desde "Un juego" hasta "planos" y sustituir por "Una copia del juego completo de los planos certificados"

Página 34, línea 7: tachar "fianza" y sustituir por "las fianzas"; tachar "entrará" y sustituir por "entrarán"

Página 34, líneas 8 a la 10: tachar "La fianza deberá" y sustituir por "Las fianzas deberán"; después de "una entidad" insertar "autorizada por el Comisionado de Seguros"; tachar "de solvencia económica"

Página 34, línea 11: tachar desde "el cien" hasta "y de"

Página 34, línea 16: antes de "En" insertar "el desempeño negligente o culposo de sus funciones como administrador interino."

Página 34, línea 17: después de "caso," insertar "esta" y tachar "la"

Página 34, línea 18: después de "(\$25,000.00)" insertar "."; tachar desde "o el diez" hasta "mejor"

Página 34, líneas 19 a la 21: tachar "Dicha fianza de fidelidad se emitirá" y sustituir por "Dichas fianzas de fidelidad se emitirán"; tachar desde "y garantizará el" hasta "administración"; tachar "mantendrá vigente" y sustituir por "mantendrán vigentes"

Página 35, líneas 1 y 2: tachar "de la auditoría"; después de "dispuesta" insertar ", que se mantendrá vigente por dos años,"

Página 35, línea 5: después de "según" insertar "dispuesta en"

Página 36, líneas 15 a la 23: insertar "En cualquier momento, el titular único del inmueble o, si hubiere más de uno, las dos terceras partes de los titulares y de porcentajes de participación en los elementos comunes del inmueble, independientemente de la definición de mayoría que rija para el condominio, podrán modificar el Reglamento, pero siempre deberá quedar regulado cada extremo de los comprendidos en este artículo. La modificación tendrá que constar en escritura pública y, además, se inscribirá en el registro particular de la finca matriz, dejándose archivada en el Registro de la Propiedad copia certificada, según dispone el Artículo 36.

La modificación vinculará a todos los titulares desde que se haya obtenido el voto afirmativo de las dos terceras partes de los titulares o desde que haya transcurrido el plazo de treinta (30) días dispuesto en el Artículo 38-C (e), sin que hubiera oposición de más de una tercera parte de los titulares. Respecto a tercero, la modificación no surtirá efecto sino a partir de la fecha de presentación para archivo en el Registro de la Propiedad, de la escritura pública en que se haga constar la enmienda, uniéndose copia certificada de la misma a la de la escritura de constitución del régimen y tomándose nota del hecho de la modificación del Reglamento en el registro particular de la finca matriz."

Página 37, líneas 1 a la 6: insertar "de treinta (30) días dispuesto en el Artículo 38-C (e), sin que hubiera oposición de más de una tercera parte de los titulares. Respecto a tercero, la modificación no surtirá efecto sino a partir de la fecha de presentación para archivo en el Registro de la Propiedad, de la escritura pública en que se haga constar la enmienda, uniéndose copia certificada de la misma a la de la escritura de constitución del régimen y tomándose nota del hecho de la modificación del Reglamento en el registro particular de la finca matriz. "

Página 38, líneas 5 a la 19: tachar desde "En cualquier" hasta "de la finca matriz."

Página 39, líneas 8 y 9: tachar desde "De asumir" hasta "esta ley."

Página 39, línea 10: insertar "El consejo de Titulares no podrá asumir la forma corporativa o de sociedad."

Página 39, líneas 14 y 15: después de "Directores" insertar "."; tachar ",quien" hasta "titulares."

Página 39, línea 19: después de "Presidente" insertar ","; tachar "o"; después de "Tesorero" tachar "," e insertar "o Secretario"

Página 39, líneas 22 y 23: después de "cargos." insertar "Los directores responderán personalmente por sus acciones mientras actúen como tales, sólo cuando incurran en delito, fraude o negligencia crasa. En"

Página 40, líneas 1 a la 3: insertar "cualquier otro caso en que se le imponga responsabilidad pecuniaria a un titular por sus gestiones como director, el Consejo de Titulares cubrirá dichos gastos. El Consejo podrá adquirir pólizas de seguros que cubran estos riesgos."

Página 40, líneas 6 a la 9: tachar desde "Cuando" hasta "administrador." y sustituir por "El Secretario del Departamento de Asuntos al Consumidor podrá adoptar reglamentación para capacitar o certificar a los agentes administradores y el pago de los derechos correspondientes. "

Página 40, líneas 10 a la 15: tachar todo su contenido

Página 41, línea 3: tachar "diez (10%)" y sustituir por "cinco"; después de "por ciento" insertar "(5%)"

Página 41, líneas 4 y 5: tachar "la suma de cien mil dólares (100,000.00)" y sustituir por "una suma igual al dos por ciento (2%) del valor de reconstrucción,"

Página 41, línea 11: tachar "1. OBRAS EXTRAORDINARIAS" y sustituir por "(1) Obras Extraordinarias:"

Página 41, línea 22: tachar "2. OBRAS URGENTES." y sustituir por "(2) Obras Urgentes:"

Página 42, línea 14: tachar "3. OBRAS DE MEJORA:" y sustituir por "(3) Obras de Mejoras:"

Página 42, línea 18: tachar "en el fondo de reserva"

Página 42, línea 20: tachar "1" y sustituir por "(1)"

Página 44, línea 12: después de "mantenimiento" insertar "o su parte proporcional del seguro comunal,"

Página 44, líneas 13 y 14: tachar "tres (3)" e insertar "dos (2)"; tachar "segundo"

Página 44, línea 15: antes de "plazo" insertar "primer"; tachar "podrá enviar" y sustituir por "enviará"

Página 44, línea 16: tachar "tercer" y sustituir por "segundo"

Página 44, línea 17: tachar "que determine" y sustituir por "determinado por"

Página 44, línea 18: después de "Titulares" insertar "y dispuesto en el Reglamento."

Página 44, línea 20: tachar "tres (3)" y sustituir por "dos (2)"

Página 44, línea 22: después de "adeudado." insertar "Previo a la interrupción de los servicios antes mencionados, el Director o la Junta de Directores cerciorará que con ello no se afecten la salud o la vida de la parte afectada."

Página 45, líneas 1 a la 3: insertar "(j) Autorizar a la Junta de Directores, mediante delegación expresa en el Reglamento, para imponer multas al titular o residente que viole las normas de convivencia estatuidas en la escritura matriz, la ley o el Reglamento de hasta cien dólares (\$100.00) por cada violación."

Página 45, línea 4: tachar "(j)" y sustituir por "(k)"

Página 45, línea 20: después de "de éste" insertar "hasta el segundo grado de consanguinidad, el cónyuge"

Página 50, líneas 1 a la 23: "Artículo 29.-Se enmienda el Artículo 38D para enmendar el inciso (h), añadir un nuevo inciso (k) y redesignar el actual inciso (k) por (l), de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 38-D:

(a)...

(b)...

(c)...

(d)...

(e)...

(f)...

(g)...

(h) Llevar el libro de propietarios en el cual se anotarán los nombres, las firmas y demás datos de los titulares de los apartamentos, así como las sucesivas transferencias o arrendamientos

que ocurran en relación a esas unidades. El libro se utilizará para autenticar las firmas de los titulares cuando sea necesario.

(i)...

(j)...

(k) Relevar de sus funciones al Agente Administrador por justa causa. Se entenderá por justa causa, el desempeño negligente o culposo de sus funciones, la deshonestidad o la violación de las normas de buena conducta establecidas en el Reglamento del condominio o el incumplimiento de sus deberes establecidos contractualmente. El Director o la Junta de Directores deberá convocar al Consejo de Titulares no más tarde de treinta (30) días del relevo para informar de dicha acción, a fin de que éste actúe según estime conveniente."

Página 51, línea 1: insertar "(l) Todas las demás que le sean asignadas por el Reglamento o por el Consejo de Titulares." "

Página 51, línea 2: tachar "29" y sustituir por "30.-"

Página 52, línea 1: tachar "30" y sustituir por "31.-"

Página 52, líneas 11 y 12: después de "realizar" insertar ", y dictará aquellas órdenes que fueren necesarias para garantizar la pronta elección de un Director o Junta de Directores. "

Página 52, líneas 14 a la 17: tachar "un año" e insertar "seis (6) meses. El Secretario del DACO o el Tribunal en su caso podrá relevar al Síndico de sus funciones a petición de cualquier titular o por justa causa."; tachar desde "no podrá" hasta "justa causa."

Página 53, línea 3: tachar "31" y sustituir por "32.-"

Página 53, líneas 17 a la 19: después de "mensuales." insertar "El Reglamento podrá disponer el cobro de una penalidad del diez por ciento (10%) de lo adeudado si transcurren quince (15) días de la fecha fijada para el pago de la mensualidad. En el caso de las deudas del Estado Libre Asociado el término será de ciento veinte (120) días. En exceso de ese término la penalidad será de un doce (12%) por ciento de la totalidad de la deuda."; antes de "Las" insertar "Además"; tachar "Las" y sustituir por "las"

Página 54, líneas 3 a la 5: tachar desde "hasta la" hasta "reclamada" y sustituir por "se le podrá reclamar"

Página 54, línea 6: después de "abreviado" insertar "y hasta el límite"; tachar "las de"

Página 54, línea 20: después de "consecutivos" insertar "de cuotas,"

Página 55, líneas 4 y 5: después de "Además," insertar "la Junta de Directores"; tachar "se les podrá suspender" y sustituir por "podrá ordenar la suspensión del" y tachar "el"

Página 55, líneas 8 y 9: después de "inmueble." insertar "La suspensión podrá ordenarse también cuando el titular no pague su parte proporcional del seguro comunal."

Página 55, línea 16: tachar "32" y sustituir por "33.-"

Página 55, línea 21: después de "adquirente" insertar "voluntario"

Página 55, líneas 2 a la 4: insertar "Sin embargo, un adquirente involuntario será responsable solamente de las deudas por gastos comunes surgidas y no satisfechas durante los seis meses anteriores al momento de adquirir la propiedad."

Página 56, líneas 8 a la 15: insertar "Cualquier institución financiera que provea un financiamiento interino a una persona para la construcción de apartamentos y elementos comunes a ser sometidos o sometido al régimen de propiedad horizontal y se convierta en dueño del inmueble en un procedimiento de ejecución o dación en pago, no será considerada como desarrollador, administrador interino o constituyente del régimen conforme dispone esta ley, siempre y cuando la institución financiera no rebase sus funciones usuales de un acreedor en la protección de su garantía

de conformidad con las prácticas comerciales seguidas por instituciones financieras que proveen financiamiento interino de construcción de entidad financiera”

Página 56, línea 16: tachar "33" y sustituir por "34.-"

Página 56, línea 23: después de "vivienda" insertar "o de titulares de apartamentos no residenciales en los condominios en"

Página 57, línea 1: antes de "serán" insertar "donde exista por lo menos un apartamento dedicado a vivienda,"

Página 57, línea 2: tachar "Superior" y sustituir por "de primera instancia"

Página 57, líneas 5 y 6: después de "Artículo 36." insertar "Las impugnaciones por los titulares de apartamentos destinados a viviendas se presentarán ante el Departamento de Asuntos del Consumidor."

Página 57, línea 13: tachar "del Agente Administrador o"

Página 58, línea 19: tachar "en asamblea debidamente convocada"

Página 59, línea 5: tachar "o de cualquier titular,"

Página 59, línea 7: tachar "educará" y sustituir por "prescribirá"

Página 60, línea 12: tachar "34" y sustituir por "35.-"

Página 60, líneas 16 y 17: después de "inmueble" insertar "para cubrir las áreas comunes generales, procomunales y limitadas de éste, así como otros riesgos para beneficio común de los titulares,"

Página 60, líneas 18 y 19: tachar desde "De igual" hasta "común."

Página 60, línea 23: después de "el agente" insertar "o"

Página 61, línea 1: antes de "de seguros," insertar "corredor"

Página 61, línea 4: tachar "35" y sustituir por "36.-"

Página 61, línea 10: insertar "Luego de recibir del asegurador una oferta de indemnización."; tachar "La" y sustituir por "la"

Página 62, líneas 1 a la 3: tachar todo su contenido"

Página 62, líneas 4 y 5: insertar "El Consejo de Titulares adquirirá una fianza de fidelidad para el Director o los directores, que responda por el manejo no autorizado de estos fondos."

Página 62, línea 13: tachar "36" y sustituir por "37.-"

Página 63, línea 1: tachar "37" y sustituir por "38.-"; tachar "añade" y sustituir por "enmienda"; tachar "A a" y sustituir por "de"

Página 63, línea 3: tachar "A.-"

Página 63, líneas 16 a la 20: insertar " Sin perjuicio de lo anterior, toda querella relacionada con la cubierta o los términos y condiciones del contrato de seguros, será referida a la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico para su consideración. Se faculta al Comisionado, de ser necesario, a adoptar un reglamento especial para la adjudicación de las querellas que surjan bajo el régimen de propiedad horizontal”"

Página 63, línea 21: tachar "38" y sustituir por "39.-"

Página 65, línea 7: tachar "39" y sustituir por "40.-"

Página 65, línea 16: tachar "40" y sustituir por "41.-"

Página 66, línea 5: tachar "41" y sustituir por "42.-"

Página 67, línea 11: antes de "Se añade" insertar "Artículo 43.-"

Página 67, línea 13: insertar ""Artículo 54.- Separabilidad"

Página 67, líneas 14 a la 16: insertar "Las disposiciones de esta ley se considerarán separables y la determinación de un tribunal competente en cuanto a que alguna de sus disposiciones es nula no afectará las demás disposiciones de esta ley.”

Página 67, línea 17: tachar "42" y sustituir por "44.-"

En el Título:

Página 1, línea 1: después de "2" insertar "," y tachar "y"; después de "9" insertar ", y 11;"

Página 1, línea 2: tachar "derogar el Artículo 11 y añadir un nuevo Artículo 11;"

Página 1, línea 4: tachar "21"; después de "32,A" insertar "33,"; después de "36-A" tachar ";" y sustituir por ","; tachar "adicionar el Artículo 36 B;"

Página 1, línea 5: tachar "enmendar el Artículo"; tachar "los" y sustituir por "el"; tachar "Artículos" y sustituir por "Artículo"; después de "37-A" tachar "," y sustituir por "; enmendar los Artículos"

Página 1, línea 6: después de "38-C" insertar "38-D;"

Página 1, línea 7: después de "47" tachar ";" y sustituir por ", 48,"

Página 1, línea 8: tachar desde "añadir" hasta "Artículo"

Página 1, línea 9: después de "53" insertar "y 54"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del señor José M. Hernández, Presidente, Comisión de Servicio Público, una comunicación, remitiendo copia del Informe Anual 2002, Centro de Coordinación de Excavaciones y Demoliciones, según dispone la Ley Núm. 267.

Del señor Orlando González Rivera, CPA, Administración de Seguros de Salud, una comunicación, remitiendo copia del Informe Anual para el año 2002, según dispone la Ley Núm. 72.

Del señor Frank Zorrilla Maldonado, Director Ejecutivo, Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, una comunicación, remitiendo copia del Informe Anual correspondiente al año fiscal 2001-2002, según dispone la Ley Núm. 138.

De la señora Vanessa Pagán Rodríguez, Secretaria, Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Municipio Autónomo de Cabo Rojo, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 294, Serie 2002-2003, aprobada en Sesión Ordinaria el 11 de febrero de 2003, titulada: "Para expresar nuestra oposición a la Delimitación del Valle Agrícola de Guanajibo tal cual se propone por el Departamento de Agricultura de Puerto Rico y la Junta de Planificación."

De la señora Vanessa Pagán Rodríguez, Secretaria, Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Municipio Autónomo de Cabo Rojo, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 305, Serie 2002-2003, aprobada en Sesión Ordinaria el 16 de febrero de 2003, titulada: "Para solicitar de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico, se estudie la Ley del Registro Demográfico de Puerto Rico, para que se enmiende la misma a los efectos que los padres puedan

inscribir los nacimientos de sus hijos, en el pueblo de su domicilio o residencia sin necesidad de inscribirlos en el lugar donde se verifica el alumbramiento.”

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos el lunes, 10 de marzo de 2003, desde los días 10 al 12 de marzo de 2003, ya que estará de viaje fuera de Puerto Rico.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, en este turno de Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones hay una comunicación de la compañera senadora Lucy Arce Ferrer, solicitando se le excuse de los trabajos del lunes, 10 de marzo y desde los días 10 al 12 de marzo, ya que estará de viaje fuera de Puerto Rico. Que se proceda según solicitado y se excuse a la compañera Senadora, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para que se nos haga llegar copia de los documentos obtenidos en los acápites (a), (b), (d) y (e).

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por leídas el resto de las Solicitudes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción que se den por recibidas las Notificaciones? No habiendo objeción, así se acuerda.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, diecisiete comunicaciones remitiendo, firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los Proyectos de la Cámara 2534 y 3451 y las Resolución Conjunta de la Cámara 657; 1498(reconsiderada); 2522; 2583; 2585; 2597; 2613; 2617; 2619; 2633; 2648; 2649; 2650; 2676 y la Resolución Concurrente de la Cámara 58.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el Proyecto de la Cámara 2534 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 657; 1498(reconsiderada); 2522; 2560; 2583; 2585; 2597; 2613; 2617; 2619; 2633; 2648; 2649 y la Resolución Concurrente de la Cámara 58 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los Proyecto del Senado 1734 y 2021 y las Resolución Concurrente del Senado 58 y 59.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por recibidos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se den por recibidos.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia al Sra. María L. Amalbert, y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su amantísima madre, la Sra. Ana Millán de Amalbert.

Compartimos estos momentos de gran dolor y nos unimos en oración para solicitar el eterno descanso de este ser querido.

Rogamos al Padre Celestial les proporcione el consuelo y la resignación para esta separación tan triste como lo es la pérdida de una madre.

Dios es la luz que desvanece a su paso la oscuridad. El es todo en cada uno de nosotros. Aunque no podemos entender el por qué de algunas cosas, como lo es la pérdida de un ser amado, aceptamos con resignación lo inesperado, sabiendo que algún día entendemos la razón de las cosas, a veces inexplicables.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita original en papel pergamino, la cual será enviada a la oficina de la Senadora Lucy Arce."

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a la Sr. Ramón Vázquez Valentín y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su amantísimo padre, el Sr. Ramón "Moncho" Vázquez.

Compartimos estos momentos de gran dolor y nos unimos en oración para solicitar el eterno descanso de este ser querido.

Rogamos al Padre Celestial les proporcione el consuelo y la resignación para esta separación tan triste como lo es la pérdida de un padre.

Dios es la luz que desvanece a su paso la oscuridad. El es todo en cada uno de nosotros. Aunque no podemos entender el porqué de algunas cosas, como lo es la pérdida de un ser amado, aceptamos con resignación lo inesperado, sabiendo que algún día entendemos la razón de las cosas, a veces inexplicables.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en el Apartado 186, Moca, Puerto Rico 00676."

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a la Sra. Ana Elba Santos Rodríguez, viuda y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su amantísimo esposo, el Sr. Mario Bravo López.

Compartimos estos momentos de gran dolor y nos unimos en oración para solicitar el eterno descanso de este ser querido.

Rogamos al Padre Celestial les proporcione el consuelo y la resignación para esta separación tan triste como lo es la pérdida de un esposo.

Dios es la luz que desvanece a su paso la oscuridad. El es todo en cada uno de nosotros. Aunque no podemos entender el porqué de algunas cosas, como lo es la pérdida de un ser amado, aceptamos con resignación lo inesperado, sabiendo que algún día entendemos la razón de las cosas, a veces inexplicables.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en la Calle Yagrumo AD #8, Valle Arriba Heights Carolina, Puerto Rico 00983."

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Péame y de Recordación

Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Péame y de Recordación:

R. del S. 2719

Por el señor Lafontaine Rodríguez:

"Para extender el más cálido y merecido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Srta. Jennifer Martínez Mojica con motivo de haber obtenido los títulos de "Miss Borinquen Teen P.R 2002" y "Teen Princess of the World 2003".

EXPOSICION DE MOTIVOS

La joven Jennifer Martínez Mojica, de 15 [de] años, es estudiante del décimo grado en la Escuela Agustín Stalh de Bayamón. Son sus padres la señora Norma Mojica y el señor José Martínez.

Su primera experiencia en certámenes de belleza la obtuvo en el mes de agosto del 2002 al participar en el Certamen "Miss Borinquen P.R", celebrado en el Teatro Junqueño del [municipio] Municipio de Juncos, representando al pueblo de Guaynabo, coronándose como "Miss Borinquen Teen P.R 2002". El alcanzar el título le permitió representar a Puerto Rico en el Certamen "Teen Princess of the World", celebrado en la República Dominicana el pasado 22 de febrero de 2003. Participó muy preparada, orgullosa y segura de sí misma, factores que le permitieron obtener el "Premio de Talento", y su digna representación le valió el título de "Teen Princess of the World 2003".

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Srta. Jennifer Martínez Mojica con motivo de haber obtenido los títulos de "Miss Borinquen Teen P.R 2002" y "Teen Princess of the World 2003".

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la Srta. Jennifer Martínez Mojica como constancia de este reconocimiento, en una actividad a celebrarse el domingo, 9 de marzo de 2003 en el Centro Comunal de Lomas Verdes, Bayamón.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2720

Por el señor Lafontaine Rodríguez:

"Para extender el más cálido y merecido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la niña Yashira Marie Cotto García con motivo de haber obtenido los títulos de "Miss Borinquen Infantil P.R 2002" y "Little Princess of the World 2003".

EXPOSICION DE MOTIVOS

La niña Yashira Marie Cotto García, de 6 años, es estudiante de primer grado en la Academia Santa María del Camino de Bayamón. Son sus padres la señora Sandra García y el señor Alfred Cotto.

Su primera experiencia en certámenes de belleza la obtuvo en el mes de agosto del 2002 al participar en el Certamen "Miss Borinquen P.R.", celebrado en el Teatro Junqueño del ~~municipio~~ Municipio de Juncos, representando al pueblo de Bayamón, coronándose como "Miss Borinquen Infantil P.R 2002". El alcanzar el título le permitió representar a Puerto Rico en el Certamen "Little Princess of the World", celebrado en la República Dominicana el pasado 22 de febrero de 2003. Participó muy preparada, orgullosa y segura de sí misma, factores que le permitieron obtener el "Premio de Talento", y su digna representación le valió el título de "Little Princess of the World 2003".

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la niña Yashira Marie Cotto García con motivo de haber obtenido los títulos de "Miss Borinquen Infantil P.R 2002" y "Little Princess of the World 2003".

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la niña Yashira Marie Cotto García como constancia de este reconocimiento, en una actividad a celebrarse el domingo, 9 de marzo de 2003, en el Centro Comunal de Lomas Verdes, Bayamón.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2725

Por el señor Dalmau Santiago:

"Para expresar a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la más sincera felicitación y reconocimiento al programa televisivo "Tu Mañana", que se trasmite de lunes a viernes de 5:30 a 8:00 de la mañana, por el Canal 11, en ocasión de celebrar su duodécimo (12) aniversario.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El medio de comunicación televisivo en el siglo XXI debe caracterizarse por la profesionalidad y la canalización de información fidedigna a la ciudadanía. Por supuesto, dentro de un marco que propenda a la utilización de los últimos adelantos tecnológicos que permiten la propagación rápida y eficaz de todo el acontecer noticioso, tanto local[7] como internacional.

El programa noticioso de "TU MAÑANA" se distingue por el uso adecuado de los recursos de vanguardia en los medios de comunicación y las características de profesionalismo e integridad

de los reporteros y el personal técnico y de producción que laboran en el mismo. Por los pasados doce (12) años ha constituido una fuente de información confiable para todos los puertorriqueños que acuden a su sintonía para enterarse primero de las noticias de importancia para el país.

Al día de hoy, Nuria Sebazco, Elwood Cruz, Roberto Arias, Susan Soltero y Eliezer Ramos, [a] la reportera Karen Cintrón, y otros reporteros fuera del estudio, aúnan sus esfuerzos y dedicación para brindarnos la noticia al momento de su ocurrencia. Así también, nos proporcionan valiosa información, a través de los recursos profesionales que se utilizan en el programa, sobre áreas fundamentales como son la salud, economía, política, arte y cultura y muchos otros renglones y temas de interés. La calidad y éxito que disfruta el programa hablan muy bien del compromiso de su equipo técnico y directivo.

Hoy, el Senado de Puerto Rico reconoce y felicita al programa de noticias "TU MAÑANA", que se transmite de lunes a viernes desde las 5:30 hasta las 8:00 de la mañana por el Canal 11, en ocasión de celebrar su duodécimo (12) aniversario como vehículo de canalización de información a toda la ciudadanía de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la más sincera felicitación y reconocimiento al programa televisivo "TU MAÑANA", que se trasmite de lunes a viernes de 5:30 a 8:00 de la mañana por el Canal 11, en ocasión de celebrarse su duodécimo (12) aniversario.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los integrantes del programa noticioso "TU MAÑANA", al señor José Morales, director del departamento de noticias, como muestra del reconocimiento que en la misma se expresa.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2726

Por la señora Arce Ferrer:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Administración Municipal de Las Marías, con motivo de la celebración del “Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Región Oeste de Puerto Rico se une una vez más en la celebración del “Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce”. La Administración Municipal de Las Marías, su alcalde, Hon. Edwin Soto Santiago, y el Instituto de Cultura Puertorriqueña, no escatiman en esfuerzos para garantizar que la celebración sea todo un éxito.

La familia marieña demuestra su hospitalidad y calor humano al recibir la visita de cientos de familias que acuden año tras año a disfrutar de las actividades, los platos típicos confeccionados con la china, y de las exhibiciones y ventas de artesanías.

Este año el Festival se llevará a cabo durante los días 14, 15 y 16 de marzo. Los asistentes podrán disfrutar de espectáculos artísticos a cargo de Folklore Criollo, Plena Libre, Ballet Folklórico

“Bellos Atardeceres”, Cantares de [mí] mi Tierra, La Negra Cambucha, Tierra Adentro, Albacáná, Luz Celenia Tirado, Familia Sanabria y Niños Trovadores, Billy Van y Los Pleneros del Chekeré, Elías Lopés, Remi, Roy Brown, Orquesta de Güiros, Plena Mia y Caobaná.

También habrá Concurso de Trovadores “Pico a Pico” y la tradicional Misa Jíbara.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se une a tan simbólica actividad y exhorta al Hon. Edwin Soto Santiago, alcalde de Las Marías, a continuar con esta celebración del “Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce”, contribuyendo así a mejorar la calidad del puertorriqueño y a la conservación de nuestras tradiciones culturales.

Al mismo tiempo felicitamos al pueblo marieño y a las [~~personas~~] personas a quienes se les dedica[~~n~~] el Festival.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Administración Municipal de Las Marías, con motivo de la celebración del “Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Hon. Edwin Soto Santiago, alcalde, en la Plaza Pública de Las Marías, el 14 de marzo de 2003, a las 7:00 p.m.

Sesión 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2728

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Diana Martínez, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Toda criatura viviente posee el instinto de defenderse, como referencia, un niño pequeño, cuando alguien trata de golpearle la cabeza, su reacción es protegerla con sus manos. Esta reacción involuntaria es un acto reflejo del instinto de autodefensa, consecuentemente, es natural creer que el arte del Karate sale de nuestros instintos, esto nos lleva a creer que el [~~karate~~] Karate comienza con el inicio de la humanidad.

Básicamente, el Karate es un arte marcial. Es un arte, porque es una expresión humana y una forma de vida que abarca todos los ámbitos de la persona que lo practica. Es marcial, por el modo de enseñanza, haciendo hincapié a la autodisciplina, la actitud positiva y los propósitos de elevada moral que exige de sus practicantes.

El objeto del Karate es diferente al de otras artes marciales: mientras que en la mayoría de ellas, lo que se pretende es derrotar al mayor número de enemigos posible; la práctica del Karate busca ante todo el dominio de las técnicas de autodefensa.

Para explicar breve y claramente cual es la idea, citaremos el lema del Kenpo Karate, el cual es perfectamente aplicable a cualquier estilo y escuela que enseñe este arte:

“Vengo hacia ti con las manos [~~vacias~~] vacías. No tengo armas, pero, si soy obligado a defenderme, a defender mis principios o mi honor, si es cuestión de vida o

muerte, de derecho o de injusticia, entonces aquí están mis armas: las manos [~~vacías~~ vacías”.

Se enseña profesionalmente a diferentes niveles como un deporte competitivo y ejercicio de estilo libre. El [~~karate~~ Karate] se desarrolló en Japón. En la isla japonesa de Okinawa, alrededor del año 1500, dando origen al tang hand, que permitía a los isleños luchar desarmados contra opresores japoneses armados. En la década de 1920, el tang hand fue introducido en Japón por Funakoshi Gichin, quien utilizó la palabra [~~karate~~ Karate].

En 1949, Funakoshi Gichin fundó la Asociación Japonesa de Karate, que celebró los primeros campeonatos de Japón en 1957. Esta práctica deportiva se extendió a Occidente durante la década de 1950. La organización All-Japan Karate-do (FAJKO), fundada en 1964, celebró los primeros campeonatos del Mundo Multi-Estilo en 1970. Las mujeres participaron por primera vez en unos campeonatos del Mundo en 1980. El [~~karate~~ Karate] ha sido incorporado a programas de entrenamiento de la policía y las fuerzas armadas de muchos países.

En Puerto Rico contamos con excelentes escuelas de Karate. Una de ellas es el Instituto de Karate de Quebradillas, la cual en esta ocasión reconocemos y felicitamos por sus logros y por la ardua labor de sus integrantes los cuales se han convertido en “Leyendas del 2003”.

Por tales razones, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en extender la más cálida felicitación a los integrantes del Instituto de Karate de Quebradillas, proclamados como “Leyendas 2003”, con el deseo sincero de que continúen cosechando triunfos y promoviendo la disciplina y respeto a través del deporte para la familia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~ Expresar] el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Diana Martínez, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada a Diana Martínez.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2729

Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado Puerto Rico a Elton Valentín, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Toda criatura viviente posee el instinto de defenderse, como referencia, un niño pequeño, cuando alguien trata de golpearle la cabeza, su reacción es protegerla con sus manos. Esta reacción involuntaria es un acto reflejo del instinto de autodefensa, consecuentemente, es natural creer que el arte del Karate sale de nuestros instintos, esto nos lleva a creer que el [~~karate~~] Karate comienza con el inicio de la humanidad.

Básicamente, el Karate es un arte marcial. Es un arte, porque es una expresión humana y una forma de vida que abarca todos los ámbitos de la persona que lo practica. Es marcial, por el modo de enseñanza, haciendo hincapié a la autodisciplina, la actitud positiva y los propósitos de elevada moral que exige de sus practicantes.

El objeto del Karate es diferente al de otras artes marciales: mientras que en la mayoría de ellas, lo que se pretende es derrotar al mayor número de enemigos posible; la práctica del Karate busca ante todo el dominio de las técnicas de autodefensa.

Para explicar breve y claramente cual es la idea, citaremos el lema del Kenpo Karate, el cual es perfectamente aplicable a cualquier estilo y escuela que enseñe este arte:

“Vengo hacia ti con las manos [~~vacias~~] vacías. No tengo armas, pero, si soy obligado a defenderme, a defender mis principios o mi honor, si es cuestión de vida o muerte, de derecho o de injusticia, entonces aquí están mis armas: las manos [~~vacias~~] vacías”.

Se enseña profesionalmente a diferentes niveles como un deporte competitivo y ejercicio de estilo libre. El [~~karate~~] Karate se desarrolló en Japón. En la isla japonesa de Okinawa, alrededor del año 1500, dando origen al tang hand, que permitía a los isleños luchar desarmados contra opresores japoneses armados. En la década de 1920, el tang hand fue introducido en Japón por Funakoshi Gichin, quien utilizó la palabra [~~karate~~] Karate.

En 1949, Funakoshi Gichin fundó la Asociación Japonesa de Karate, que celebró los primeros campeonatos de Japón en 1957. Esta práctica deportiva se extendió a Occidente durante la década de 1950. La organización All-Japan Karate-do (FAJKO), fundada en 1964, celebró los primeros campeonatos del Mundo Multi-Estilo en 1970. Las mujeres participaron por primera vez en unos campeonatos del Mundo en 1980. El [~~karate~~] Karate ha sido incorporado a programas de entrenamiento de la policía y las fuerzas armadas de muchos países.

En Puerto Rico contamos con excelentes escuelas de Karate. Una de ellas es el Instituto de Karate de Quebradillas, la cual en esta ocasión reconocemos y felicitamos por sus logros y por la ardua labor de sus integrantes los cuales se han convertido en “Leyendas del 2003”.

Por tales razones, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en extender la más cálida felicitación a los integrantes del Instituto de Karate de Quebradillas, proclamados como “Leyendas 2003”, con el deseo sincero de que continúen cosechando triunfos y promoviendo la disciplina y respeto a través del deporte para la familia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] Expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Elton Valentín, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada a Elton Valentín.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2730

Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Eduardo González, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Toda criatura viviente posee el instinto de defenderse, como referencia, un niño pequeño, cuando alguien trata de golpearle la cabeza, su reacción es protegerla con sus manos. Esta reacción involuntaria es un acto reflejo del instinto de autodefensa, consecuentemente, es natural creer que el arte del Karate sale de nuestros instintos, esto nos lleva a creer que el [~~karate~~] Karate comienza con el inicio de la humanidad.

Básicamente, el Karate es un arte marcial. Es un arte, porque es una expresión humana y una forma de vida que abarca todos los ámbitos de la persona que lo practica. Es marcial, por el modo de enseñanza, haciendo hincapié a la autodisciplina, la actitud positiva y los propósitos de elevada moral que exige de sus practicantes.

El objeto del Karate es diferente al de otras artes marciales: mientras que en la mayoría de ellas, lo que se pretende es derrotar al mayor número de enemigos posible; la práctica del Karate busca ante todo el dominio de las técnicas de autodefensa.

Para explicar breve y claramente cual es la idea, citaremos el lema del Kenpo Karate, el cual es perfectamente aplicable a cualquier estilo y escuela que enseñe este arte:

“Vengo hacia ti con las manos [~~vacías~~] vacías. No tengo armas, pero, si soy obligado a defenderme, a defender mis principios o mi honor, si es cuestión de vida o muerte, de derecho o de injusticia, entonces aquí están mis armas: las manos [~~vacías~~] vacías”.

Se enseña profesionalmente a diferentes niveles como un deporte competitivo y ejercicio de estilo libre. El [~~karate~~] Karate se desarrolló en Japón. En la isla japonesa de Okinawa, alrededor del año 1500, dando origen al tang hand, que permitía a los isleños luchar desarmados contra opresores japoneses armados. En la década de 1920, el tang hand fue introducido en Japón por Funakoshi Gichin, quien utilizó la palabra [~~karate~~] Karate.

En 1949, Funakoshi Gichin fundó la Asociación Japonesa de Karate, que celebró los primeros campeonatos de Japón en 1957. Esta práctica deportiva se extendió a Occidente durante la década de 1950. La organización All-Japan Karate-do (FAJKO), fundada en 1964, celebró los primeros campeonatos del Mundo Multi-Estilo en 1970. Las mujeres participaron por primera vez

en unos campeonatos del Mundo en 1980. El [~~karate~~] Karate ha sido incorporado a programas de entrenamiento de la policía y las fuerzas armadas de muchos países.

En Puerto Rico contamos con excelentes escuelas de Karate. Una de ellas es el Instituto de Karate de Quebradillas, la cual en esta ocasión reconocemos y felicitamos por sus logros y por la ardua labor de sus integrantes los cuales se han convertido en “Leyendas del 2003”.

Por tales razones, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en extender la más cálida felicitación a los integrantes del Instituto de Karate de Quebradillas, proclamados como “Leyendas 2003”, con el deseo sincero de que continúen cosechando triunfos y promoviendo la disciplina y respeto a través del deporte para la familia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] Expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Eduardo González, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada a Eduardo González.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2731

Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Eddie Cardona, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Toda criatura viviente posee el instinto de defenderse, como referencia, un niño pequeño, cuando alguien trata de golpearle la cabeza, su reacción es protegerla con sus manos. Esta reacción involuntaria es un acto reflejo del instinto de autodefensa, consecuentemente, es natural creer que el arte del Karate sale de nuestros instintos, esto nos lleva a creer que el [~~karate~~] Karate comienza con el inicio de la humanidad.

Básicamente, el Karate es un arte marcial. Es un arte, porque es una expresión humana y una forma de vida que abarca todos los ámbitos de la persona que lo practica. Es marcial, por el modo de enseñanza, haciendo hincapié a la autodisciplina, la actitud positiva y los propósitos de elevada moral que exige de sus practicantes.

El objeto del Karate es diferente al de otras artes marciales: mientras que en la mayoría de ellas, lo que se pretende es derrotar al mayor número de enemigos posible; la práctica del Karate busca ante todo el dominio de las técnicas de autodefensa.

Para explicar breve y claramente cual es la idea, citaremos el lema del Kenpo Karate, el cual es perfectamente aplicable a cualquier estilo y escuela que enseñe este arte:

“Vengo hacia ti con las manos [~~vacias~~] vacías. No tengo armas, pero, si soy obligado a defenderme, a defender mis principios o mi honor, si es cuestión de vida o muerte, de derecho o de injusticia, entonces aquí están mis armas: las manos [~~vacias~~] vacías”.

Se enseña profesionalmente a diferentes niveles como un deporte competitivo y ejercicio de estilo libre. El [~~karate~~] Karate se desarrolló en Japón. En la isla japonesa de Okinawa, alrededor del año 1500, dando origen al tang hand, que permitía a los isleños luchar desarmados contra opresores japoneses armados. En la década de 1920, el tang hand fue introducido en Japón por Funakoshi Gichin, quien utilizó la palabra [~~karate~~] Karate.

En 1949, Funakoshi Gichin fundó la Asociación Japonesa de Karate, que celebró los primeros campeonatos de Japón en 1957. Esta práctica deportiva se extendió a Occidente durante la década de 1950. La organización All-Japan Karate-do (FAJKO), fundada en 1964, celebró los primeros campeonatos del Mundo Multi-Estilo en 1970. Las mujeres participaron por primera vez en unos campeonatos del Mundo en 1980. El [~~karate~~] Karate ha sido incorporado a programas de entrenamiento de la policía y las fuerzas armadas de muchos países.

En Puerto Rico contamos con excelentes escuelas de Karate. Una de ellas es el Instituto de Karate de Quebradillas, la cual en esta ocasión reconocemos y felicitamos por sus logros y por la ardua labor de sus integrantes los cuales se han convertido en “Leyendas del 2003”.

Por tales razones, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en extender la más cálida felicitación a los integrantes del Instituto de Karate de Quebradillas, proclamados como “Leyendas 2003”, con el deseo sincero de que continúen cosechando triunfos y promoviendo la disciplina y respeto a través del deporte para la familia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] Expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Eddie Cardona, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada a Eddie Cardona.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2732

Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Filiberto Matías, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a

través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Toda criatura viviente posee el instinto de defenderse, como referencia, un niño pequeño, cuando alguien trata de golpearle la cabeza, su reacción es protegerla con sus manos. Esta reacción involuntaria es un acto reflejo del instinto de autodefensa, consecuentemente, es natural creer que el arte del Karate sale de nuestros instintos, esto nos lleva a creer que el [~~karate~~] Karate comienza con el inicio de la humanidad.

Básicamente, el Karate es un arte marcial. Es un arte, porque es una expresión humana y una forma de vida que abarca todos los ámbitos de la persona que lo practica. Es marcial, por el modo de enseñanza, haciendo hincapié a la autodisciplina, la actitud positiva y los propósitos de elevada moral que exige de sus practicantes.

El objeto del Karate es diferente al de otras artes marciales: mientras que en la mayoría de ellas, lo que se pretende es derrotar al mayor número de enemigos posible; la práctica del Karate busca ante todo el dominio de las técnicas de autodefensa.

Para explicar breve y claramente cual es la idea, citaremos el lema del Kenpo Karate, el cual es perfectamente aplicable a cualquier estilo y escuela que enseñe este arte:

“Vengo hacia ti con las manos [~~vacias~~] vacías. No tengo armas, pero, si soy obligado a defenderme, a defender mis principios o mi honor, si es cuestión de vida o muerte, de derecho o de injusticia, entonces aquí están mis armas: las manos [~~vacias~~] vacías”.

Se enseña profesionalmente a diferentes niveles como un deporte competitivo y ejercicio de estilo libre. El [~~karate~~] Karate se desarrolló en Japón. En la isla japonesa de Okinawa, alrededor del año 1500, dando origen al tang hand, que permitía a los isleños luchar desarmados contra opresores japoneses armados. En la década de 1920, el tang hand fue introducido en Japón por Funakoshi Gichin, quien utilizó la palabra [~~karate~~] Karate.

En 1949, Funakoshi Gichin fundó la Asociación Japonesa de Karate, que celebró los primeros campeonatos de Japón en 1957. Esta práctica deportiva se extendió a Occidente durante la década de 1950. La organización All-Japan Karate-do (FAJKO), fundada en 1964, celebró los primeros campeonatos del Mundo Multi-Estilo en 1970. Las mujeres participaron por primera vez en unos campeonatos del Mundo en 1980. El [~~karate~~] Karate ha sido incorporado a programas de entrenamiento de la policía y las fuerzas armadas de muchos países.

En Puerto Rico contamos con excelentes escuelas de Karate. Una de ellas es el Instituto de Karate de Quebradillas, la cual en esta ocasión reconocemos y felicitamos por sus logros y por la ardua labor de sus integrantes los cuales se han convertido en “Leyendas del 2003”.

Por tales razones, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en extender la más cálida felicitación a los integrantes del Instituto de Karate de Quebradillas, proclamados como “Leyendas 2003”, con el deseo sincero de que continúen cosechando triunfos y promoviendo la disciplina y respeto a través del deporte para la familia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] Expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Filiberto Matías, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en

Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada a Filiberto Matías.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2733

Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Javier [Ortiz] Ortiz, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Toda criatura viviente posee el instinto de defenderse, como referencia, un niño pequeño, cuando alguien trata de golpearle la cabeza, su reacción es protegerla con sus manos. Esta reacción involuntaria es un acto reflejo del instinto de autodefensa, consecuentemente, es natural creer que el arte del Karate sale de nuestros instintos, esto nos lleva a creer que el [karate] Karate comienza con el inicio de la humanidad.

Básicamente, el Karate es un arte marcial. Es un arte, porque es una expresión humana y una forma de vida que abarca todos los ámbitos de la persona que lo practica. Es marcial, por el modo de enseñanza, haciendo hincapié a la autodisciplina, la actitud positiva y los propósitos de elevada moral que exige de sus practicantes.

El objeto del Karate es diferente al de otras artes marciales: mientras que en la mayoría de ellas, lo que se pretende es derrotar al mayor número de enemigos posible; la práctica del Karate busca ante todo el dominio de las técnicas de autodefensa.

Para explicar breve y claramente cual es la idea, citaremos el lema del Kenpo Karate, el cual es perfectamente aplicable a cualquier estilo y escuela que enseñe este arte:

“Vengo hacia ti con las manos [~~vacías~~] vacías. No tengo armas, pero, si soy obligado a defenderme, a defender mis principios o mi honor, si es cuestión de vida o muerte, de derecho o de injusticia, entonces aquí están mis armas: las manos [~~vacías~~] vacías”.

Se enseña profesionalmente a diferentes niveles como un deporte competitivo y ejercicio de estilo libre. El [karate] Karate se desarrolló en Japón. En la isla japonesa de Okinawa, alrededor del año 1500, dando origen al tang hand, que permitía a los isleños luchar desarmados contra opresores japoneses armados. En la década de 1920, el tang hand fue introducido en Japón por Funakoshi Gichin, quien utilizó la palabra [karate] Karate.

En 1949, Funakoshi Gichin fundó la Asociación Japonesa de Karate, que celebró los primeros campeonatos de Japón en 1957. Esta práctica deportiva se extendió a Occidente durante la década de 1950. La organización All-Japan Karate-do (FAJKO), fundada en 1964, celebró los

primeros campeonatos del Mundo Multi-Estilo en 1970. Las mujeres participaron por primera vez en unos campeonatos del Mundo en 1980. El [karate] Karate ha sido incorporado a programas de entrenamiento de la policía y las fuerzas armadas de muchos países.

En Puerto Rico contamos con excelentes escuelas de Karate. Una de ellas es el Instituto de Karate de Quebradillas, la cual en esta ocasión reconocemos y felicitamos por sus logros y por la ardua labor de sus integrantes los cuales se han convertido en “Leyendas del 2003”.

Por tales razones, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en extender la más cálida felicitación a los integrantes del Instituto de Karate de Quebradillas, proclamados como “Leyendas 2003”, con el deseo sincero de que continúen cosechando triunfos y promoviendo la disciplina y respeto a través del deporte para la familia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] Expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Javier [~~Ortiz~~] Ortiz, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada a Javier [~~Ortiz~~] Ortiz.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2734

Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Javier Martínez, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Toda criatura viviente posee el instinto de defenderse, como referencia, un niño pequeño, cuando alguien trata de golpearle la cabeza, su reacción es protegerla con sus manos. Esta reacción involuntaria es un acto reflejo del instinto de autodefensa, consecuentemente, es natural creer que el arte del Karate sale de nuestros instintos, esto nos lleva a creer que el [karate] Karate comienza con el inicio de la humanidad.

Básicamente, el Karate es un arte marcial. Es un arte, porque es una expresión humana y una forma de vida que abarca todos los ámbitos de la persona que lo practica. Es marcial, por el modo de enseñanza, haciendo hincapié a la autodisciplina, la actitud positiva y los propósitos de elevada moral que exige de sus practicantes.

El objeto del Karate es diferente al de otras artes marciales: mientras que en la mayoría de ellas, lo que se pretende es derrotar al mayor número de enemigos posible; la práctica del Karate busca ante todo el dominio de las técnicas de autodefensa.

Para explicar breve y claramente cual es la idea, citaremos el lema del Kenpo Karate, el cual es perfectamente aplicable a cualquier estilo y escuela que enseñe este arte:

“Vengo hacia ti con las manos [~~vacías~~] vacías. No tengo armas, pero, si soy obligado a defenderme, a defender mis principios o mi honor, si es cuestión de vida o muerte, de derecho o de injusticia, entonces aquí están mis armas: las manos [~~vacías~~] vacías”.

Se enseña profesionalmente a diferentes niveles como un deporte competitivo y ejercicio de estilo libre. El [~~karate~~] Karate se desarrolló en Japón. En la isla japonesa de Okinawa, alrededor del año 1500, dando origen al tang hand, que permitía a los isleños luchar desarmados contra opresores japoneses armados. En la década de 1920, el tang hand fue introducido en Japón por Funakoshi Gichin, quien utilizó la palabra [~~karate~~] Karate.

En 1949, Funakoshi Gichin fundó la Asociación Japonesa de Karate, que celebró los primeros campeonatos de Japón en 1957. Esta práctica deportiva se extendió a Occidente durante la década de 1950. La organización All-Japan Karate-do (FAJKO), fundada en 1964, celebró los primeros campeonatos del Mundo Multi-Estilo en 1970. Las mujeres participaron por primera vez en unos campeonatos del Mundo en 1980. El [~~karate~~] Karate ha sido incorporado a programas de entrenamiento de la policía y las fuerzas armadas de muchos países.

En Puerto Rico contamos con excelentes escuelas de Karate. Una de ellas es el Instituto de Karate de Quebradillas, la cual en esta ocasión reconocemos y felicitamos por sus logros y por la ardua labor de sus integrantes los cuales se han convertido en “Leyendas del 2003”.

Por tales razones, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en extender la más cálida felicitación a los integrantes del Instituto de Karate de Quebradillas, proclamados como “Leyendas 2003”, con el deseo sincero de que continúen cosechando triunfos y promoviendo la disciplina y respeto a través del deporte para la familia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] Expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Javier Martínez, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada a Javier Martínez.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2735

Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Hernándo López, en el "Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico", proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de "Mente Sana en Cuerpo Sano", a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Toda criatura viviente posee el instinto de defenderse, como referencia, un niño pequeño, cuando alguien trata de golpearle la cabeza, su reacción es protegerla con sus manos. Esta reacción involuntaria es un acto reflejo del instinto de autodefensa, consecuentemente, es natural creer que el arte del Karate sale de nuestros instintos, esto nos lleva a creer que el [karate] Karate comienza con el inicio de la humanidad.

Básicamente, el Karate es un arte marcial. Es un arte, porque es una expresión humana y una forma de vida que abarca todos los ámbitos de la persona que lo practica. Es marcial, por el modo de enseñanza, haciendo hincapié a la autodisciplina, la actitud positiva y los propósitos de elevada moral que exige de sus practicantes.

El objeto del Karate es diferente al de otras artes marciales: mientras que en la mayoría de ellas, lo que se pretende es derrotar al mayor número de enemigos posible; la práctica del Karate busca ante todo el dominio de las técnicas de autodefensa.

Para explicar breve y claramente cual es la idea, citaremos el lema del Kenpo Karate, el cual es perfectamente aplicable a cualquier estilo y escuela que enseñe este arte:

"Vengo hacia ti con las manos [~~vacias~~] vacías. No tengo armas, pero, si soy obligado a defenderme, a defender mis principios o mi honor, si es cuestión de vida o muerte, de derecho o de injusticia, entonces aquí están mis armas: las manos [~~vacias~~] vacías".

Se enseña profesionalmente a diferentes niveles como un deporte competitivo y ejercicio de estilo libre. El [karate] Karate se desarrolló en Japón. En la isla japonesa de Okinawa, alrededor del año 1500, dando origen al tang hand, que permitía a los isleños luchar desarmados contra opresores japoneses armados. En la década de 1920, el tang hand fue introducido en Japón por Funakoshi Gichin, quien utilizó la palabra [karate] Karate.

En 1949, Funakoshi Gichin fundó la Asociación Japonesa de Karate, que celebró los primeros campeonatos de Japón en 1957. Esta práctica deportiva se extendió a Occidente durante la década de 1950. La organización All-Japan Karate-do (FAJKO), fundada en 1964, celebró los primeros campeonatos del Mundo Multi-Estilo en 1970. Las mujeres participaron por primera vez en unos campeonatos del Mundo en 1980. El [karate] Karate ha sido incorporado a programas de entrenamiento de la policía y las fuerzas armadas de muchos países.

En Puerto Rico contamos con excelentes escuelas de Karate. Una de ellas es el Instituto de Karate de Quebradillas, la cual en esta ocasión reconocemos y felicitamos por sus logros y por la ardua labor de sus integrantes los cuales se han convertido en "Leyendas del 2003".

Por tales razones, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en extender la más cálida felicitación a los integrantes del Instituto de Karate de Quebradillas, proclamados como "Leyendas 2003", con el deseo sincero de que continúen cosechando triunfos y promoviendo la disciplina y respeto a través del deporte para la familia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] Expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Hernándo López, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada a Hernándo López.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2736

Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado Puerto Rico a Harrison Torres, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Toda criatura viviente posee el instinto de defenderse, como referencia, un niño pequeño, cuando alguien trata de golpearle la cabeza, su reacción es protegerla con sus manos. Esta reacción involuntaria es un acto reflejo del instinto de autodefensa, consecuentemente, es natural creer que el arte del Karate sale de nuestros instintos, esto nos lleva a creer que el [~~karate~~] Karate comienza con el inicio de la humanidad.

Básicamente, el Karate es un arte marcial. Es un arte, porque es una expresión humana y una forma de vida que abarca todos los ámbitos de la persona que lo practica. Es marcial, por el modo de enseñanza, haciendo hincapié a la autodisciplina, la actitud positiva y los propósitos de elevada moral que exige de sus practicantes.

El objeto del Karate es diferente al de otras artes marciales: mientras que en la mayoría de ellas, lo que se pretende es derrotar al mayor número de enemigos posible; la práctica del Karate busca ante todo el dominio de las técnicas de autodefensa.

Para explicar breve y claramente cual es la idea, citaremos el lema del Kenpo Karate, el cual es perfectamente aplicable a cualquier estilo y escuela que enseñe este arte:

“Vengo hacia ti con las manos [~~vacías~~] vacías. No tengo armas, pero, si soy obligado a defenderme, a defender mis principios o mi honor, si es cuestión de vida o muerte, de derecho o de injusticia, entonces aquí están mis armas: las manos [~~vacías~~] vacías”.

Se enseña profesionalmente a diferentes niveles como un deporte competitivo y ejercicio de estilo libre. El ~~[karate]~~ Karate se desarrolló en Japón. En la isla japonesa de Okinawa, alrededor del año 1500, dando origen al tang hand, que permitía a los isleños luchar desarmados contra opresores japoneses armados. En la década de 1920, el tang hand fue introducido en Japón por Funakoshi Gichin, quien utilizó la palabra ~~[karate]~~ Karate.

En 1949, Funakoshi Gichin fundó la Asociación Japonesa de Karate, que celebró los primeros campeonatos de Japón en 1957. Esta práctica deportiva se extendió a Occidente durante la década de 1950. La organización All-Japan Karate-do (FAJKO), fundada en 1964, celebró los primeros campeonatos del Mundo Multi-Estilo en 1970. Las mujeres participaron por primera vez en unos campeonatos del Mundo en 1980. El ~~[karate]~~ Karate ha sido incorporado a programas de entrenamiento de la policía y las fuerzas armadas de muchos países.

En Puerto Rico contamos con excelentes escuelas de Karate. Una de ellas es el Instituto de Karate de Quebradillas, la cual en esta ocasión reconocemos y felicitamos por sus logros y por la ardua labor de sus integrantes los cuales se han convertido en “Leyendas del 2003”.

Por tales razones, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en extender la más cálida felicitación a los integrantes del Instituto de Karate de Quebradillas, proclamados como “Leyendas 2003”, con el deseo sincero de que continúen cosechando triunfos y promoviendo la disciplina y respeto a través del deporte para la familia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Se expresa]~~ Expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Harrison Torres, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada a Harrison Torres.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2737

Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado Puerto Rico a José Perfume, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Toda criatura viviente posee el instinto de defenderse, como referencia, un niño pequeño, cuando alguien trata de golpearle la cabeza, su reacción es protegerla con sus manos. Esta reacción involuntaria es un acto reflejo del instinto de autodefensa, consecuentemente, es natural creer que el

arte del Karate sale de nuestros instintos, esto nos lleva a creer que el [~~karate~~] Karate comienza con el inicio de la humanidad.

Básicamente, el Karate es un arte marcial. Es un arte, porque es una expresión humana y una forma de vida que abarca todos los ámbitos de la persona que lo practica. Es marcial, por el modo de enseñanza, haciendo hincapié a la autodisciplina, la actitud positiva y los propósitos de elevada moral que exige de sus practicantes.

El objeto del Karate es diferente al de otras artes marciales: mientras que en la mayoría de ellas, lo que se pretende es derrotar al mayor número de enemigos posible; la práctica del Karate busca ante todo el dominio de las técnicas de autodefensa.

Para explicar breve y claramente cual es la idea, citaremos el lema del Kenpo Karate, el cual es perfectamente aplicable a cualquier estilo y escuela que enseñe este arte:

“Vengo hacia ti con las manos [~~vacías~~] vacías. No tengo armas, pero, si soy obligado a defenderme, a defender mis principios o mi honor, si es cuestión de vida o muerte, de derecho o de injusticia, entonces aquí están mis armas: las manos [~~vacías~~] vacías”.

Se enseña profesionalmente a diferentes niveles como un deporte competitivo y ejercicio de estilo libre. El [~~karate~~] Karate se desarrolló en Japón. En la isla japonesa de Okinawa, alrededor del año 1500, dando origen al tang hand, que permitía a los isleños luchar desarmados contra opresores japoneses armados. En la década de 1920, el tang hand fue introducido en Japón por Funakoshi Gichin, quien utilizó la palabra [~~karate~~] Karate.

En 1949, Funakoshi Gichin fundó la Asociación Japonesa de Karate, que celebró los primeros campeonatos de Japón en 1957. Esta práctica deportiva se extendió a Occidente durante la década de 1950. La organización All-Japan Karate-do (FAJKO), fundada en 1964, celebró los primeros campeonatos del Mundo Multi-Estilo en 1970. Las mujeres participaron por primera vez en unos campeonatos del Mundo en 1980. El [~~karate~~] Karate ha sido incorporado a programas de entrenamiento de la policía y las fuerzas armadas de muchos países.

En Puerto Rico contamos con excelentes escuelas de Karate. Una de ellas es el Instituto de Karate de Quebradillas, la cual en esta ocasión reconocemos y felicitamos por sus logros y por la ardua labor de sus integrantes los cuales se han convertido en “Leyendas del 2003”.

Por tales razones, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en extender la más cálida felicitación a los integrantes del Instituto de Karate de Quebradillas, proclamados como “Leyendas 2003”, con el deseo sincero de que continúen cosechando triunfos y promoviendo la disciplina y respeto a través del deporte para la familia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] Expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a José Perfume, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada a José Perfume.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2738

Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a José L. Ortega, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Toda criatura viviente posee el instinto de defenderse, como referencia, un niño pequeño, cuando alguien trata de golpearle la cabeza, su reacción es protegerla con sus manos. Esta reacción involuntaria es un acto reflejo del instinto de autodefensa, consecuentemente, es natural creer que el arte del Karate sale de nuestros instintos, esto nos lleva a creer que el [~~karate~~] Karate comienza con el inicio de la humanidad.

Básicamente, el Karate es un arte marcial. Es un arte, porque es una expresión humana y una forma de vida que abarca todos los ámbitos de la persona que lo practica. Es marcial, por el modo de enseñanza, haciendo hincapié a la autodisciplina, la actitud positiva y los propósitos de elevada moral que exige de sus practicantes.

El objeto del Karate es diferente al de otras artes marciales: mientras que en la mayoría de ellas, lo que se pretende es derrotar al mayor número de enemigos posible; la práctica del Karate busca ante todo el dominio de las técnicas de autodefensa.

Para explicar breve y claramente cual es la idea, citaremos el lema del Kenpo Karate, el cual es perfectamente aplicable a cualquier estilo y escuela que enseñe este arte:

“Vengo hacia ti con las manos [~~vacias~~] vacías. No tengo armas, pero, si soy obligado a defenderme, a defender mis principios o mi honor, si es cuestión de vida o muerte, de derecho o de injusticia, entonces aquí están mis armas: las manos [~~vacias~~] vacías”.

Se enseña profesionalmente a diferentes niveles como un deporte competitivo y ejercicio de estilo libre. El [~~karate~~] Karate se desarrolló en Japón. En la isla japonesa de Okinawa, alrededor del año 1500, dando origen al tang hand, que permitía a los isleños luchar desarmados contra opresores japoneses armados. En la década de 1920, el tang hand fue introducido en Japón por Funakoshi Gichin, quien utilizó la palabra [~~karate~~] Karate.

En 1949, Funakoshi Gichin fundó la Asociación Japonesa de Karate, que celebró los primeros campeonatos de Japón en 1957. Esta práctica deportiva se extendió a Occidente durante la década de 1950. La organización All-Japan Karate-do (FAJKO), fundada en 1964, celebró los primeros campeonatos del Mundo Multi-Estilo en 1970. Las mujeres participaron por primera vez en unos campeonatos del Mundo en 1980. El [~~karate~~] Karate ha sido incorporado a programas de entrenamiento de la policía y las fuerzas armadas de muchos países.

En Puerto Rico contamos con excelentes escuelas de Karate. Una de ellas es el Instituto de Karate de Quebradillas, la cual en esta ocasión reconocemos y felicitamos por sus logros y por la ardua labor de sus integrantes los cuales se han convertido en “Leyendas del 2003”.

Por tales razones, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en extender la más cálida felicitación a los integrantes del Instituto de Karate de Quebradillas, proclamados como “Leyendas 2003”, con el deseo sincero de que continúen cosechando triunfos y promoviendo la disciplina y respeto a través del deporte para la familia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] Expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a José L. Ortega, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada a José L. Ortega.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2739

Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado Puerto Rico a José G. Rivera, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Toda criatura viviente posee el instinto de defenderse, como referencia, un niño pequeño, cuando alguien trata de golpearle la cabeza, su reacción es protegerla con sus manos. Esta reacción involuntaria es un acto reflejo del instinto de autodefensa, consecuentemente, es natural creer que el arte del Karate sale de nuestros instintos, esto nos lleva a creer que el [~~karate~~] Karate comienza con el inicio de la humanidad.

Básicamente, el Karate es un arte marcial. Es un arte, porque es una expresión humana y una forma de vida que abarca todos los ámbitos de la persona que lo practica. Es marcial, por el modo de enseñanza, haciendo hincapié a la autodisciplina, la actitud positiva y los propósitos de elevada moral que exige de sus practicantes.

El objeto del Karate es diferente al de otras artes marciales: mientras que en la mayoría de ellas, lo que se pretende es derrotar al mayor número de enemigos posible; la práctica del Karate busca ante todo el dominio de las técnicas de autodefensa.

Para explicar breve y claramente cual es la idea, citaremos el lema del Kenpo Karate, el cual es perfectamente aplicable a cualquier estilo y escuela que enseñe este arte:

“Vengo hacia ti con las manos [~~vacías~~] vacías. No tengo armas, pero, si soy obligado a defenderme, a defender mis principios o mi honor, si es cuestión de vida o muerte, de derecho o de injusticia, entonces aquí están mis armas: las manos [~~vacías~~] vacías”.

Se enseña profesionalmente a diferentes niveles como un deporte competitivo y ejercicio de estilo libre. El [~~karate~~] Karate se desarrolló en Japón. En la isla japonesa de Okinawa, alrededor del año 1500, dando origen al tang hand, que permitía a los isleños luchar desarmados contra opresores japoneses armados. En la década de 1920, el tang hand fue introducido en Japón por Funakoshi Gichin, quien utilizó la palabra [~~karate~~] Karate.

En 1949, Funakoshi Gichin fundó la Asociación Japonesa de Karate, que celebró los primeros campeonatos de Japón en 1957. Esta práctica deportiva se extendió a Occidente durante la década de 1950. La organización All-Japan Karate-do (FAJKO), fundada en 1964, celebró los primeros campeonatos del Mundo Multi-Estilo en 1970. Las mujeres participaron por primera vez en unos campeonatos del Mundo en 1980. El [~~karate~~] Karate ha sido incorporado a programas de entrenamiento de la policía y las fuerzas armadas de muchos países.

En Puerto Rico contamos con excelentes escuelas de Karate. Una de ellas es el Instituto de Karate de Quebradillas, la cual en esta ocasión reconocemos y felicitamos por sus logros y por la ardua labor de sus integrantes los cuales se han convertido en “Leyendas del 2003”.

Por tales razones, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en extender la más cálida felicitación a los integrantes del Instituto de Karate de Quebradillas, proclamados como “Leyendas 2003”, con el deseo sincero de que continúen cosechando triunfos y promoviendo la disciplina y respeto a través del deporte para la familia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] Expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a José G. Rivera, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada a José G. Rivera.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2740

Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a José A. Moró, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Toda criatura viviente posee el instinto de defenderse, como referencia, un niño pequeño, cuando alguien trata de golpearle la cabeza, su reacción es protegerla con sus manos. Esta reacción involuntaria es un acto reflejo del instinto de autodefensa, consecuentemente, es natural creer que el arte del Karate sale de nuestros instintos, esto nos lleva a creer que el [~~karate~~] Karate comienza con el inicio de la humanidad.

Básicamente, el Karate es un arte marcial. Es un arte, porque es una expresión humana y una forma de vida que abarca todos los ámbitos de la persona que lo practica. Es marcial, por el modo de enseñanza, haciendo hincapié a la autodisciplina, la actitud positiva y los propósitos de elevada moral que exige de sus practicantes.

El objeto del Karate es diferente al de otras artes marciales: mientras que en la mayoría de ellas, lo que se pretende es derrotar al mayor número de enemigos posible; la práctica del Karate busca ante todo el dominio de las técnicas de autodefensa.

Para explicar breve y claramente cual es la idea, citaremos el lema del Kenpo Karate, el cual es perfectamente aplicable a cualquier estilo y escuela que enseñe este arte:

“Vengo hacia ti con las manos [~~vacías~~] vacías. No tengo armas, pero, si soy obligado a defenderme, a defender mis principios o mi honor, si es cuestión de vida o muerte, de derecho o de injusticia, entonces aquí están mis armas: las manos [~~vacías~~] vacías”.

Se enseña profesionalmente a diferentes niveles como un deporte competitivo y ejercicio de estilo libre. El [~~karate~~] Karate se desarrolló en Japón. En la isla japonesa de Okinawa, alrededor del año 1500, dando origen al tang hand, que permitía a los isleños luchar desarmados contra opresores japoneses armados. En la década de 1920, el tang hand fue introducido en Japón por Funakoshi Gichin, quien utilizó la palabra [~~karate~~] Karate.

En 1949, Funakoshi Gichin fundó la Asociación Japonesa de Karate, que celebró los primeros campeonatos de Japón en 1957. Esta práctica deportiva se extendió a Occidente durante la década de 1950. La organización All-Japan Karate-do (FAJKO), fundada en 1964, celebró los primeros campeonatos del Mundo Multi-Estilo en 1970. Las mujeres participaron por primera vez en unos campeonatos del Mundo en 1980. El [~~karate~~] Karate ha sido incorporado a programas de entrenamiento de la policía y las fuerzas armadas de muchos países.

En Puerto Rico contamos con excelentes escuelas de Karate. Una de ellas es el Instituto de Karate de Quebradillas, la cual en esta ocasión reconocemos y felicitamos por sus logros y por la ardua labor de sus integrantes los cuales se han convertido en “Leyendas del 2003”.

Por tales razones, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en extender la más cálida felicitación a los integrantes del Instituto de Karate de Quebradillas, proclamados como “Leyendas 2003”, con el deseo sincero de que continúen cosechando triunfos y promoviendo la disciplina y respeto a través del deporte para la familia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] Expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a José A. Moró, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en

Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada a José A. Moró.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2741

Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Marcia Lasalle, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Toda criatura viviente posee el instinto de defenderse, como referencia, un niño pequeño, cuando alguien trata de golpearle la cabeza, su reacción es protegerla con sus manos. Esta reacción involuntaria es un acto reflejo del instinto de autodefensa, consecuentemente, es natural creer que el arte del Karate sale de nuestros instintos, esto nos lleva a creer que el [~~karate~~] Karate comienza con el inicio de la humanidad.

Básicamente, el Karate es un arte marcial. Es un arte, porque es una expresión humana y una forma de vida que abarca todos los ámbitos de la persona que lo practica. Es marcial, por el modo de enseñanza, haciendo hincapié a la autodisciplina, la actitud positiva y los propósitos de elevada moral que exige de sus practicantes.

El objeto del Karate es diferente al de otras artes marciales: mientras que en la mayoría de ellas, lo que se pretende es derrotar al mayor número de enemigos posible; la práctica del Karate busca ante todo el dominio de las técnicas de autodefensa.

Para explicar breve y claramente cual es la idea, citaremos el lema del Kenpo Karate, el cual es perfectamente aplicable a cualquier estilo y escuela que enseñe este arte:

“Vengo hacia ti con las manos [~~vacias~~] vacías. No tengo armas, pero, si soy obligado a defenderme, a defender mis principios o mi honor, si es cuestión de vida o muerte, de derecho o de injusticia, entonces aquí están mis armas: las manos [~~vacias~~] vacías”.

Se enseña profesionalmente a diferentes niveles como un deporte competitivo y ejercicio de estilo libre. El [~~karate~~] Karate se desarrolló en Japón. En la isla japonesa de Okinawa, alrededor del año 1500, dando origen al tang hand, que permitía a los isleños luchar desarmados contra opresores japoneses armados. En la década de 1920, el tang hand fue introducido en Japón por Funakoshi Gichin, quien utilizó la palabra [~~karate~~] Karate.

En 1949, Funakoshi Gichin fundó la Asociación Japonesa de Karate, que celebró los primeros campeonatos de Japón en 1957. Esta práctica deportiva se extendió a Occidente durante la

década de 1950. La organización All-Japan Karate-do (FAJKO), fundada en 1964, celebró los primeros campeonatos del Mundo Multi-Estilo en 1970. Las mujeres participaron por primera vez en unos campeonatos del Mundo en 1980. El [karate] Karate ha sido incorporado a programas de entrenamiento de la policía y las fuerzas armadas de muchos países.

En Puerto Rico contamos con excelentes escuelas de Karate. Una de ellas es el Instituto de Karate de Quebradillas, la cual en esta ocasión reconocemos y felicitamos por sus logros y por la ardua labor de sus integrantes los cuales se han convertido en “Leyendas del 2003”.

Por tales razones, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en extender la más cálida felicitación a los integrantes del Instituto de Karate de Quebradillas, proclamados como “Leyendas 2003”, con el deseo sincero de que continúen cosechando triunfos y promoviendo la disciplina y respeto a través del deporte para la familia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] Expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Marcia Lasalle, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada a Marcia Lasalle.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2742

Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado Puerto Rico a Lucy Rodríguez, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Toda criatura viviente posee el instinto de defenderse, como referencia, un niño pequeño, cuando alguien trata de golpearle la cabeza, su reacción es protegerla con sus manos. Esta reacción involuntaria es un acto reflejo del instinto de autodefensa, consecuentemente, es natural creer que el arte del Karate sale de nuestros instintos, esto nos lleva a creer que el [karate] Karate comienza con el inicio de la humanidad.

Básicamente, el Karate es un arte marcial. Es un arte, porque es una expresión humana y una forma de vida que abarca todos los ámbitos de la persona que lo practica. Es marcial, por el modo de enseñanza, haciendo hincapié a la autodisciplina, la actitud positiva y los propósitos de elevada moral que exige de sus practicantes.

El objeto del Karate es diferente al de otras artes marciales: mientras que en la mayoría de ellas, lo que se pretende es derrotar al mayor número de enemigos posible; la práctica del Karate busca ante todo el dominio de las técnicas de autodefensa.

Para explicar breve y claramente cual es la idea, citaremos el lema del Kenpo Karate, el cual es perfectamente aplicable a cualquier estilo y escuela que enseñe este arte:

“Vengo hacia ti con las manos [~~vacías~~] vacías. No tengo armas, pero, si soy obligado a defenderme, a defender mis principios o mi honor, si es cuestión de vida o muerte, de derecho o de injusticia, entonces aquí están mis armas: las manos [~~vacías~~] vacías”.

Se enseña profesionalmente a diferentes niveles como un deporte competitivo y ejercicio de estilo libre. El [~~karate~~] Karate se desarrolló en Japón. En la isla japonesa de Okinawa, alrededor del año 1500, dando origen al tang hand, que permitía a los isleños luchar desarmados contra opresores japoneses armados. En la década de 1920, el tang hand fue introducido en Japón por Funakoshi Gichin, quien utilizó la palabra [~~karate~~] Karate.

En 1949, Funakoshi Gichin fundó la Asociación Japonesa de Karate, que celebró los primeros campeonatos de Japón en 1957. Esta práctica deportiva se extendió a Occidente durante la década de 1950. La organización All-Japan Karate-do (FAJKO), fundada en 1964, celebró los primeros campeonatos del Mundo Multi-Estilo en 1970. Las mujeres participaron por primera vez en unos campeonatos del Mundo en 1980. El [~~karate~~] Karate ha sido incorporado a programas de entrenamiento de la policía y las fuerzas armadas de muchos países.

En Puerto Rico contamos con excelentes escuelas de Karate. Una de ellas es el Instituto de Karate de Quebradillas, la cual en esta ocasión reconocemos y felicitamos por sus logros y por la ardua labor de sus integrantes los cuales se han convertido en “Leyendas del 2003”.

Por tales razones, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en extender la más cálida felicitación a los integrantes del Instituto de Karate de Quebradillas, proclamados como “Leyendas 2003”, con el deseo sincero de que continúen cosechando triunfos y promoviendo la disciplina y respeto a través del deporte para la familia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] Expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Lucy Rodríguez, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada a Lucy Rodríguez.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2743

Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Lourdes Báez, en el "Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico", proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de "Mente Sana en Cuerpo Sano", a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Toda criatura viviente posee el instinto de defenderse, como referencia, un niño pequeño, cuando alguien trata de golpearle la cabeza, su reacción es protegerla con sus manos. Esta reacción involuntaria es un acto reflejo del instinto de autodefensa, consecuentemente, es natural creer que el arte del Karate sale de nuestros instintos, esto nos lleva a creer que el [~~karate~~] Karate comienza con el inicio de la humanidad.

Básicamente, el Karate es un arte marcial. Es un arte, porque es una expresión humana y una forma de vida que abarca todos los ámbitos de la persona que lo practica. Es marcial, por el modo de enseñanza, haciendo hincapié a la autodisciplina, la actitud positiva y los propósitos de elevada moral que exige de sus practicantes.

El objeto del Karate es diferente al de otras artes marciales: mientras que en la mayoría de ellas, lo que se pretende es derrotar al mayor número de enemigos posible; la práctica del Karate busca ante todo el dominio de las técnicas de autodefensa.

Para explicar breve y claramente cual es la idea, citaremos el lema del Kenpo Karate, el cual es perfectamente aplicable a cualquier estilo y escuela que enseñe este arte:

"Vengo hacia ti con las manos [~~vacías~~] vacías. No tengo armas, pero, si soy obligado a defenderme, a defender mis principios o mi honor, si es cuestión de vida o muerte, de derecho o de injusticia, entonces aquí están mis armas: las manos [~~vacías~~] vacías".

Se enseña profesionalmente a diferentes niveles como un deporte competitivo y ejercicio de estilo libre. El [~~karate~~] Karate se desarrolló en Japón. En la isla japonesa de Okinawa, alrededor del año 1500, dando origen al tang hand, que permitía a los isleños luchar desarmados contra opresores japoneses armados. En la década de 1920, el tang hand fue introducido en Japón por Funakoshi Gichin, quien utilizó la palabra [~~karate~~] Karate.

En 1949, Funakoshi Gichin fundó la Asociación Japonesa de Karate, que celebró los primeros campeonatos de Japón en 1957. Esta práctica deportiva se extendió a Occidente durante la década de 1950. La organización All-Japan Karate-do (FAJKO), fundada en 1964, celebró los primeros campeonatos del Mundo Multi-Estilo en 1970. Las mujeres participaron por primera vez en unos campeonatos del Mundo en 1980. El [~~karate~~] Karate ha sido incorporado a programas de entrenamiento de la policía y las fuerzas armadas de muchos países.

En Puerto Rico contamos con excelentes escuelas de Karate. Una de ellas es el Instituto de Karate de Quebradillas, la cual en esta ocasión reconocemos y felicitamos por sus logros y por la ardua labor de sus integrantes los cuales se han convertido en "Leyendas del 2003".

Por tales razones, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en extender la más cálida felicitación a los integrantes del Instituto de Karate de Quebradillas, proclamados como "Leyendas 2003", con el deseo sincero de que continúen cosechando triunfos y promoviendo la disciplina y respeto a través del deporte para la familia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] Expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Lourdes Báez, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada a Lourdes Báez.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2744

Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a [~~Julian~~] Julían González, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Toda criatura viviente posee el instinto de defenderse, como referencia, un niño pequeño, cuando alguien trata de golpearle la cabeza, su reacción es protegerla con sus manos. Esta reacción involuntaria es un acto reflejo del instinto de autodefensa, consecuentemente, es natural creer que el arte del Karate sale de nuestros instintos, esto nos lleva a creer que el [~~karate~~] Karate comienza con el inicio de la humanidad.

Básicamente, el Karate es un arte marcial. Es un arte, porque es una expresión humana y una forma de vida que abarca todos los ámbitos de la persona que lo practica. Es marcial, por el modo de enseñanza, haciendo hincapié a la autodisciplina, la actitud positiva y los propósitos de elevada moral que exige de sus practicantes.

El objeto del Karate es diferente al de otras artes marciales: mientras que en la mayoría de ellas, lo que se pretende es derrotar al mayor número de enemigos posible; la práctica del Karate busca ante todo el dominio de las técnicas de autodefensa.

Para explicar breve y claramente cual es la idea, citaremos el lema del Kenpo Karate, el cual es perfectamente aplicable a cualquier estilo y escuela que enseñe este arte:

“Vengo hacia ti con las manos [~~vacias~~] vacías. No tengo armas, pero, si soy obligado a defenderme, a defender mis principios o mi honor, si es cuestión de vida o muerte, de derecho o de injusticia, entonces aquí están mis armas: las manos [~~vacias~~] vacías”.

Se enseña profesionalmente a diferentes niveles como un deporte competitivo y ejercicio de estilo libre. El [~~karate~~] Karate se desarrolló en Japón. En la isla japonesa de Okinawa, alrededor del

año 1500, dando origen al tang hand, que permitía a los isleños luchar desarmados contra opresores japoneses armados. En la década de 1920, el tang hand fue introducido en Japón por Funakoshi Gichin, quien utilizó la palabra [~~karate~~] Karate.

En 1949, Funakoshi Gichin fundó la Asociación Japonesa de Karate, que celebró los primeros campeonatos de Japón en 1957. Esta práctica deportiva se extendió a Occidente durante la década de 1950. La organización All-Japan Karate-do (FAJKO), fundada en 1964, celebró los primeros campeonatos del Mundo Multi-Estilo en 1970. Las mujeres participaron por primera vez en unos campeonatos del Mundo en 1980. El [~~karate~~] Karate ha sido incorporado a programas de entrenamiento de la policía y las fuerzas armadas de muchos países.

En Puerto Rico contamos con excelentes escuelas de Karate. Una de ellas es el Instituto de Karate de Quebradillas, la cual en esta ocasión reconocemos y felicitamos por sus logros y por la ardua labor de sus integrantes los cuales se han convertido en “Leyendas del 2003”.

Por tales razones, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en extender la más cálida felicitación a los integrantes del Instituto de Karate de Quebradillas, proclamados como “Leyendas 2003”, con el deseo sincero de que continúen cosechando triunfos y promoviendo la disciplina y respeto a través del deporte para la familia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] Expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a [~~Julian~~] Julián González, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada a [~~Julian~~] Julián González.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2745

Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado Puerto Rico a Miguel Quiñones, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Toda criatura viviente posee el instinto de defenderse, como referencia, un niño pequeño, cuando alguien trata de golpearle la cabeza, su reacción es protegerla con sus manos. Esta reacción involuntaria es un acto reflejo del instinto de autodefensa, consecuentemente, es natural creer que el arte del Karate sale de nuestros instintos, esto nos lleva a creer que el [~~karate~~] Karate comienza con el inicio de la humanidad.

Básicamente, el Karate es un arte marcial. Es un arte, porque es una expresión humana y una forma de vida que abarca todos los ámbitos de la persona que lo practica. Es marcial, por el modo de enseñanza, haciendo hincapié a la autodisciplina, la actitud positiva y los propósitos de elevada moral que exige de sus practicantes.

El objeto del Karate es diferente al de otras artes marciales: mientras que en la mayoría de ellas, lo que se pretende es derrotar al mayor número de enemigos posible; la práctica del Karate busca ante todo el dominio de las técnicas de autodefensa.

Para explicar breve y claramente cual es la idea, citaremos el lema del Kenpo Karate, el cual es perfectamente aplicable a cualquier estilo y escuela que enseñe este arte:

“Vengo hacia ti con las manos [~~vacías~~] vacías. No tengo armas, pero, si soy obligado a defenderme, a defender mis principios o mi honor, si es cuestión de vida o muerte, de derecho o de injusticia, entonces aquí están mis armas: las manos [~~vacías~~] vacías”.

Se enseña profesionalmente a diferentes niveles como un deporte competitivo y ejercicio de estilo libre. El [~~karate~~] Karate se desarrolló en Japón. En la isla japonesa de Okinawa, alrededor del año 1500, dando origen al tang hand, que permitía a los isleños luchar desarmados contra opresores japoneses armados. En la década de 1920, el tang hand fue introducido en Japón por Funakoshi Gichin, quien utilizó la palabra [~~karate~~] Karate.

En 1949, Funakoshi Gichin fundó la Asociación Japonesa de Karate, que celebró los primeros campeonatos de Japón en 1957. Esta práctica deportiva se extendió a Occidente durante la década de 1950. La organización All-Japan Karate-do (FAJKO), fundada en 1964, celebró los primeros campeonatos del Mundo Multi-Estilo en 1970. Las mujeres participaron por primera vez en unos campeonatos del Mundo en 1980. El [~~karate~~] Karate ha sido incorporado a programas de entrenamiento de la policía y las fuerzas armadas de muchos países.

En Puerto Rico contamos con excelentes escuelas de Karate. Una de ellas es el Instituto de Karate de Quebradillas, la cual en esta ocasión reconocemos y felicitamos por sus logros y por la ardua labor de sus integrantes los cuales se han convertido en “Leyendas del 2003”.

Por tales razones, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en extender la más cálida felicitación a los integrantes del Instituto de Karate de Quebradillas, proclamados como “Leyendas 2003”, con el deseo sincero de que continúen cosechando triunfos y promoviendo la disciplina y respeto a través del deporte para la familia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] Expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Miguel Quiñones, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada a Miguel Quiñones.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2746

Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para expresar el reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a Miguel Montalvo, en el "Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico", proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de "Mente Sana en Cuerpo Sano", a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Toda criatura viviente posee el instinto de defenderse, como referencia, un niño pequeño, cuando alguien trata de golpearle la cabeza, su reacción es protegerla con sus manos. Esta reacción involuntaria es un acto reflejo del instinto de autodefensa, consecuentemente, es natural creer que el arte del Karate sale de nuestros instintos, esto nos lleva a creer que el [~~karate~~] Karate comienza con el inicio de la humanidad.

Básicamente, el Karate es un arte marcial. Es un arte, porque es una expresión humana y una forma de vida que abarca todos los ámbitos de la persona que lo practica. Es marcial, por el modo de enseñanza, haciendo hincapié a la autodisciplina, la actitud positiva y los propósitos de elevada moral que exige de sus practicantes.

El objeto del Karate es diferente al de otras artes marciales: mientras que en la mayoría de ellas, lo que se pretende es derrotar al mayor número de enemigos posible; la práctica del Karate busca ante todo el dominio de las técnicas de autodefensa.

Para explicar breve y claramente cual es la idea, citaremos el lema del Kenpo Karate, el cual es perfectamente aplicable a cualquier estilo y escuela que enseñe este arte:

"Vengo hacia ti con las manos [~~vacías~~] vacías. No tengo armas, pero, si soy obligado a defenderme, a defender mis principios o mi honor, si es cuestión de vida o muerte, de derecho o de injusticia, entonces aquí están mis armas: las manos [~~vacías~~] vacías".

Se enseña profesionalmente a diferentes niveles como un deporte competitivo y ejercicio de estilo libre. El [~~karate~~] Karate se desarrolló en Japón. En la isla japonesa de Okinawa, alrededor del año 1500, dando origen al tang hand, que permitía a los isleños luchar desarmados contra opresores japoneses armados. En la década de 1920, el tang hand fue introducido en Japón por Funakoshi Gichin, quien utilizó la palabra [~~karate~~] Karate.

En 1949, Funakoshi Gichin fundó la Asociación Japonesa de Karate, que celebró los primeros campeonatos de Japón en 1957. Esta práctica deportiva se extendió a Occidente durante la década de 1950. La organización All-Japan Karate-do (FAJKO), fundada en 1964, celebró los primeros campeonatos del Mundo Multi-Estilo en 1970. Las mujeres participaron por primera vez en unos campeonatos del Mundo en 1980. El [~~karate~~] Karate ha sido incorporado a programas de entrenamiento de la policía y las fuerzas armadas de muchos países.

En Puerto Rico contamos con excelentes escuelas de Karate. Una de ellas es el Instituto de Karate de Quebradillas, la cual en esta ocasión reconocemos y felicitamos por sus logros y por la ardua labor de sus integrantes los cuales se han convertido en "Leyendas del 2003".

Por tales razones, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en extender la más cálida felicitación a los integrantes del Instituto de Karate de Quebradillas, proclamados como “Leyendas 2003”, con el deseo sincero de que continúen cosechando triunfos y promoviendo la disciplina y respeto a través del deporte para la familia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] Expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Miguel Montalvo, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada a Miguel Montalvo.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2747

Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado a Claudio Muñiz, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Toda criatura viviente posee el instinto de defenderse, como referencia, un niño pequeño, cuando alguien trata de golpearle la cabeza, su reacción es protegerla con sus manos. Esta reacción involuntaria es un acto reflejo del instinto de autodefensa, consecuentemente, es natural creer que el arte del Karate sale de nuestros instintos, esto nos lleva a creer que el [~~karate~~] Karate comienza con el inicio de la humanidad.

Básicamente, el Karate es un arte marcial. Es un arte, porque es una expresión humana y una forma de vida que abarca todos los ámbitos de la persona que lo practica. Es marcial, por el modo de enseñanza, haciendo hincapié a la autodisciplina, la actitud positiva y los propósitos de elevada moral que exige de sus practicantes.

El objeto del Karate es diferente al de otras artes marciales: mientras que en la mayoría de ellas, lo que se pretende es derrotar al mayor número de enemigos posible; la práctica del Karate busca ante todo el dominio de las técnicas de autodefensa.

Para explicar breve y claramente cual es la idea, citaremos el lema del Kenpo Karate, el cual es perfectamente aplicable a cualquier estilo y escuela que enseñe este arte:

“Vengo hacia ti con las manos [~~vacías~~] vacías. No tengo armas, pero, si soy obligado a defenderme, a defender mis principios o mi honor, si es cuestión de vida o muerte, de derecho o de injusticia, entonces aquí están mis armas: las manos [~~vacías~~] vacías”.

Se enseña profesionalmente a diferentes niveles como un deporte competitivo y ejercicio de estilo libre. El [~~karate~~] Karate se desarrolló en Japón. En la isla japonesa de Okinawa, alrededor del año 1500, dando origen al tang hand, que permitía a los isleños luchar desarmados contra opresores japoneses armados. En la década de 1920, el tang hand fue introducido en Japón por Funakoshi Gichin, quien utilizó la palabra [~~karate~~] Karate.

En 1949, Funakoshi Gichin fundó la Asociación Japonesa de Karate, que celebró los primeros campeonatos de Japón en 1957. Esta práctica deportiva se extendió a Occidente durante la década de 1950. La organización All-Japan Karate-do (FAJKO), fundada en 1964, celebró los primeros campeonatos del Mundo Multi-Estilo en 1970. Las mujeres participaron por primera vez en unos campeonatos del Mundo en 1980. El [~~karate~~] Karate ha sido incorporado a programas de entrenamiento de la policía y las fuerzas armadas de muchos países.

En Puerto Rico contamos con excelentes escuelas de Karate. Una de ellas es el Instituto de Karate de Quebradillas, la cual en esta ocasión reconocemos y felicitamos por sus logros y por la ardua labor de sus integrantes los cuales se han convertido en “Leyendas del 2003”.

Por tales razones, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en extender la más cálida felicitación a los integrantes del Instituto de Karate de Quebradillas, proclamados como “Leyendas 2003”, con el deseo sincero de que continúen cosechando triunfos y promoviendo la disciplina y respeto a través del deporte para la familia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] Expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Claudio Muñiz, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada a Claudio Muñiz.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2748

Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Miguel Alicea, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Toda criatura viviente posee el instinto de defenderse, como referencia, un niño pequeño, cuando alguien trata de golpearle la cabeza, su reacción es protegerla con sus manos. Esta reacción involuntaria es un acto reflejo del instinto de autodefensa, consecuentemente, es natural creer que el arte del Karate sale de nuestros instintos, esto nos lleva a creer que el [~~karate~~] Karate comienza con el inicio de la humanidad.

Básicamente, el Karate es un arte marcial. Es un arte, porque es una expresión humana y una forma de vida que abarca todos los ámbitos de la persona que lo practica. Es marcial, por el modo de enseñanza, haciendo hincapié a la autodisciplina, la actitud positiva y los propósitos de elevada moral que exige de sus practicantes.

El objeto del Karate es diferente al de otras artes marciales: mientras que en la mayoría de ellas, lo que se pretende es derrotar al mayor número de enemigos posible; la práctica del Karate busca ante todo el dominio de las técnicas de autodefensa.

Para explicar breve y claramente cual es la idea, citaremos el lema del Kenpo Karate, el cual es perfectamente aplicable a cualquier estilo y escuela que enseñe este arte:

“Vengo hacia ti con las manos [~~vacías~~] vacías. No tengo armas, pero, si soy obligado a defenderme, a defender mis principios o mi honor, si es cuestión de vida o muerte, de derecho o de injusticia, entonces aquí están mis armas: las manos [~~vacías~~] vacías”.

Se enseña profesionalmente a diferentes niveles como un deporte competitivo y ejercicio de estilo libre. El [~~karate~~] Karate se desarrolló en Japón. En la isla japonesa de Okinawa, alrededor del año 1500, dando origen al tang hand, que permitía a los isleños luchar desarmados contra opresores japoneses armados. En la década de 1920, el tang hand fue introducido en Japón por Funakoshi Gichin, quien utilizó la palabra [~~karate~~] Karate.

En 1949, Funakoshi Gichin fundó la Asociación Japonesa de Karate, que celebró los primeros campeonatos de Japón en 1957. Esta práctica deportiva se extendió a Occidente durante la década de 1950. La organización All-Japan Karate-do (FAJKO), fundada en 1964, celebró los primeros campeonatos del Mundo Multi-Estilo en 1970. Las mujeres participaron por primera vez en unos campeonatos del Mundo en 1980. El [~~karate~~] Karate ha sido incorporado a programas de entrenamiento de la policía y las fuerzas armadas de muchos países.

En Puerto Rico contamos con excelentes escuelas de Karate. Una de ellas es el Instituto de Karate de Quebradillas, la cual en esta ocasión reconocemos y felicitamos por sus logros y por la ardua labor de sus integrantes los cuales se han convertido en “Leyendas del 2003”.

Por tales razones, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en extender la más cálida felicitación a los integrantes del Instituto de Karate de Quebradillas, proclamados como “Leyendas 2003”, con el deseo sincero de que continúen cosechando triunfos y promoviendo la disciplina y respeto a través del deporte para la familia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] Expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Miguel Alicea, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en

Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada a Miguel Alicea.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2749

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado Puerto Rico a Oscar Rivera, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Toda criatura viviente posee el instinto de defenderse, como referencia, un niño pequeño, cuando alguien trata de golpearle la cabeza, su reacción es protegerla con sus manos. Esta reacción involuntaria es un acto reflejo del instinto de autodefensa, consecuentemente, es natural creer que el arte del Karate sale de nuestros instintos, esto nos lleva a creer que el [~~karate~~] Karate comienza con el inicio de la humanidad.

Básicamente, el Karate es un arte marcial. Es un arte, porque es una expresión humana y una forma de vida que abarca todos los ámbitos de la persona que lo practica. Es marcial, por el modo de enseñanza, haciendo hincapié a la autodisciplina, la actitud positiva y los propósitos de elevada moral que exige de sus practicantes.

El objeto del Karate es diferente al de otras artes marciales: mientras que en la mayoría de ellas, lo que se pretende es derrotar al mayor número de enemigos posible; la práctica del Karate busca ante todo el dominio de las técnicas de autodefensa.

Para explicar breve y claramente cual es la idea, citaremos el lema del Kenpo Karate, el cual es perfectamente aplicable a cualquier estilo y escuela que enseñe este arte:

“Vengo hacia ti con las manos [~~vacías~~] vacías. No tengo armas, pero, si soy obligado a defenderme, a defender mis principios o mi honor, si es cuestión de vida o muerte, de derecho o de injusticia, entonces aquí están mis armas: las manos [~~vacías~~] vacías”.

Se enseña profesionalmente a diferentes niveles como un deporte competitivo y ejercicio de estilo libre. El [~~karate~~] Karate se desarrolló en Japón. En la isla japonesa de Okinawa, alrededor del año 1500, dando origen al tang hand, que permitía a los isleños luchar desarmados contra opresores japoneses armados. En la década de 1920, el tang hand fue introducido en Japón por Funakoshi Gichin, quien utilizó la palabra [~~karate~~] Karate.

En 1949, Funakoshi Gichin fundó la Asociación Japonesa de Karate, que celebró los primeros campeonatos de Japón en 1957. Esta práctica deportiva se extendió a Occidente durante la década de 1950. La organización All-Japan Karate-do (FAJKO), fundada en 1964, celebró los

primeros campeonatos del Mundo Multi-Estilo en 1970. Las mujeres participaron por primera vez en unos campeonatos del Mundo en 1980. El [karate] Karate ha sido incorporado a programas de entrenamiento de la policía y las fuerzas armadas de muchos países.

En Puerto Rico contamos con excelentes escuelas de Karate. Una de ellas es el Instituto de Karate de Quebradillas, la cual en esta ocasión reconocemos y felicitamos por sus logros y por la ardua labor de sus integrantes los cuales se han convertido en “Leyendas del 2003”.

Por tales razones, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en extender la más cálida felicitación a los integrantes del Instituto de Karate de Quebradillas, proclamados como “Leyendas 2003”, con el deseo sincero de que continúen cosechando triunfos y promoviendo la disciplina y respeto a través del deporte para la familia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] Expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Oscar Rivera, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada a Oscar Rivera.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2750

Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado Puerto Rico a Omayra Román, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Toda criatura viviente posee el instinto de defenderse, como referencia, un niño pequeño, cuando alguien trata de golpearle la cabeza, su reacción es protegerla con sus manos. Esta reacción involuntaria es un acto reflejo del instinto de autodefensa, consecuentemente, es natural creer que el arte del Karate sale de nuestros instintos, esto nos lleva a creer que el [karate] Karate comienza con el inicio de la humanidad.

Básicamente, el Karate es un arte marcial. Es un arte, porque es una expresión humana y una forma de vida que abarca todos los ámbitos de la persona que lo practica. Es marcial, por el modo de enseñanza, haciendo hincapié a la autodisciplina, la actitud positiva y los propósitos de elevada moral que exige de sus practicantes.

El objeto del Karate es diferente al de otras artes marciales: mientras que en la mayoría de ellas, lo que se pretende es derrotar al mayor número de enemigos posible; la práctica del Karate busca ante todo el dominio de las técnicas de autodefensa.

Para explicar breve y claramente cual es la idea, citaremos el lema del Kenpo Karate, el cual es perfectamente aplicable a cualquier estilo y escuela que enseñe este arte:

“Vengo hacia ti con las manos [~~vacias~~] vacías. No tengo armas, pero, si soy obligado a defenderme, a defender mis principios o mi honor, si es cuestión de vida o muerte, de derecho o de injusticia, entonces aquí están mis armas: las manos [~~vacias~~] vacías”.

Se enseña profesionalmente a diferentes niveles como un deporte competitivo y ejercicio de estilo libre. El [~~karate~~] Karate se desarrolló en Japón. En la isla japonesa de Okinawa, alrededor del año 1500, dando origen al tang hand, que permitía a los isleños luchar desarmados contra opresores japoneses armados. En la década de 1920, el tang hand fue introducido en Japón por Funakoshi Gichin, quien utilizó la palabra [~~karate~~] Karate.

En 1949, Funakoshi Gichin fundó la Asociación Japonesa de Karate, que celebró los primeros campeonatos de Japón en 1957. Esta práctica deportiva se extendió a Occidente durante la década de 1950. La organización All-Japan Karate-do (FAJKO), fundada en 1964, celebró los primeros campeonatos del Mundo Multi-Estilo en 1970. Las mujeres participaron por primera vez en unos campeonatos del Mundo en 1980. El [~~karate~~] Karate ha sido incorporado a programas de entrenamiento de la policía y las fuerzas armadas de muchos países.

En Puerto Rico contamos con excelentes escuelas de Karate. Una de ellas es el Instituto de Karate de Quebradillas, la cual en esta ocasión reconocemos y felicitamos por sus logros y por la ardua labor de sus integrantes los cuales se han convertido en “Leyendas del 2003”.

Por tales razones, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en extender la más cálida felicitación a los integrantes del Instituto de Karate de Quebradillas, proclamados como “Leyendas 2003”, con el deseo sincero de que continúen cosechando triunfos y promoviendo la disciplina y respeto a través del deporte para la familia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] Expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Omayra Román, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada a Omayra Román.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2751

Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Nicolás González, en el "Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico", proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de "Mente Sana en Cuerpo Sano", a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Toda criatura viviente posee el instinto de defenderse, como referencia, un niño pequeño, cuando alguien trata de golpearle la cabeza, su reacción es protegerla con sus manos. Esta reacción involuntaria es un acto reflejo del instinto de autodefensa, consecuentemente, es natural creer que el arte del Karate sale de nuestros instintos, esto nos lleva a creer que el [~~karate~~] Karate comienza con el inicio de la humanidad.

Básicamente, el Karate es un arte marcial. Es un arte, porque es una expresión humana y una forma de vida que abarca todos los ámbitos de la persona que lo practica. Es marcial, por el modo de enseñanza, haciendo hincapié a la autodisciplina, la actitud positiva y los propósitos de elevada moral que exige de sus practicantes.

El objeto del Karate es diferente al de otras artes marciales: mientras que en la mayoría de ellas, lo que se pretende es derrotar al mayor número de enemigos posible; la práctica del Karate busca ante todo el dominio de las técnicas de autodefensa.

Para explicar breve y claramente cual es la idea, citaremos el lema del Kenpo Karate, el cual es perfectamente aplicable a cualquier estilo y escuela que enseñe este arte:

"Vengo hacia ti con las manos [~~vacías~~] vacías. No tengo armas, pero, si soy obligado a defenderme, a defender mis principios o mi honor, si es cuestión de vida o muerte, de derecho o de injusticia, entonces aquí están mis armas: las manos [~~vacías~~] vacías".

Se enseña profesionalmente a diferentes niveles como un deporte competitivo y ejercicio de estilo libre. El [~~karate~~] Karate se desarrolló en Japón. En la isla japonesa de Okinawa, alrededor del año 1500, dando origen al tang hand, que permitía a los isleños luchar desarmados contra opresores japoneses armados. En la década de 1920, el tang hand fue introducido en Japón por Funakoshi Gichin, quien utilizó la palabra [~~karate~~] Karate.

En 1949, Funakoshi Gichin fundó la Asociación Japonesa de Karate, que celebró los primeros campeonatos de Japón en 1957. Esta práctica deportiva se extendió a Occidente durante la década de 1950. La organización All-Japan Karate-do (FAJKO), fundada en 1964, celebró los primeros campeonatos del Mundo Multi-Estilo en 1970. Las mujeres participaron por primera vez en unos campeonatos del Mundo en 1980. El [~~karate~~] Karate ha sido incorporado a programas de entrenamiento de la policía y las fuerzas armadas de muchos países.

En Puerto Rico contamos con excelentes escuelas de Karate. Una de ellas es el Instituto de Karate de Quebradillas, la cual en esta ocasión reconocemos y felicitamos por sus logros y por la ardua labor de sus integrantes los cuales se han convertido en "Leyendas del 2003".

Por tales razones, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en extender la más cálida felicitación a los integrantes del Instituto de Karate de Quebradillas, proclamados

como “Leyendas 2003”, con el deseo sincero de que continúen cosechando triunfos y promoviendo la disciplina y respeto a través del deporte para la familia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] Expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Nicolás González, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada a Nicolás González.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2752

Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a [~~Nestor~~] Néstor Adames, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Toda criatura viviente posee el instinto de defenderse, como referencia, un niño pequeño, cuando alguien trata de golpearle la cabeza, su reacción es protegerla con sus manos. Esta reacción involuntaria es un acto reflejo del instinto de autodefensa, consecuentemente, es natural creer que el arte del Karate sale de nuestros instintos, esto nos lleva a creer que el [~~karate~~] Karate comienza con el inicio de la humanidad.

Básicamente, el Karate es un arte marcial. Es un arte, porque es una expresión humana y una forma de vida que abarca todos los ámbitos de la persona que lo practica. Es marcial, por el modo de enseñanza, haciendo hincapié a la autodisciplina, la actitud positiva y los propósitos de elevada moral que exige de sus practicantes.

El objeto del Karate es diferente al de otras artes marciales: mientras que en la mayoría de ellas, lo que se pretende es derrotar al mayor número de enemigos posible; la práctica del Karate busca ante todo el dominio de las técnicas de autodefensa.

Para explicar breve y claramente cual es la idea, citaremos el lema del Kenpo Karate, el cual es perfectamente aplicable a cualquier estilo y escuela que enseñe este arte:

“Vengo hacia ti con las manos [~~vacías~~] vacías. No tengo armas, pero, si soy obligado a defenderme, a defender mis principios o mi honor, si es cuestión de vida o muerte, de derecho o de injusticia, entonces aquí están mis armas: las manos [~~vacías~~] vacías”.

Se enseña profesionalmente a diferentes niveles como un deporte competitivo y ejercicio de estilo libre. El [~~karate~~] Karate se desarrolló en Japón. En la isla japonesa de Okinawa, alrededor del año 1500, dando origen al tang hand, que permitía a los isleños luchar desarmados contra opresores japoneses armados. En la década de 1920, el tang hand fue introducido en Japón por Funakoshi Gichin, quien utilizó la palabra [~~karate~~] Karate.

En 1949, Funakoshi Gichin fundó la Asociación Japonesa de Karate, que celebró los primeros campeonatos de Japón en 1957. Esta práctica deportiva se extendió a Occidente durante la década de 1950. La organización All-Japan Karate-do (FAJKO), fundada en 1964, celebró los primeros campeonatos del Mundo Multi-Estilo en 1970. Las mujeres participaron por primera vez en unos campeonatos del Mundo en 1980. El [~~karate~~] Karate ha sido incorporado a programas de entrenamiento de la policía y las fuerzas armadas de muchos países.

En Puerto Rico contamos con excelentes escuelas de Karate. Una de ellas es el Instituto de Karate de Quebradillas, la cual en esta ocasión reconocemos y felicitamos por sus logros y por la ardua labor de sus integrantes los cuales se han convertido en “Leyendas del 2003”.

Por tales razones, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en extender la más cálida felicitación a los integrantes del Instituto de Karate de Quebradillas, proclamados como “Leyendas 2003”, con el deseo sincero de que continúen cosechando triunfos y promoviendo la disciplina y respeto a través del deporte para la familia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] Expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a [~~Néstor~~] Néstor Adames, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada a Néstor Adames.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2753

Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado Puerto Rico a Roberto Samalot, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Toda criatura viviente posee el instinto de defenderse, como referencia, un niño pequeño, cuando alguien trata de golpearle la cabeza, su reacción es protegerla con sus manos. Esta reacción involuntaria es un acto reflejo del instinto de autodefensa, consecuentemente, es natural creer que el arte del Karate sale de nuestros instintos, esto nos lleva a creer que el [~~karate~~] Karate comienza con el inicio de la humanidad.

Básicamente, el Karate es un arte marcial. Es un arte, porque es una expresión humana y una forma de vida que abarca todos los ámbitos de la persona que lo practica. Es marcial, por el modo de enseñanza, haciendo hincapié a la autodisciplina, la actitud positiva y los propósitos de elevada moral que exige de sus practicantes.

El objeto del Karate es diferente al de otras artes marciales: mientras que en la mayoría de ellas, lo que se pretende es derrotar al mayor número de enemigos posible; la práctica del Karate busca ante todo el dominio de las técnicas de autodefensa.

Para explicar breve y claramente cual es la idea, citaremos el lema del Kenpo Karate, el cual es perfectamente aplicable a cualquier estilo y escuela que enseñe este arte:

“Vengo hacia ti con las manos [~~vacías~~] vacías. No tengo armas, pero, si soy obligado a defenderme, a defender mis principios o mi honor, si es cuestión de vida o muerte, de derecho o de injusticia, entonces aquí están mis armas: las manos [~~vacías~~] vacías”.

Se enseña profesionalmente a diferentes niveles como un deporte competitivo y ejercicio de estilo libre. El [~~karate~~] Karate se desarrolló en Japón. En la isla japonesa de Okinawa, alrededor del año 1500, dando origen al tang hand, que permitía a los isleños luchar desarmados contra opresores japoneses armados. En la década de 1920, el tang hand fue introducido en Japón por Funakoshi Gichin, quien utilizó la palabra [~~karate~~] Karate.

En 1949, Funakoshi Gichin fundó la Asociación Japonesa de Karate, que celebró los primeros campeonatos de Japón en 1957. Esta práctica deportiva se extendió a Occidente durante la década de 1950. La organización All-Japan Karate-do (FAJKO), fundada en 1964, celebró los primeros campeonatos del Mundo Multi-Estilo en 1970. Las mujeres participaron por primera vez en unos campeonatos del Mundo en 1980. El [~~karate~~] Karate ha sido incorporado a programas de entrenamiento de la policía y las fuerzas armadas de muchos países.

En Puerto Rico contamos con excelentes escuelas de Karate. Una de ellas es el Instituto de Karate de Quebradillas, la cual en esta ocasión reconocemos y felicitamos por sus logros y por la ardua labor de sus integrantes los cuales se han convertido en “Leyendas del 2003”.

Por tales razones, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en extender la más cálida felicitación a los integrantes del Instituto de Karate de Quebradillas, proclamados como “Leyendas 2003”, con el deseo sincero de que continúen cosechando triunfos y promoviendo la disciplina y respeto a través del deporte para la familia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] Expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Roberto Samalot, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada a Roberto Samalot.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2754

Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Ricardo Emerson, en el "Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico", proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de "Mente Sana en Cuerpo Sano", a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Toda criatura viviente posee el instinto de defenderse, como referencia, un niño pequeño, cuando alguien trata de golpearle la cabeza, su reacción es protegerla con sus manos. Esta reacción involuntaria es un acto reflejo del instinto de autodefensa, consecuentemente, es natural creer que el arte del Karate sale de nuestros instintos, esto nos lleva a creer que el [~~karate~~] Karate comienza con el inicio de la humanidad.

Básicamente, el Karate es un arte marcial. Es un arte, porque es una expresión humana y una forma de vida que abarca todos los ámbitos de la persona que lo practica. Es marcial, por el modo de enseñanza, haciendo hincapié a la autodisciplina, la actitud positiva y los propósitos de elevada moral que exige de sus practicantes.

El objeto del Karate es diferente al de otras artes marciales: mientras que en la mayoría de ellas, lo que se pretende es derrotar al mayor número de enemigos posible; la práctica del Karate busca ante todo el dominio de las técnicas de autodefensa.

Para explicar breve y claramente cual es la idea, citaremos el lema del Kenpo Karate, el cual es perfectamente aplicable a cualquier estilo y escuela que enseñe este arte:

“Vengo hacia ti con las manos [~~vacías~~] vacías. No tengo armas, pero, si soy obligado a defenderme, a defender mis principios o mi honor, si es cuestión de vida o muerte, de derecho o de injusticia, entonces aquí están mis armas: las manos [~~vacías~~] vacías”.

Se enseña profesionalmente a diferentes niveles como un deporte competitivo y ejercicio de estilo libre. El [~~karate~~] Karate se desarrolló en Japón. En la isla japonesa de Okinawa, alrededor del año 1500, dando origen al tang hand, que permitía a los isleños luchar desarmados contra opresores japoneses armados. En la década de 1920, el tang hand fue introducido en Japón por Funakoshi Gichin, quien utilizó la palabra [~~karate~~] Karate.

En 1949, Funakoshi Gichin fundó la Asociación Japonesa de Karate, que celebró los primeros campeonatos de Japón en 1957. Esta práctica deportiva se extendió a Occidente durante la década de 1950. La organización All-Japan Karate-do (FAJKO), fundada en 1964, celebró los primeros campeonatos del Mundo Multi-Estilo en 1970. Las mujeres participaron por primera vez en unos campeonatos del Mundo en 1980. El [~~karate~~] Karate ha sido incorporado a programas de entrenamiento de la policía y las fuerzas armadas de muchos países.

En Puerto Rico contamos con excelentes escuelas de Karate. Una de ellas es el Instituto de Karate de Quebradillas, la cual en esta ocasión reconocemos y felicitamos por sus logros y por la ardua labor de sus integrantes los cuales se han convertido en “Leyendas del 2003”.

Por tales razones, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en extender la más cálida felicitación a los integrantes del Instituto de Karate de Quebradillas, proclamados como “Leyendas 2003”, con el deseo sincero de que continúen cosechando triunfos y promoviendo la disciplina y respeto a través del deporte para la familia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] Expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Ricardo Emerson, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada a Ricardo Emerson.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2755

Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Raymond Correa, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Toda criatura viviente posee el instinto de defenderse, como referencia, un niño pequeño, cuando alguien trata de golpearle la cabeza, su reacción es protegerla con sus manos. Esta reacción involuntaria es un acto reflejo del instinto de autodefensa, consecuentemente, es natural creer que el arte del Karate sale de nuestros instintos, esto nos lleva a creer que el [~~karate~~] Karate comienza con el inicio de la humanidad.

Básicamente, el Karate es un arte marcial. Es un arte, porque es una expresión humana y una forma de vida que abarca todos los ámbitos de la persona que lo practica. Es marcial, por el modo de enseñanza, haciendo hincapié a la autodisciplina, la actitud positiva y los propósitos de elevada moral que exige de sus practicantes.

El objeto del Karate es diferente al de otras artes marciales: mientras que en la mayoría de ellas, lo que se pretende es derrotar al mayor número de enemigos posible; la práctica del Karate busca ante todo el dominio de las técnicas de autodefensa.

Para explicar breve y claramente cual es la idea, citaremos el lema del Kenpo Karate, el cual es perfectamente aplicable a cualquier estilo y escuela que enseñe este arte:

“Vengo hacia ti con las manos [~~vacías~~] vacías. No tengo armas, pero, si soy obligado a defenderme, a defender mis principios o mi honor, si es cuestión de vida o muerte, de derecho o de injusticia, entonces aquí están mis armas: las manos [~~vacías~~] vacías”.

Se enseña profesionalmente a diferentes niveles como un deporte competitivo y ejercicio de estilo libre. El [~~karate~~] Karate se desarrolló en Japón. En la isla japonesa de Okinawa, alrededor del año 1500, dando origen al tang hand, que permitía a los isleños luchar desarmados contra opresores japoneses armados. En la década de 1920, el tang hand fue introducido en Japón por Funakoshi Gichin, quien utilizó la palabra [~~karate~~] Karate.

En 1949, Funakoshi Gichin fundó la Asociación Japonesa de Karate, que celebró los primeros campeonatos de Japón en 1957. Esta práctica deportiva se extendió a Occidente durante la década de 1950. La organización All-Japan Karate-do (FAJKO), fundada en 1964, celebró los primeros campeonatos del Mundo Multi-Estilo en 1970. Las mujeres participaron por primera vez en unos campeonatos del Mundo en 1980. El [~~karate~~] Karate ha sido incorporado a programas de entrenamiento de la policía y las fuerzas armadas de muchos países.

En Puerto Rico contamos con excelentes escuelas de Karate. Una de ellas es el Instituto de Karate de Quebradillas, la cual en esta ocasión reconocemos y felicitamos por sus logros y por la ardua labor de sus integrantes los cuales se han convertido en “Leyendas del 2003”.

Por tales razones, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en extender la más cálida felicitación a los integrantes del Instituto de Karate de Quebradillas, proclamados como “Leyendas 2003”, con el deseo sincero de que continúen cosechando triunfos y promoviendo la disciplina y respeto a través del deporte para la familia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] Expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Raymond Correa, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada a Raymond Correa.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2756

Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Pedro Alvarez, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo

de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Toda criatura viviente posee el instinto de defenderse, como referencia, un niño pequeño, cuando alguien trata de golpearle la cabeza, su reacción es protegerla con sus manos. Esta reacción involuntaria es un acto reflejo del instinto de autodefensa, consecuentemente, es natural creer que el arte del Karate sale de nuestros instintos, esto nos lleva a creer que el [karate] Karate comienza con el inicio de la humanidad.

Básicamente, el Karate es un arte marcial. Es un arte, porque es una expresión humana y una forma de vida que abarca todos los ámbitos de la persona que lo practica. Es marcial, por el modo de enseñanza, haciendo hincapié a la autodisciplina, la actitud positiva y los propósitos de elevada moral que exige de sus practicantes.

El objeto del Karate es diferente al de otras artes marciales: mientras que en la mayoría de ellas, lo que se pretende es derrotar al mayor número de enemigos posible; la práctica del Karate busca ante todo el dominio de las técnicas de autodefensa.

Para explicar breve y claramente cual es la idea, citaremos el lema del Kenpo Karate, el cual es perfectamente aplicable a cualquier estilo y escuela que enseñe este arte:

“Vengo hacia ti con las manos [~~vacias~~] vacías. No tengo armas, pero, si soy obligado a defenderme, a defender mis principios o mi honor, si es cuestión de vida o muerte, de derecho o de injusticia, entonces aquí están mis armas: las manos [~~vacias~~] vacías”.

Se enseña profesionalmente a diferentes niveles como un deporte competitivo y ejercicio de estilo libre. El [karate] Karate se desarrolló en Japón. En la isla japonesa de Okinawa, alrededor del año 1500, dando origen al tang hand, que permitía a los isleños luchar desarmados contra opresores japoneses armados. En la década de 1920, el tang hand fue introducido en Japón por Funakoshi Gichin, quien utilizó la palabra [karate] Karate.

En 1949, Funakoshi Gichin fundó la Asociación Japonesa de Karate, que celebró los primeros campeonatos de Japón en 1957. Esta práctica deportiva se extendió a Occidente durante la década de 1950. La organización All-Japan Karate-do (FAJKO), fundada en 1964, celebró los primeros campeonatos del Mundo Multi-Estilo en 1970. Las mujeres participaron por primera vez en unos campeonatos del Mundo en 1980. El [karate] Karate ha sido incorporado a programas de entrenamiento de la policía y las fuerzas armadas de muchos países.

En Puerto Rico contamos con excelentes escuelas de Karate. Una de ellas es el Instituto de Karate de Quebradillas, la cual en esta ocasión reconocemos y felicitamos por sus logros y por la ardua labor de sus integrantes los cuales se han convertido en “Leyendas del 2003”.

Por tales razones, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en extender la más cálida felicitación a los integrantes del Instituto de Karate de Quebradillas, proclamados como “Leyendas 2003”, con el deseo sincero de que continúen cosechando triunfos y promoviendo la disciplina y respeto a través del deporte para la familia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] Expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Pedro Alvarez, en el “Día de Las Leyendas de

las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada a Pedro Alvarez.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2757

Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Willie Hernández, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Toda criatura viviente posee el instinto de defenderse, como referencia, un niño pequeño, cuando alguien trata de golpearle la cabeza, su reacción es protegerla con sus manos. Esta reacción involuntaria es un acto reflejo del instinto de autodefensa, consecuentemente, es natural creer que el arte del Karate sale de nuestros instintos, esto nos lleva a creer que el [~~karate~~] Karate comienza con el inicio de la humanidad.

Básicamente, el Karate es un arte marcial. Es un arte, porque es una expresión humana y una forma de vida que abarca todos los ámbitos de la persona que lo practica. Es marcial, por el modo de enseñanza, haciendo hincapié a la autodisciplina, la actitud positiva y los propósitos de elevada moral que exige de sus practicantes.

El objeto del Karate es diferente al de otras artes marciales: mientras que en la mayoría de ellas, lo que se pretende es derrotar al mayor número de enemigos posible; la práctica del Karate busca ante todo el dominio de las técnicas de autodefensa.

Para explicar breve y claramente cual es la idea, citaremos el lema del Kenpo Karate, el cual es perfectamente aplicable a cualquier estilo y escuela que enseñe este arte:

“Vengo hacia ti con las manos [~~vacias~~] vacías. No tengo armas, pero, si soy obligado a defenderme, a defender mis principios o mi honor, si es cuestión de vida o muerte, de derecho o de injusticia, entonces aquí están mis armas: las manos [~~vacias~~] vacías”.

Se enseña profesionalmente a diferentes niveles como un deporte competitivo y ejercicio de estilo libre. El [~~karate~~] Karate se desarrolló en Japón. En la isla japonesa de Okinawa, alrededor del año 1500, dando origen al tang hand, que permitía a los isleños luchar desarmados contra opresores japoneses armados. En la década de 1920, el tang hand fue introducido en Japón por Funakoshi Gichin, quien utilizó la palabra [~~karate~~] Karate.

En 1949, Funakoshi Gichin fundó la Asociación Japonesa de Karate, que celebró los primeros campeonatos de Japón en 1957. Esta práctica deportiva se extendió a Occidente durante la década de 1950. La organización All-Japan Karate-do (FAJKO), fundada en 1964, celebró los primeros campeonatos del Mundo Multi-Estilo en 1970. Las mujeres participaron por primera vez en unos campeonatos del Mundo en 1980. El ~~[karate]~~ Karate ha sido incorporado a programas de entrenamiento de la policía y las fuerzas armadas de muchos países.

En Puerto Rico contamos con excelentes escuelas de Karate. Una de ellas es el Instituto de Karate de Quebradillas, la cual en esta ocasión reconocemos y felicitamos por sus logros y por la ardua labor de sus integrantes los cuales se han convertido en “Leyendas del 2003”.

Por tales razones, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en extender la más cálida felicitación a los integrantes del Instituto de Karate de Quebradillas, proclamados como “Leyendas 2003”, con el deseo sincero de que continúen cosechando triunfos y promoviendo la disciplina y respeto a través del deporte para la familia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Se expresa]~~ Expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Willie Hernández, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada a Willie Hernández.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2758

Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado Puerto Rico a Tony Pabón, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Toda criatura viviente posee el instinto de defenderse, como referencia, un niño pequeño, cuando alguien trata de golpearle la cabeza, su reacción es protegerla con sus manos. Esta reacción involuntaria es un acto reflejo del instinto de autodefensa, consecuentemente, es natural creer que el arte del Karate sale de nuestros instintos, esto nos lleva a creer que el ~~[karate]~~ Karate comienza con el inicio de la humanidad.

Básicamente, el Karate es un arte marcial. Es un arte, porque es una expresión humana y una forma de vida que abarca todos los ámbitos de la persona que lo practica. Es marcial, por el modo

de enseñanza, haciendo hincapié a la autodisciplina, la actitud positiva y los propósitos de elevada moral que exige de sus practicantes.

El objeto del Karate es diferente al de otras artes marciales: mientras que en la mayoría de ellas, lo que se pretende es derrotar al mayor número de enemigos posible; la práctica del Karate busca ante todo el dominio de las técnicas de autodefensa.

Para explicar breve y claramente cual es la idea, citaremos el lema del Kenpo Karate, el cual es perfectamente aplicable a cualquier estilo y escuela que enseñe este arte:

“Vengo hacia ti con las manos [~~vacías~~] vacías. No tengo armas, pero, si soy obligado a defenderme, a defender mis principios o mi honor, si es cuestión de vida o muerte, de derecho o de injusticia, entonces aquí están mis armas: las manos [~~vacías~~] vacías”.

Se enseña profesionalmente a diferentes niveles como un deporte competitivo y ejercicio de estilo libre. El [~~karate~~] Karate se desarrolló en Japón. En la isla japonesa de Okinawa, alrededor del año 1500, dando origen al tang hand, que permitía a los isleños luchar desarmados contra opresores japoneses armados. En la década de 1920, el tang hand fue introducido en Japón por Funakoshi Gichin, quien utilizó la palabra [~~karate~~] Karate.

En 1949, Funakoshi Gichin fundó la Asociación Japonesa de Karate, que celebró los primeros campeonatos de Japón en 1957. Esta práctica deportiva se extendió a Occidente durante la década de 1950. La organización All-Japan Karate-do (FAJKO), fundada en 1964, celebró los primeros campeonatos del Mundo Multi-Estilo en 1970. Las mujeres participaron por primera vez en unos campeonatos del Mundo en 1980. El [~~karate~~] Karate ha sido incorporado a programas de entrenamiento de la policía y las fuerzas armadas de muchos países.

En Puerto Rico contamos con excelentes escuelas de Karate. Una de ellas es el Instituto de Karate de Quebradillas, la cual en esta ocasión reconocemos y felicitamos por sus logros y por la ardua labor de sus integrantes los cuales se han convertido en “Leyendas del 2003”.

Por tales razones, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en extender la más cálida felicitación a los integrantes del Instituto de Karate de Quebradillas, proclamados como “Leyendas 2003”, con el deseo sincero de que continúen cosechando triunfos y promoviendo la disciplina y respeto a través del deporte para la familia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] Expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Tony Pabón, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada a Tony Pabón.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2759

Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Ruby Camacho, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Toda criatura viviente posee el instinto de defenderse, como referencia, un niño pequeño, cuando alguien trata de golpearle la cabeza, su reacción es protegerla con sus manos. Esta reacción involuntaria es un acto reflejo del instinto de autodefensa, consecuentemente, es natural creer que el arte del Karate sale de nuestros instintos, esto nos lleva a creer que el [~~karate~~] Karate comienza con el inicio de la humanidad.

Básicamente, el Karate es un arte marcial. Es un arte, porque es una expresión humana y una forma de vida que abarca todos los ámbitos de la persona que lo practica. Es marcial, por el modo de enseñanza, haciendo hincapié a la autodisciplina, la actitud positiva y los propósitos de elevada moral que exige de sus practicantes.

El objeto del Karate es diferente al de otras artes marciales: mientras que en la mayoría de ellas, lo que se pretende es derrotar al mayor número de enemigos posible; la práctica del Karate busca ante todo el dominio de las técnicas de autodefensa.

Para explicar breve y claramente cual es la idea, citaremos el lema del Kenpo Karate, el cual es perfectamente aplicable a cualquier estilo y escuela que enseñe este arte:

“Vengo hacia ti con las manos [~~vacías~~] vacías. No tengo armas, pero, si soy obligado a defenderme, a defender mis principios o mi honor, si es cuestión de vida o muerte, de derecho o de injusticia, entonces aquí están mis armas: las manos [~~vacías~~] vacías”.

Se enseña profesionalmente a diferentes niveles como un deporte competitivo y ejercicio de estilo libre. El [~~karate~~] Karate se desarrolló en Japón. En la isla japonesa de Okinawa, alrededor del año 1500, dando origen al tang hand, que permitía a los isleños luchar desarmados contra opresores japoneses armados. En la década de 1920, el tang hand fue introducido en Japón por Funakoshi Gichin, quien utilizó la palabra [~~karate~~] Karate.

En 1949, Funakoshi Gichin fundó la Asociación Japonesa de Karate, que celebró los primeros campeonatos de Japón en 1957. Esta práctica deportiva se extendió a Occidente durante la década de 1950. La organización All-Japan Karate-do (FAJKO), fundada en 1964, celebró los primeros campeonatos del Mundo Multi-Estilo en 1970. Las mujeres participaron por primera vez en unos campeonatos del Mundo en 1980. El [~~karate~~] Karate ha sido incorporado a programas de entrenamiento de la policía y las fuerzas armadas de muchos países.

En Puerto Rico contamos con excelentes escuelas de Karate. Una de ellas es el Instituto de Karate de Quebradillas, la cual en esta ocasión reconocemos y felicitamos por sus logros y por la ardua labor de sus integrantes los cuales se han convertido en “Leyendas del 2003”.

Por tales razones, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en extender la más cálida felicitación a los integrantes del Instituto de Karate de Quebradillas, proclamados como “Leyendas 2003”, con el deseo sincero de que continúen cosechando triunfos y promoviendo la disciplina y respeto a través del deporte para la familia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] Expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Ruby Camacho, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada a Ruby Camacho.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2760

Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Harold Brenes, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Toda criatura viviente posee el instinto de defenderse, como referencia, un niño pequeño, cuando alguien trata de golpearle la cabeza, su reacción es protegerla con sus manos. Esta reacción involuntaria es un acto reflejo del instinto de autodefensa, consecuentemente, es natural creer que el arte del Karate sale de nuestros instintos, esto nos lleva a creer que el [~~karate~~] Karate comienza con el inicio de la humanidad.

Básicamente, el Karate es un arte marcial. Es un arte, porque es una expresión humana y una forma de vida que abarca todos los ámbitos de la persona que lo practica. Es marcial, por el modo de enseñanza, haciendo hincapié a la autodisciplina, la actitud positiva y los propósitos de elevada moral que exige de sus practicantes.

El objeto del Karate es diferente al de otras artes marciales: mientras que en la mayoría de ellas, lo que se pretende es derrotar al mayor número de enemigos posible; la práctica del Karate busca ante todo el dominio de las técnicas de autodefensa.

Para explicar breve y claramente cual es la idea, citaremos el lema del Kenpo Karate, el cual es perfectamente aplicable a cualquier estilo y escuela que enseñe este arte:

“Vengo hacia ti con las manos [~~vacias~~] vacías. No tengo armas, pero, si soy obligado a defenderme, a defender mis principios o mi honor, si es cuestión de vida o

muerte, de derecho o de injusticia, entonces aquí están mis armas: las manos [~~vacías~~ vacías”.

Se enseña profesionalmente a diferentes niveles como un deporte competitivo y ejercicio de estilo libre. El [~~karate~~ Karate] se desarrolló en Japón. En la isla japonesa de Okinawa, alrededor del año 1500, dando origen al tang hand, que permitía a los isleños luchar desarmados contra opresores japoneses armados. En la década de 1920, el tang hand fue introducido en Japón por Funakoshi Gichin, quien utilizó la palabra [~~karate~~ Karate].

En 1949, Funakoshi Gichin fundó la Asociación Japonesa de Karate, que celebró los primeros campeonatos de Japón en 1957. Esta práctica deportiva se extendió a Occidente durante la década de 1950. La organización All-Japan Karate-do (FAJKO), fundada en 1964, celebró los primeros campeonatos del Mundo Multi-Estilo en 1970. Las mujeres participaron por primera vez en unos campeonatos del Mundo en 1980. El [~~karate~~ Karate] ha sido incorporado a programas de entrenamiento de la policía y las fuerzas armadas de muchos países.

En Puerto Rico contamos con excelentes escuelas de Karate. Una de ellas es el Instituto de Karate de Quebradillas, la cual en esta ocasión reconocemos y felicitamos por sus logros y por la ardua labor de sus integrantes los cuales se han convertido en “Leyendas del 2003”.

Por tales razones, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en extender la más cálida felicitación a los integrantes del Instituto de Karate de Quebradillas, proclamados como “Leyendas 2003”, con el deseo sincero de que continúen cosechando triunfos y promoviendo la disciplina y respeto a través del deporte para la familia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~ Expresar] el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Harold Brenes, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada a Harold Brenes.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones escritas:

El senador José L. Dalmau Santiago, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Comisión de Vivienda, solicita muy respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 31.2 del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que le conceda un término adicional de noventa (90) días para terminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas:

- ✓ Proyectos de la Cámara 1396, 300, 2279
- ✓ Proyectos del Senado 1161, 1166, 1167, 1275, 1337, 1522, 1834, 1947, 2045
- ✓ Resolución del Senado 279, 383, 534,604, 723, 890, 984, 1374, 1920, 1921, 1927,1934, 1986, 1583, 1979, 980, 2457, 2174

- ✓ Resoluciones Conjuntas de la Cámara 84, 548, 564, 1908, 2028, 2478
- ✓ Resoluciones Conjuntas del Senado 901, 1506, 1589, 1636, 1895, 2087"

El senador José A. Ortiz Daliot, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, solicita que se le conceda a la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales un término adicional de sesenta (60) días para rendir informe sobre la R. del S. 2630."

La senadora Yasmín Mejías Lugo, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Senadora que suscribe solicita, muy respetuosamente, a este Alto Cuerpo, que se le conceda término adicional de noventa (90) días para terminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la R. del S. 2144."

La senadora Yasmín Mejías Lugo, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Senadora que suscribe solicita, muy respetuosamente, a este Alto Cuerpo, que se le conceda término adicional de noventa (90) días para terminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la R. del S. 1687."

La senadora Yasmín Mejías Lugo, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Senadora que suscribe solicita, muy respetuosamente, a este Alto Cuerpo, que se le conceda término adicional de ciento veinte (120) días para terminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la R. del S. 1627."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la moción presentada por este servidor y se proceda según solicitado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la moción presentada por el compañero Ortiz-Daliot, solicitando se le conceda un término adicional de 60 días para rendir el informe sobre la Resolución del Senado 2630.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero Ortiz-Daliot. Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por la compañera Mejías Lugo y se le conceda el término adicional solicitado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la segunda y la tercera moción presentada por la compañera Yasmín Mejías y se le conceda el término solicitado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se me permita unirme a las mociones de felicitación, debo decir al Anejo A, del Orden de los Asuntos, las primeras dos mociones de pésame.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo A, del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a que se apruebe el Anejo A? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se retire del Anejo B, la Resolución del Senado 2727, y se devuelva a la Comisión de Asuntos Internos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se le permita unirse como autora, dejando sin efecto el Reglamento, a la Resolución del Senado 2725 a la compañera senadora Yasmín Mejías Lugo y a la compañera senadora Norma Burgos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo B, del Orden de los Asuntos, con las enmiendas sugeridas por Secretaría.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el Anejo B.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se descarguen las Resoluciones del Senado 2726, 2695, y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se incluya con su informe el Proyecto del Senado 1999. Al igualmente la Resolución Conjunta de la Cámara 2154, en su reconsideración, y el Proyecto de la Cámara 1541, en su reconsideración.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Lectura que incluya las medidas descargadas e incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada, que comience la Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Arturo A. Chacón Ferrer, como miembro de la Junta de Contratistas de Servicios de Impermeabilización, Sellado y Reparación de Techos de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Milagros Cruz Hernández, como miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del doctor Jaime J. Escalona Colmenero, como miembro de la Junta Examinadora de Podiatras.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Marta R. Fortis Rivera, como miembro de la Junta Examinadora de Químicos.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del agrónomo José T. Guzmán Collazo, como miembro de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del CPA Ojel Rodríguez Torres, como miembro de la Junta de Contabilidad.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Angel M. Rodríguez Otero, Presidente Accidental.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor José L. Velázquez Altagracia, como miembro de la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Gloria M. Vélez Barrios, como miembro de la Junta de Patólogos del Habla-Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del Habla-Lenguaje de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1773, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, sin enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 94 del 21 de junio de 1955, según enmendada, conocida como "Ley de Certificaciones Docentes", a fin de aumentar de uno (1) a cuatro (4) años la vigencia de los certificados provisionales de maestros.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Secretario de Educación está facultado por ley para expedir Certificados Provisionales y Transitorios a toda persona que realice labor docente por un periodo no mayor de un (1) año cuando éste no reúne los requisitos de preparación académica y experiencia o de cualquiera de ellos, según lo requiera la ley y el reglamento en vigor para el otorgamiento del certificado de maestro.

En la actualidad el Departamento de Educación emite cerca de mil (1,000) certificados provisionales de maestro a escuelas privadas, duplicando año tras año el trabajo administrativo tanto en la Escuela Privada como en la División de Certificación del Departamento de Educación al pasar juicio sobre un personal docente que ya ha sido evaluado.

Las Escuelas Privadas, durante décadas, han solicitado tanto al Departamento de Educación, a través de su Secretario como a esta Honorable Asamblea Legislativa se legisle para extender ese periodo de vigencia y de esta forma agilizar la burocracia existente en el Departamento de Educación, tomando en consideración que la realidad educativa en Puerto Rico a cambiado significativamente en los últimos 30 años.

Además se evita la pesadilla al inicio de cada año escolar tener que repetir todo el proceso de certificación de maestros que afecta la acreditación y/o licencia de muchas instituciones educativas privadas.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, entiende necesario enmendar la Ley Núm. 94 del 21 de junio de 1955, Artículo 11, conocida como la Ley de Certificaciones Docentes, con el propósito de hacer justicia a las escuelas privadas de Puerto Rico en la exposición antes mencionada.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Se enmienda el Artículo 11 de la Ley Núm. 94 del 21 de junio de 1955, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 11. - Certificado Provisional de Maestro

El Secretario de Educación expedirá certificados provisionales de maestros por un periodo no mayor de [un (1) año] cuatro (4) años de cualquiera de las categorías especificados en el reglamento, a aquellas personas que no reúnan los requisitos de experiencias, preparación académica o profesional, fijados en las secs. 260 et seq. de este título y en el reglamento, cuando no consiga personas con certificados de maestros para las vacantes que ocurran en el sistema de educación pública o en las escuelas privadas acreditadas, de acuerdo con el reglamento que al efecto promulgare."

Artículo 2. - Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación con el P. del S. 1773, recomendando su aprobación, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1773 persigue enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 94 del 21 de junio de 1955, según enmendada, conocida como “Ley de Certificaciones Docentes” a fin de aumentar de uno (1) a cuatro (4) años la vigencia de los certificados provisionales de maestros.

La Exposición de Motivos de este proyecto indica que en la actualidad el Departamento de Educación emite miles de certificados provisionales de maestro de escuelas privadas, duplicando año tras año el trabajo administrativo tanto las instituciones como en la División de Certificación del Departamento de Educación al tener que pasar juicio repetidamente sobre un personal docente que ya ha sido evaluado.

Durante décadas, las escuelas privadas han solicitado al Departamento, así como a la Asamblea Legislativa, que se legisle para extender ese periodo de vigencia y de esta forma agilizar el trabajo burocrático en la agencia. Esta medida responde a dicho reclamo.

Durante su proceso de evaluación de la presente medida, esta Comisión auscultó el sentir del Departamento de Educación. Dicha Agencia favoreció su aprobación. Fundamentó su opinión en el hecho de que anualmente las diez Regiones Educativas del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico emiten aproximadamente trece mil (13,000) certificados provisionales de maestro para escuelas privadas. Esto significa un volumen considerable de trabajo administrativo y trámite burocrático. Por consiguiente, aumentar a cuatro (4) años la vigencia de estos certificados conllevaría un alivio a la cargada agenda de los funcionarios de sus Regiones, brindándoles la oportunidad de dedicar mayor tiempo y esfuerzos a otras faenas y áreas que requieren atención.

El P. del S. 1773 contribuye de forma positiva a la reingeniería del Departamento de Educación, lo que constituye política pública de la presente administración.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado número 1773, vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, recomienda su aprobación, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Margarita Ostolaza Bey

Presidenta

Comisión de Educación, Ciencia y Cultura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1936, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Municipios de Adjuntas, Jayuya, Lajas, Lares, Guayanilla, Guánica, Ponce y Utuado, la cantidad de sesenta mil quinientos cincuenta (60,550) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a los Municipios de Adjuntas, Jayuya, Lajas, Lares, Guayanilla, Guánica, Ponce y Utuado, la cantidad de sesenta mil quinientos cincuenta (60,550) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. MUNICIPIO DE ADJUNTAS			
1.	José Antonio Ramírez Plaza		
s.s.	██████████		
	Calle Progreso Núm. 16 A		
	Adjuntas, PR 00601		
	Gastos funerales de su padre		
	Angel L. Ramírez Robles	500	
2.	Lilliam J. Torres González		
s.s.	██████████		
	HC-02 Box 6943		
	Adjuntas, PR 00601		
	Compra de computadora para		
	su hija Yalimar Soto Torres		
s.s.	██████████	1,000	
	SUBTOTAL		1,500
B. MUNICIPIO DE JAYUYA			
1.	Círculo Canaliano, Inc.		
	Apartado 63		
	Jayuya, PR 00644		
	Gastos operacionales	2,500	
	SUBTOTAL		2,500
C. MUNICIPIO DE LAJAS			
1.	Asociación Los Chiringueros Inc.		
	HC-02 Box 17362		
	Lajas, PR 00677		
	Gastos operacionales	3,000	
2.	Rafael A. Montalvo Vélez		
s.s.	██████████		
	Calle Juan P. Aviles Núm. 22		
	Lajas, PR 00677		
	Saldo Silla de Ruedas Especial		100
3.	Pedro Morales Vélez		
s.s.	██████████		
	HC-02 Box 18322		
	Lajas, PR 00667		
	Prótesis brazo izquierdo		

	Desarticulación de hombro mano y guante cosmético	1,000	
4.	Liga Atlética de la Policía Municipal Agente Angélica Vargas Mattei Apartado 910 Lajas, PR 00667		
	Compra de camisetas para la Patrulla Escolar	1,050	
5.	Escuela de la Comunidad Ricardo Marty Font P.O. Box 409 Lajas, PR 00667		
	Consola aire acondicionado salón Kinder	1,700	
	SUBTOTAL		6,850
D.	MUNICIPIO DE LARES		
1.	Municipio de Lares Programa de Reciclaje Apartado 395 Lares, PR 00669		
	Gastos de Premiación	2,000	
2.	Escuela Rafael Martínez Nadal Box 982 Lares, PR 00669		
	Compra de Aires Acondicionados	2,000	
3.	Feria de Artesanía y Concurso de Trovadores de Castañer, Inc. PO Box 606 Adjuntas, PR 00601		
	Gastos de actividad	2,500	
	SUBTOTAL		6,500
E.	MUNICIPIO DE GUAYANILLA		
1.	Eugenio Vázquez Galarza s.s. [REDACTED] RR01-Buzón 3860 Maricao, PR 00606		
	Gastos médicos, viaje y estadía a Miami Dade Children Hospital. Su hijo Mohamed Eumir Vázquez Morales s.s. [REDACTED] requiere un tratamiento especial para las siguientes condiciones: Broncomalacia Severa, Traqueomalacia, Asma Bronquial Persistente e Hipertensión	3,000	
2.	Orquesta de Cuerdas de Guayanilla HC-02 Box 6249 Guayanilla, PR 006565		
	Gastos operacionales	7,000	

	3.	Maratón Enrique “Quique” López, Inc. HC-01 Box 6725 Guayanilla, PR 00656 Gastos de actividad	2,000	
	4.	Escuela de la Comunidad Intermedia Aristides Cales Quirós Apartado 560357 Guayanilla, PR 00656 Sufragar gastos de viaje educativo a la NASA a aquellos estudiantes de bajos recursos económicos	5,000	
	5.	Coliceba Juvenil de Guayanilla Johnny Vargas Santos Bda. Guaydia Núm. 4 Calle Benigno Dávila Guayanilla, PR 00656 Compra de bates, bolas y equipo de receptor	1,500	
	6.	Entrepasos, Inc. P.O. Box 2219 Yauco, PR 00698 Gastos de Premiación para Competencias de Caballos de Paso Fino	2,500	
	7.	Yauco Baseball Club, Yauco PR, Inc. Apartado 1972 Yauco, PR 00698 Gastos operacionales	1,000	
	8.	Escuela Luis Muñoz Rivera Box 771 Yauco, PR 00698 Compra de mesas y sillas grupo de Autismo de la escuela	300	
		SUBTOTAL		22,300
F.		MUNICIPIO DE GUANICA		
	1.	Comité Cívico Comunitario de Ensenada P.O. Box 74 Ensenada, PR 00647 Gastos Operacionales	5,000	
		SUBTOTAL		5,000
G.		MUNICIPIO DE PONCE		
	1.	Club de Baloncesto Ponce Leonas, Inc. Urb. Santa María Calle B Núm.116 Ponce, PR 00731		

	Gastos operacionales	5,000	
2.	Leones de Ponce "Softball Superior"		
	Valle de Andalucía 2907		
	Ponce, PR 00728-3104		
	Gastos operacionales	3,000	
3.	Liga Atlética Policiaca		
	Area de Ponce		
	P.O. Box 33-6009		
	Ponce, PR 00733		
	Compra de camisetas deportivas	900	
4.	Circuito Sureño de Béisbol Infantil y Juvenil, Inc.		
	PO Box 10633		
	Ponce, PR 00732		
	Gastos operacionales	3,000	
5.	Centro Perlesia Cerebral		
	Calle Trujillo 16		
	Box 1709		
	Ponce, PR 00733		
	Compra de camisetas para los		
	Estudiantes del Centro	500	
6.	Comité Pro Nuestra Cultura Inc.		
	La Cuarta Calle E		
	Núm. 46 Mercedita		
	Ponce, PR 00715-1904		
	Gastos celebración Festival Nacional		
	Afro-Caribeño	1,000	
7.	Comité Organizador Fiesta de Reyes Bo. Bélgica		
	Maratón Haydee Rodríguez Maldonado, Inc.		
	5113 Calle Cuba		
	Barriada Bélgica		
	Ponce, PR 00717		
	Gastos del Festival de Reyes	500	
8.	Primera Fiesta Bomba y Plena Playa de Ponce, Inc.		
	Villa del Carmen Calle Toscana 3325		
	Ponce, PR 00716-2256		
	Gastos de la actividad	500	
	SUBTOTAL		14,400
H. MUNICIPIO DE UTUADO			
1.	Escuela de la Comunidad		
	S.U. Marta Lafontaine		
	Apartado 779		
	Utuaado, PR 00641		
	Compra de dispensadores de agua		
	Con sus respectivas botellas	1,500	
	SUBTOTAL		1,500
	TOTAL		<u>60,550</u>

Sección 2.- Se autoriza a los Municipios de Adjuntas, Jayuya, Lajas, Lares, Guayanilla, Guánica, Ponce y Utuado a parear los fondos con aportaciones municipales, estatales, particulares y federales.

Sección 3.- Los Municipios de Adjuntas, Jayuya, Lajas, Lares, Guayanilla, Guánica, Ponce y Utuado, deberán cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- Los Municipios de Adjuntas, Jayuya, Lajas, Lares, Guayanilla, Guánica, Ponce y Utuado someterán a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final de liquidación sobre la utilización de los fondos asignados.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1936, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 11,	antes de “500” insertar “\$”.
Página 2, línea 7,	antes de “1,000” insertar “\$”.
Página 3, línea 1,	antes de “100” insertar “,”.
Página 4, línea 2,	antes de “2,000” insertar “,”.
Página 5, línea 1,	antes de “3,000” insertar “\$”.
Página 6, línea 4,	antes de “2,500” insertar “\$”.
Página 7, línea 3,	antes de “5,000” insertar “\$”.
Página 8, línea 5,	antes de “1,000” insertar “\$”.
Página 9, línea 1,	antes de “1,500” insertar “,”.
Página 9, línea 2,	antes de “ <u>60,550</u> ” insertar “\$”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1936, tiene el propósito de asignar a los Municipios de Adjuntas, Jayuya, Lajas, Lares, Guayanilla, Guánica, Ponce y Utuado, la cantidad de sesenta mil quinientos cincuenta (60,550) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1936 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2048, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para los gastos de funcionamiento de la Asociación Puertorriqueña de la Judicatura; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Hacienda la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para los gastos de funcionamiento de la Asociación Puertorriqueña de la Judicatura.

Sección 2.- El Departamento de Hacienda someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Departamento de Hacienda a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda , previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2048, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2048, tiene el propósito de asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para los gastos de funcionamiento de la Asociación Puertorriqueña de la Judicatura; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2048 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2049, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el inciso b) de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Número 67 de 13 de junio de 2001, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el inciso b) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 67 de 13 de junio de 2001, para que lea como sigue:

“Sección 1.- Se reasigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quince mil ciento treinta y nueve (15,139) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 190 de 18 de mayo de 2000, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico, según se detalla a continuación:

a).....

[b) Asociación Recreativa de la
Urb.Jardines de Country Club B, Inc.
Municipio de Carolina
Para gastos de funcionamiento

1,500.00]

b) Liga de Baloncesto “Bulldogs” Rexville Bayamón
Sr. José Rodríguez
Presidente
RR – 03 Box 10249
Toa Alta, P.R. 00953
Para los gastos de funcionamiento

1,500.00”

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2049, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2049, tiene el propósito de enmendar el inciso b) de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Número 67 de 13 de junio de 2001, a fin de modificarse la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2049 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2056, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para los gastos de funcionamiento del Liceo Puertorriqueño de Procedimiento Parlamentario, Inc.; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para los gastos de funcionamiento del Liceo Puertorriqueño de Procedimiento Parlamentario, Inc.

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda , previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2056, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2056, tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para los gastos de funcionamiento del Liceo Puertorriqueño de Procedimiento Parlamentario, Inc.; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2056 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2099, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio que realice una investigación sobre el trabajo de supervisión y monitoreo que el Departamento de Salud está ejerciendo en las comunidades servidas por sistemas Non-PRASA; la labor del Comité Interagencial Non-PRASA al canalizar una gran cantidad de recursos de asistencia técnica y económica a los sistemas Non-PRASA; el trabajo de la Corporación de Desarrollo Rural que ha instalado un gran número de los sistemas Non-PRASA; investigar los trabajos de los centros universitarios que han desarrollado numerosos trabajos de investigación sobre las comunidades Non-PRASA y cualquier otra entidad que trabaje con éstos sistemas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El agua es indispensable para la supervivencia del ser humano y del ecosistema al que pertenece. Uno de los mayores retos que enfrentan las sociedades en los albores del siglo 21 es la distribución eficaz de agua potable, en cantidades suficientes y con la distribución geográfica apropiada, para llenar las necesidades de los habitantes. De hecho, los abastos de agua potable del planeta están en crisis desde hace más de cinco décadas y sin embargo, ni las personas en puestos de toma de decisiones, ni el público en general están conscientes de la magnitud del problema existente, tanto en términos de la cantidad como de la calidad del agua potable disponible. La globalización económica ha creado un cambio en énfasis de las economías nacionales a la economía global, impactando los recursos de agua directa e indirectamente. La escasez de agua potable en el siglo 21 creará especulación financiera entre grandes consorcios transnacionales compitiendo por distribuir agua potable, guerras territoriales en regiones donde escasea el agua, como el Oriente Medio y además, aumentará la desigualdad e inequidad entre los ciudadanos del planeta.

En 1996 el Congreso de los Estados Unidos legisló enmiendas al Acta de Agua Potable (SDWA, por sus siglas en inglés). Las enmiendas de 1996 proponen estrategias para mantener libres de contaminación las fuentes de agua dulce y los sistemas de distribución de agua potable. Las enmiendas incluyen penalidades económicas para los estados que no la cumplan.

Esta legislación del 1996 dio un plazo de cinco años para que los estados, incluyendo a Puerto Rico, planificaran estrategias con las que implantarían las enmiendas aprobadas. Entre las enmiendas también se exige por primera vez que la reglamentación le aplique a los sistemas pequeños de agua potable (definidos como aquellos que sirven a menos de 10,000 personas). En Puerto Rico la Ley # 5 de 1977 según enmendada recoge al SDWA y el reglamento # 50, que fue enmendado recientemente, define los requisitos con los que debe cumplir todo sistema público de agua potable. (El término público se utiliza en el SDWA porque este sistema sirve al público y no se refiere a quién le pertenece el mismo)

En su afán de proteger el ambiente, el Congreso no reconoció en su legislación la diversidad de los sistemas de agua potable y los usuarios que se benefician de los mismos. Esta diversidad representa un reto de política pública para las agencias reguladoras responsables de implantar las enmiendas al SDWA. Con el pasar de los años el SDWA se ha desarrollado en una herramienta legislativa compleja, exigiendo que las agencias reguladoras reglamenten un número mayor de sistemas y de contaminantes, a la vez que recomiendan que se adopte un enfoque de protección de cuencas que muchas veces atraviesa jurisdicciones diferentes. Además, en sus enmiendas recientes el SDWA enfatiza en la participación de la comunidad y fomenta el movimiento desde la fiscalización directa de los sistemas de agua potable por las agencias reguladoras hacia el cumplimiento voluntario por parte de la comunidad regulada. Sin embargo, la SDWA no provee mecanismos efectivos para facilitar el cumplimiento voluntario.

La complejidad de la reglamentación de los sistemas de agua potable es una barrera efectiva que impide que los consumidores puedan incorporarse a programas de cumplimiento voluntario. De hecho, para la mayoría de los consumidores es un reto evaluar si están recibiendo agua potable de calidad en su casa. Esta puede ser una de las razones que explique el auge de la industria de agua embotellada que afecta el bolsillo de los consumidores sin garantizar la salud pública de la población. Para asegurar la salud pública es importante proveer las herramientas conceptuales necesarias para que los consumidores puedan entender la reglamentación del agua potable. La política pública ambiental en Puerto Rico debe facilitar el cumplimiento voluntario con el SDWA.

Sistemas Non-PRASA

De acuerdo a los datos de la Oficina de Agua Potable del Departamento de Salud en Puerto Rico hay sobre 240 sistemas de agua pequeños que no están conectados a la Autoridad de

Acueductos y Alcantarillados (PRASA, por sus siglas en inglés) y que sirven a aproximadamente 100,000 personas. Estos sistemas de agua pequeños se conocen como sistemas Non-PRASA. Sin embargo, representantes de otras organizaciones con amplia experiencia en los sistemas Non-PRASA en Puerto Rico opinan que los datos del Departamento de Salud no reflejan la realidad que se vive en las comunidades rurales en Puerto Rico.

Los responsables de velar por la calidad del agua potable en la Oficina del Caribe de la Agencia de Protección Ambiental Federal (EPA, por sus siglas en inglés) indican que los sistemas Non-PRASA pueden llegar a ser sobre 300. Por otro lado, investigadores del Centro de Educación, Concientización e Interpretación Ambiental (CECIA), de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, estiman que hay entre 500 y 600 sistemas Non-PRASA en Puerto Rico sirviendo aproximadamente 250,000 personas. Por otro lado, oficiales de la Corporación de Desarrollo Rural estiman que entre 30 a 35% de la población de Puerto Rico se sirve de sistemas Non-PRASA.

A través de los años se ha tratado de desarrollar la conciencia de los residentes de las comunidades Non-PRASA sobre el riesgo potencial a la salud pública asociado al manejo inadecuado del sistema de agua. De hecho, durante los últimos diez años se han invertido una cantidad indeterminada de recursos fiscales y humanos, tanto del erario público como de la empresa privada, para intentar que los sistemas Non-PRASA entren en cumplimiento con la reglamentación ambiental vigente, asegurando así la salud de sus usuarios.

Los resultados de estos esfuerzos de capacitación técnica y educación han sido en su gran mayoría poco satisfactorios, probablemente debido a la falta de un esfuerzo coherente e integrado que incorpore a los residentes de la comunidad, con las agencias reglamentarias y los operadores y administradores de sistemas de agua privados. Además muchos de estos esfuerzos, han sido redundantes, no han contado con la planificación o evaluación requerida o han sido implantados sin estrategias de seguimiento. La mayoría de estos esfuerzos de educación y asistencia técnica utilizan enfoques de ingeniería en su acercamiento al problema, restándole importancia a los aspectos culturales y socio-demográficos que son determinantes para organizar una comunidad efectivamente.

SISTEMAS DE AGUA DE COMUNIDADES NON-PRASA



De acuerdo a los datos del Departamento de Salud, los sistemas Non-PRASA representan el 56% de los sistemas públicos de agua potable en Puerto Rico. De los 239 sistemas Non-PRASA registrados oficialmente 231 o el 83% de estos sistemas son sistemas comunales, a los que también se les conoce como acueductos rurales. Estos acueductos comunales se encuentran distribuidos a través de toda la isla. Para noviembre del 2001 el 30%, o 69 de los acueductos rurales de Puerto Rico no recibían ningún tipo de tratamiento, lo que expone a sus usuarios a contraer enfermedades infecciosas, así como a contaminantes químicos como nitratos, productos farmacéuticos, solventes industriales y otros contaminantes asociados a prácticas agro-pecuarias o industriales. El restante 70%, aunque aparecen como que reciben tratamiento, en numerosas visitas se ha podido comprobar que el tratamiento no está siendo utilizado adecuadamente, lo que automáticamente consiste en una violación. Al estar en violación de la reglamentación local y federal que protege los abastos de agua, muchos de estos sistemas de agua potable representan un riesgo potencial a las comunidades que sirven porque están mal administrados y carecen de una planificación adecuada.

Para organizar efectivamente a las comunidades servidas por sistemas Non-PRASA la Legislatura considera necesario que se investigue y fiscalice el trabajo de supervisión y monitoreo que el Departamento de Salud está ejerciendo en estas comunidades, la labor del Comité Interagencial Non-PRASA que ha canalizado una gran cantidad de esfuerzos de asistencia técnica y económica a los sistemas Non-PRASA, la labor de la Corporación de Desarrollo Rural que ha instalado un gran número de estos sistemas, los centros universitarios que han desarrollado numerosos trabajos de investigación sobre las comunidades Non-PRASA y todas las otras entidades que a través de los años han ejercido alguna función

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio que realice una investigación sobre:

- a) el trabajo de supervisión y monitoreo que el Departamento de Salud está ejerciendo en las comunidades servidas por sistemas Non-PRASA;
- b) la labor del Comité Interagencial Non-PRASA al canalizar una gran cantidad de recursos de asistencia técnica y económica a los sistemas Non-PRASA;
- c) el trabajo de la Corporación de Desarrollo Rural que ha instalado un gran número de los sistemas Non-PRASA;

- d) los trabajos de los centros universitarios que han desarrollado numerosos trabajos de investigación sobre las comunidades Non-PRASA y
- e) cualquier otra entidad que trabaje con éstos sistemas.

Sección 2.- La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en 120 días a partir de la aprobación de la misma.

Sección 3.-La investigación debe ir dirigida a recomendar la legislación necesaria que sea cónsona con los hallazgos y recomendaciones de dicha investigación.

Sección 4.-Copia de éste informe será entregado a cada una de las agencias o entidades investigadas, una vez sea aprobado por el Senado de Puerto Rico para su acción pertinente.

Sección 5.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 2099, recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

En el Título:

- Línea 1: antes de "Comercio" insertar "de" ; en esa misma línea tachar "que realice"
- Línea 2: tachar "el trabajo de" y sustituir por "la" ; en esa misma línea tachar "que el" y sustituir por "del"
- Línea 3: tachar "está ejerciendo"
- Línea 4: tachar desde "al" hasta "y" al final de la línea e insertar "(;)"
- Línea 5: tachar "económico a los sistemas Non-PRASA;"

En la Exposición de Motivos:

- Página 1, párrafo 1, línea 2: tachar "siglo 21" y sustituir por "Siglo XXI "
- Página 2, línea 1: tachar "siglo 21" y sustituir por "Siglo XXI "
- Página 2, párrafo 2, línea 5: después de "Ley" tachar "# 5 de 1977 según enmendada" y sustituir por "Núm. 5 de 21 de julio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley para proteger la pureza de las aguas potables de Puerto Rico"; en esa misma línea tachar "reglamento # 50" y sustituir por "Reglamento Núm. 50 del Departamento de Salud según"

Página 2, párrafo 2, línea 6: tachar "recientemente," y sustituir por ",que"

Página 4, línea 2: tachar "(,)" después de "(CECIA)"

Página 4, línea 4: tachar "Por otro lado," y susituir por "Mientras que"

Página 4, párrafo 1, línea 3: tachar "han" y sustituir por "ha"

En el Texto:

Página 6, línea 13: después de "días" insertar "contados"

Página 6, línea 14: tachar "de la misma" y sustituir por "de esta Resolución"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 2099 ordena a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y de Comercio realizar una investigación en torno al trabajo de supervisión y monitoreo que efectúa el Departamento de Salud en las comunidades servidas por sistemas Non-PRASA, todo lo relacionado con la labor del Comité Interagencial Non- PRASA, el trabajo de la Corporación de Desarrollo Rural relacionado con los sistemas Non-PRASA que ha instalado, entre otros asuntos.

De acuerdo a los datos de la Oficina de Agua Potable del Departamento de Salud, en Puerto Rico hay sobre 240 sistemas de agua pequeños que no están conectados a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (PRASA, por sus siglas en ingles) y que sirven a aproximadamente 100,000 personas. Estos sistemas de agua pequeños se conocen como sistemas Non- PRASA. Sin embargo, representantes de otras organizaciones con amplia experiencia en los sistemas Non-PRASA en Puerto Rico opinan que los datos del Departamento de Salud no reflejan la realidad que se vive en las comunidades rurales en Puerto Rico.

Los responsables de velar por la calidad del agua potable en la Oficina del Caribe de la Agencia de Protección Ambiental Federal (EPA, por sus siglas en inglés) indican que los sistemas Non-PRASA pueden llegar a ser sobre 300. Por otro lado, investigadores del Centro de Educación, Concientización e Interpretación Ambiental (CECIA), de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, estiman que hay entre 500 y 600 sistemas Non-PRASA en Puerto Rico sirviendo aproximadamente 250,000 personas. Mientras que, oficiales de la Corporación de Desarrollo Rural estiman que entre 30 a 35% de la población de Puerto Rico se sirve de sistemas Non-PRASA.

A través de los años se ha tratado de desarrollar la conciencia de los residentes de las comunidades Non-PRASA sobre el riesgo potencial a la salud pública asociado al manejo inadecuado del sistema de agua. De hecho, durante los últimos diez años se han invertido una cantidad indeterminada de recursos fiscales y humanos, tanto del erario público como de la empresa privada, para intentar que los sistemas Non-PRASA entren en cumplimiento con la reglamentación ambiental vigente, asegurando así la salud de sus usuarios.

De acuerdo a los datos del Departamento de Salud, los sistemas Non-PRASA representan el 56% de los sistemas públicos de agua potable en Puerto Rico. De los 239 sistemas Non-PRASA registrados oficialmente 231 o el 83% de estos sistemas son sistemas comunales, a los que también se les conoce como acueductos rurales. Estos acueductos comunales se encuentran distribuidos a través de toda la isla. Se alega que para noviembre del 2001, el 30%, ó 69 de los acueductos rurales de Puerto Rico no recibían ningún tipo de tratamiento, lo que expone a sus usuarios a contraer enfermedades infecciosas. El restante 70%, aunque aparecen recibiendo tratamiento, se ha podido comprobar que el mismo no está siendo utilizado adecuadamente, incurriendo en una violación. Al estar en violación de la reglamentación local y federal que protege los abastos de agua, muchos de estos sistemas de agua potable representan un riesgo potencial a las comunidades que sirven porque están mal administrados y carecen de una planificación adecuada.

Por entender que la salud del pueblo es prioridad para este Senado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda, con enmiendas, la R. del S. 2099.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Velda González de Modestti
Presidenta”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 2398, sometido por la Comisión De Lo Jurídico

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 768, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, sin enmiendas.

“LEY

Para enmendar el inciso (b) del Artículo 6 de la Ley Núm. 1 de 1 de diciembre de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales”, a los fines de aumentar de siete a quince la cantidad de empleados de un establecimiento comercial para quedar exento de las disposiciones de dicha ley con respecto al cierre.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el 1989, se aprobó la Ley Núm 1 del 1 de diciembre con el propósito de regular las operaciones de los establecimientos comerciales. La misma ha tenido enmiendas para reducir los

días de cierre total o parcial. Dicha Ley, en su artículo 3, establece el cierre de operaciones durante todo el día el 1 de enero, 6 de enero, Viernes Santo, Domingo de Resurrección, Día de las Madres, Día de los Padres, Día de las Elecciones Generales y Día de Acción de Gracias. En el Artículo 4 se establece el cierre parcial los días 5 de enero y 24 y 31 de diciembre desde las 5:00 am hasta las 9:00pm; y todos los días laborables de lunes a sábado desde las 5:00 am hasta las 12:00 de la medianoche. En el Artículo 5 de la referida Ley se establece que en el domingo se abrirá al público desde las 11:00 am hasta las 5:00 pm.

Como excepción a la norma general establecida en los artículos antes mencionados, el Artículo 6 dispone las excepciones a las mismas. El inciso (b) del mismo, específicamente exceptúa de las disposiciones del cierre a los establecimientos comerciales que sean propiedad de personas naturales o jurídicas y que no tengan más de siete (7) empleados en su nómina semanal, pero sujetos a las disposiciones y penalidades que la Ley dispone.

Es evidente que, durante la última década, Puerto Rico ha tenido un crecimiento económico sostenido. Ello se evidencia, entre otras cosas, por la proliferación de establecimientos comerciales de todo tipo que, a su vez, evidencia, en términos generales, la salud económica de cada ciudadano.

Esto trae como consecuencia que los pequeños negocios tengan que hacer mejoras y ampliaciones a sus establecimientos para mejorar sus servicios, de manera que puedan estar en mejor posición competitiva con respecto a los grandes comercios. En muchas ocasiones ello conlleva reclutar más empleados. No obstante, la disposición del inciso (b) del mencionado artículo 6 es un disuasivo para reclutar empleados. Además, debido a la extensión del horario de apertura de los establecimientos comerciales ha conllevado el reclutamiento de más empleados para situarse en una posición competitiva con respecto a las grandes cadenas comerciales.

Esta Asamblea Legislativa reconoce la nueva realidad económica de Puerto Rico, y toma conocimiento que desde el 1989 no se revisa la disposición con respecto al número de empleados en la nómina semanal para poder acogerse a la excepción, antes reseñada. Entiende, por ello, que la aprobación de esta Ley redundará en mejorar la situación de los pequeños comerciantes.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el inciso (b) del Artículo 6 de la Ley Núm. 1 de 1 de diciembre de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales”, para que lea como sigue:

“Artículo 6.- Excepciones.-

No estarán sujetos a la apertura y cierre señaladas en los Artículos 3, 4 y 5 de esta Ley los siguientes establecimientos comerciales:

- (a) Los operados exclusivamente ...
- (b) Los que sean propiedad de personas naturales o jurídicas y que no tengan más de quince (15) empleados en su nómina semanal, pero sujetos a las disposiciones y penalidades de los Artículos 8, 9 y 11 de esta Ley.
- (c) Los ubicados ...

...
...”

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

“INFORME

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, luego de su estudio y consideración del P. de la C. 768, tiene el honor de rendir su informe final y positivo sobre el P. de la C. 768 sin enmiendas:

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 768 tiene el propósito de enmendar el inciso (b) del Artículo 6 de la Ley Núm. 1 de 1 de diciembre de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales”, a los fines de aumentar de siete a quince la cantidad de empleados de un establecimiento comercial para quedar exento de las disposiciones de dicha ley con respecto al cierre.

En su Exposición de Motivos la presente medida establece que, a raíz del crecimiento económico que ha tenido Puerto Rico, los establecimientos comerciales pequeños han tenido que expandir sus operaciones y reclutar nuevos empleados para competir con los establecimientos comerciales grandes o mega tiendas. Sin embargo, la limitación del Artículo 6 de la Ley de Cierre disuade a los pequeños comercios de reclutar nuevos empleados. El autor de la medida entiende que esta enmienda redundará en mejorar la situación de los pequeños negocios.

Para la evaluación de esta medida se solicitaron opiniones al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, La Cámara de Comercio y al Departamento de Justicia. Se recibieron ponencias de las primeras dos, más no del Departamento de Justicia. Sin embargo, entendemos que no existe ningún impedimento constitucional en la presente medida y por tal motivo se rinde el presente informe sin la opinión del Departamento de Justicia.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos entiende que las transformaciones socioeconómicas de las últimas décadas han afectado los centros urbanos comerciales, sobretodo, con la proliferación de las mega tiendas. Por lo que, apoyan toda propuesta que redunde en la creación de más y mejores empleos para los puertorriqueños que aspiran a ganarse el sustento de una forma digna. También, apoyan el desarrollo económico y comercial de nuestros centros urbanos que tengan altas tasas de desempleo y bajos ingresos.

Indicó el DTRH estar sumamente comprometido con el mantenimiento, promoción y creación de más y mejores empleos. Por ello, recomiendan favorablemente la aprobación del P. de la C. 768.

Por su parte, la Cámara de Comercio enfatizó su opinión de que la Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales debería ser derogada en su totalidad. Entiende que la misma constituye una intervención indebida, innecesaria e inconveniente en las operaciones de un mercado competitivo. Además, considera que la Ley de Cierre, como mejor es conocida, es discriminatoria ya que la gran mayoría de las actividades económicas están exentas de la ley, y sólo aplica al sector comercial de ventas de mercancías al detal que no sean farmacias, negocios de alimentos preparados, que tengan más de siete empleados y que no estén ubicados en un distrito turístico. A pesar de que la presente medida no tiene el propósito de derogar la Ley de Cierre, su efecto es liberar sus restricciones sobre el comercio y por tal razón apoyan la aprobación de la misma.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio concurre con las opiniones recibidas y recomienda la aprobación de la presente medida sin enmiendas.

(Fdo.)
Hon. Juan A. Cancel Alegría
Presidente
Comisión de Infraestructura,
Desarrollo Tecnológico y
Comercio”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1470, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, sin enmiendas.

“LEY

Para crear el “Día Nacional de la Salud” establecer la fecha y designar al Departamento de Salud y al Departamento de Educación como las agencias encargadas de su implantación, promoción y celebración.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Organización de las Naciones Unidas, la más importante organización internacional, celebra el 7 de abril de cada año, como el “Día Mundial de la Salud”.

Actualmente no existe en nuestro ordenamiento legal un día que promueva la salud y la prevención temprana de diferentes enfermedades que pueden afectar la vida de nuestros ciudadanos. Es compromiso y política pública del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico orientar al pueblo respecto al cuidado de la salud y crear proyectos dirigidos a la prevención y detención de enfermedades que afectan al pueblo puertorriqueño.

El propósito de la presente Ley es establecer el 7 de abril de cada año como el “Día Nacional de la Salud” en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Se designa además, al Departamento de Salud y al Departamento de Educación como entidades gubernamentales responsables de difundir el significado de dicho día mediante la celebración de actividades que promuevan la prevención y detención de enfermedades que puedan ser perjudiciales para la salud de los habitantes de nuestra patria.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se declara el día 7 de abril de cada año como el “Día Nacional de la Salud” en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 2.-El Gobernador(a) mediante proclama, exhortará anualmente a todo el pueblo de Puerto Rico, a promover en esa fecha la importancia de una buena salud en nuestra nación.

Artículo 3.-Se ordena al Departamento de Salud y al Departamento de Educación, a crear un Comité con el objetivo de desarrollar la celebración de actividades que promuevan el significado de dicho día y por ende la prevención y detención de enfermedades que puedan ser perjudiciales para la salud de los habitantes de nuestra patria.

Artículo 4.-Será responsabilidad del Secretario de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico remitir copia de esta Ley al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas y al Director General de la Organización Mundial de la Salud.

Artículo 5.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad pública, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este distinguido Cuerpo Legislativo su informe con relación al P. de la C. 1470, recomendando que el mismo sea aprobado sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1470 provee para establecer el 7 de abril de cada año como el “Día Nacional de la Salud” y ordenar al Departamento de Salud y al Departamento de Educación que coordinen con las organizaciones cívicas, comunitarias y profesionales que brindan servicios multidisciplinarios en el país, a fin de celebrar aquellas actividades necesarias y adecuadas que promuevan la prevención y detención de enfermedades.

Actualmente no existe en nuestro ordenamiento legal un día que promueva la salud y la prevención temprana de diferentes enfermedades que puedan afectar la vida de nuestros ciudadanos. Existe una gran variedad de enfermedades como lo son los padecimientos cardiacos, alta presión y diabetes, entre muchas otras, que pueden controlarse o atenderse eficazmente si el paciente toma medidas preventivas. Entre las medidas preventivas más comunes se incluye una rutina de ejercicios, modificación en los hábitos de alimentación, reducir o controlar el “stress”, y conocer situaciones que complican o agravan la enfermedad para que el paciente pueda reducir su riesgo a la misma. Es compromiso y política pública del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico orientar al pueblo respecto al cuidado de la salud. La aprobación del P. de la C. 1470 complementará los recursos e iniciativas disponibles en áreas del bienestar de nuestra salud.

Por lo antes señalado, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública recomienda la aprobación del P. de la C. 1470, sin enmiendas.

Respetuosamente,

(Fdo.)

Roberto Prats Palerm

Presidente

Comisión de Gobierno y Seguridad Pública”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2889, y se da cuenta de un segundo informe final conjunto de las Comisiones de Turismo, Recreación y Deportes; y de Asuntos Internacionales y Federales, sin enmiendas.

“LEY

Para añadir un inciso (q) al Artículo 5 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía del Turismo de Puerto Rico” a los fines de incluir entre los deberes y poderes de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, pertenecer y representar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico ante las diferentes organizaciones de turismo de los Estados Unidos de América y/o internacionales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La política pública de la presente administración gubernamental es fomentar y propiciar la participación de Puerto Rico en organizaciones internacionales y regionales. Dicha participación es vital para el desarrollo de nuevas oportunidades económicas y comerciales para nuestro pueblo.

Las organizaciones sobre turismo, tal como la Organización de Turismo del Caribe, entre otras, tienen como objetivos primordiales la promoción y desarrollo del turismo con el propósito de contribuir al desarrollo económico, la comprensión internacional, la paz y la prosperidad de todos los pueblos.

Por tal razón, la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estima pertinente que la Compañía de Turismo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tenga entre uno de sus deberes y poderes pertenecer y representar a Puerto Rico ante cualquier organización sobre turismo en los Estados Unidos de América o en cualquiera otra a nivel internacional.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añade un inciso (q) al Artículo 5 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía del Turismo de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 5.-Derechos, deberes y poderes.

La Compañía tendrá y podrá ejercer los derechos, deberes y poderes que sean necesarios o convenientes para promover, desarrollar y mejorar la industria turística, incluyendo, pero sin intención de limitar, los siguientes:

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...
- (...)

(q) Con la autorización expresa del Gobernador(a) podrá representar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico ante las diferentes organizaciones sobre turismo en los Estados Unidos de América e internacionales. La participación o representación en organizaciones internacionales deberá coordinarse a través del Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de la fecha de su aprobación.”

“SEGUNDO INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Turismo, Recreación y Deportes; y de Asuntos Internacionales y Federales del Senado del Estado Libre Asociado, previa consideración, estudio y análisis, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del P. de la C. Núm. 2889, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. Núm. 2889, pretende añadir un inciso (q) al Artículo 5 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía del Turismo de Puerto Rico” a los fines de incluir entre los deberes y poderes de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, pertenecer y representar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico ante las diferentes organizaciones de turismo de los Estados Unidos de América o Internacionales. La participación o representación en organizaciones internacionales se coordinará a través del Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

ANALISIS DE LA MEDIDA

El Secretario de Estado, Hon. Ferdinand Mercado, señala que endosa este Proyecto de Ley. Según el Departamento de Estado, la Compañía de Turismo tiene el deber de implantar la política pública dirigida a promover, desarrollar y mejorar la industria turística del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por esto, le fueron conferidos los deberes, derechos y poderes que se estiman necesarios para implantar dicha política pública.

Este añade que ampliar los poderes de la Compañía de Turismo del modo propuesto le facilitará cumplir con sus obligaciones, lo cual redundará en beneficio para la industria turística de la isla, pilar de nuestro desarrollo económico. Resaltó que en lo que respecta a la coordinación de la participación o representación en las organizaciones internacionales por conducto del Departamento de Estado, redundará en beneficio para ambas agencias ya que de este modo se trabajará de forma organizada y estructurada con el fin de obtener beneficios óptimos.

Posteriormente se planteó que esta medida legitimaría una función que la Compañía de Turismo ha estado realizando, el pertenecer y representar al Estado Libre Asociado ante las diferentes organizaciones de Turismo fuera de Puerto Rico. Al ser esto así, no se estaría incurriendo en actuaciones ultra vires o que pudieran ser objetos de algún señalamiento público ya sea por el pago de cuotas o de cualquier otro tipo.

La Compañía de Turismo señala que en el caso de las distintas organizaciones de turismo en las cuales el miembro no es la Compañía sino el Estado Libre Asociado de Puerto Rico es aceptable que la membresía se coordine a través del Departamento de Estado. Hay cientos de organizaciones en las que los miembros no son los estados sino los organismos nacionales de turismo. La mayoría de estas organizaciones son del sector privado. En estos casos, lo lógico es que la membresía la coordine la Compañía de Turismo de Puerto Rico directamente y lo informe al Departamento de Estado, como siempre lo ha hecho. A renglón seguido endosó la medida.

El Departamento de Justicia trae a la atención la preocupación que “el Proyecto ante nuestra consideración se le otorguen las facultades a la Compañía de Turismo para representar al Estado Libre Asociado sin tomar en cuenta que es un deber que debe descansar en el ejercicio de la discreción del Ejecutivo”. También les preocupa que el Proyecto de Ley no establece guías que pudieran menoscabar las facultades a la gobernadora.

El Departamento de Justicia reconoce la importancia que tiene el que el gobierno del Estado Asociado de Puerto Rico se relacione con otros países y subrayan que sus señalamientos van dirigidos a que la acción del gobierno se lleve a cabo de manera cónsona con nuestro esquema gubernamental.

En su ponencia el Departamento de Justicia destaca que Puerto Rico goza de soberanía para legislar de sus asuntos internos. Sin embargo, en el ámbito internacional, Puerto Rico está limitado, de igual manera que los estados, por la Constitución de los Estados Unidos de América. Puerto Rico en el ámbito internacional como mínimo será tratado igual que un Estado de la Unión. Los estados están limitados a acuerdos bilaterales de naturaleza de cooperación y ayuda técnica que no tengan efecto sobre la responsabilidad exclusiva de los Estados Unidos sobre relaciones políticas y militares con gobiernos extranjeros. Por lo cual, en lo que respecta a asuntos internacionales, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico recibe la orientación sobre la política pública en este asunto de parte del Departamento de Estado de los Estados Unidos.

En el ámbito internacional nuestra relación jurídica con los Estados Unidos modifica nuestras facultades pero a su vez no limitan del todo la facultad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para establecer acuerdos de colaboración y otro tipo de relaciones internacionales al amparo de dicha relación.

Este Proyecto de Ley no tiene el propósito de menoscabar el poder de la Gobernadora para poder establecer la política pública que determine pertinente, ni el de intervenir indebidamente en las áreas reservadas a el gobierno federal. Más bien, permite designar en la ausencia de una determinación en particular, aclarar el rol de la Compañía de Turismo en cuanto a su participación en diferentes organizaciones de turismo ya sea en los Estados Unidos o a nivel internacional. Este Proyecto de Ley no impide de forma alguna que la Gobernadora estructure su política pública al poder ella autorizar o no la participación del incumbente de la Compañía de Turismo en la agenda por ella trazada.

Así pues, la Gobernadora podría nombrar directamente a cualquier persona como representante del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a cualquier organismo ya sea, en los Estados Unidos o en la esfera internacional ya que en la Constitución del Estado Libre Asociado establece que “el poder Ejecutivo se ejercerá por un Gobernador, quien será elegido por voto directo en cada elección general” y este es el responsable de delimitar la estrategia de política pública que estime pertinente para cumplir con su mandato. También nuestra Constitución establece que será un deber del Gobernador “cumplir y hacer cumplir las leyes”. El Gobernador está facultado y obligado a vigilar la conducta oficial de todos los funcionarios ejecutivos y administrativos. Por tanto el poder de reglamentar es prerrogativa de la Gobernadora. No obstante, este Proyecto de Ley lo que pretende es autorizar la participación del director ejecutivo y de la Compañía de Turismo a formar parte de estas organizaciones de turismo, muchas de las cuales, ya la Compañía es miembro en la actualidad, sin expreso mandato de Ley.

Coincidimos con el Departamento de Justicia al afirmar que la determinación de la necesidad y el deber de participación en dicho organismo debe descansar en la discreción del Ejecutivo y de las agencias bajo su mando. Esto debe ser así a los fines de que la Gobernadora o en su defecto el jefe de la agencia tenga la facultad de determinar si dicha membresía es cónsona con los objetivos de su

administración. Esto no le niega a las agencias concernidas la posibilidad de pertenecer a dichos organismos, sólo permite al Ejecutivo ejercer su discreción con mayor flexibilidad y en atención a las necesidades que enfrente el país.

CONCLUSIONES

Por tanto, tomamos en consideración la preocupación del Departamento y garantizamos el ejercicio de la discreción del Ejecutivo y entendemos que tal delegación no le otorga amplios poderes a la Compañía de Turismo y al Departamento de Estado, que en forma alguna puedan menoscabar las facultades inherentes que deben ser reconocidas a la Gobernadora.

Tomando en consideración las preocupaciones de la Secretaria de Justicia, luego del estudio legal pertinente y tras consultar con la Compañía de Turismo y con el Departamento de Estado de Puerto Rico, se propone una enmienda a tono con su ponencia.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Turismo, Recreación y Deportes; y de Asuntos Internacionales y Federales del Senado del Senado de Puerto Rico, recomiendan a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 2889 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Ángel M. Rodríguez Otero
Presidente
Comisión de Turismo, Recreación y Deportes

(Fdo.)
José A. Ortiz Dalíot
Presidente
Comisión de Asuntos Internacionales
y Federales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2550, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Rincón la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares originalmente asignados a la Academia Santa Rosa de Lima mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 para que sean transferidos a la Escuela Juan Ruíz Pedroza para mejoras a la escuela y/o compra de materiales y equipo y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Rincón la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, originalmente asignados a la Academia Santa Rosa de Lima mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para que sean transferidos a la Escuela Juan Ruíz Pedroza para mejoras a la escuela y/o compra de materiales y equipo.

Sección 2.-Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de la aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2550, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1, después de “Rincón” insertar
“,”.

Página 1, línea 4, después de “escuela” tachar
“y/o” y sustituir por “,”..

En el Título:

Página 1, línea 1, después de “Rincón” insertar
“,”.

Página 1, línea 4, después de “escuela” tachar
“y/o” y sustituir por “,”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2550, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Rincón, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares originalmente asignados a la Academia Santa Rosa de Lima mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 para que sean transferidos a la Escuela Juan Ruiz Pedroza para mejoras a la escuela, compra de materiales y equipo y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2622, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para la compra de equipo de mecánica para el taller municipal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Guayanilla la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para la compra de equipo de mecánica para el taller municipal.

Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2622, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2622, tiene el propósito de asignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para la compra de equipo de mecánica para el taller municipal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifica en esta Resolución Conjunta están consignados en la R. C. Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2622, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2624, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, como aportación al Programa de Mejoras de Viviendas en su Sitio de dicho municipio; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Jayuya, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, como aportación al Programa de Mejoras de Viviendas en su Sitio de dicho municipio.

Sección 2.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Las obras a llevarse a cabo por este Programa deberán de ser aprobadas mediante Resolución por la Asamblea Municipal.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2624, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2624, tiene el propósito de asignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, como aportación al Programa de Mejoras de Viviendas en su Sitio de dicho municipio; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en el Fondo de Mejoras Públicas y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2624 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1999, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el inciso (2) del Artículo 34.120 de la Ley Núm. 77 del 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como Código de Seguros de Puerto Rico, a los fines de extender a tres (3) el número de términos, por el cual los directores de las cooperativas de seguros ocuparan sus cargos y para reducir cada término a tres (3) años.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Movimiento Cooperativo de Puerto Rico es una fuerza social y económica importante que a partir de los años 40 ha venido contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la familia puertorriqueña. Esto ha sido posible mediante la incursión del Cooperativismo, apoyado por una política pública favorable, en las más diversas actividades de la economía y la vida social del país, entre ellos, los de servicios financieros, vivienda, transportación, consumo, agricultura, producción, servicios diversos y seguros. A pesar de las diferentes formas de organización y actividades que desarrollan las cooperativas, dependiendo del sector en que operan, todas comparten la misma naturaleza y forman parte de un sistema integrado y coordinado que se basa en la cooperación organizada.

El éxito alcanzado por el cooperativismo en Puerto Rico se debe a que, a través de los años ha podido incorporar de líderes voluntarios de la comunidad que han servido en los cuerpos directivos de las cooperativas, orientándoles hacia un crecimiento sostenido y comprometido con el bienestar social. Se ha reconocido sin embargo, que en el momento actual que vive la economía nacional y mundial, se requiere una mayor capacitación y experiencia gerencial de los cuerpos directivos de las cooperativas para poder administrarlas en forma efectiva y asegurar su desarrollo óptimo.

Como una medida para contribuir a esta mayor capacidad gerencial en los cuerpos directivos de las cooperativas, y para garantizar la continuidad de la gestión empresarial más eficiente, hace algunos años la Legislatura tomó la iniciativa de aumentar de dos (2) a tres (3) los términos a los cuales pueden ser electos los directores en las cooperativas del país. Primero se aprobó esta disposición para las cooperativas de ahorro y crédito y luego, con la aprobación de la Ley Núm. 50 del 4 de agosto de 1994, según enmendada, conocida como la “Ley de Sociedades Cooperativas” ésta se extendió a las cooperativas de otros sectores regidas por esa Ley. Posteriormente, en el año 1999, se enmendó la Ley del Banco Cooperativo de Puerto Rico para que los directores de esta institución también pudiesen ser electos hasta un máximo de tres (3) términos.

La presente legislación tiene el propósito de enmendar el Código de Seguros para que las cooperativas de seguros del país también puedan elegir sus directores por un máximo de tres (3) términos. De esta manera, las cooperativas de seguros, que son las únicas en el país que sólo puedan elegir sus directores por un máximo de dos (2) términos, podrán contar sus directores por un término adicional.

Para cumplir con el propósito de equiparar por completo a las cooperativas de seguros con las demás cooperativas del país, el proyecto reduce de cuatro (4) a tres (3) años el máximo de extensión de cada término. Esta extensión máxima de cuatro (4) años nunca ha sido usada por las cooperativas de seguros, que en todo momento han implantado una extensión máxima de tres (3) años en cada término, el cual ha sido lo establecido para los demás sectores cooperativos.

La eliminación de esta limitación impuesta por ley, tiene el efecto de conceder, también por ley a las cooperativas de seguros, la misma libertad que tiene el resto de las cooperativas, sin afectar el proceso democrático en la selección de los directores que lleva a cabo la Asamblea.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1 - Se enmienda el inciso (2) del Artículo 34.120 de la Ley Núm. 77 del 19 de junio de 1957, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 34.120 – Elección de Directores

(1) ...

(2) Cada director será electo por u término mínimo de un (1) año y máximo de tres (3) años y hasta que su sucesor sea electo y tome posesión. Los directores tendrán derecho a ser reelectos para servir durante tres (3) términos de tres (3) años consecutivos. Deberá transcurrir un período de veinticuatro (24) meses, para que una persona que haya sido electa por tres (3) términos en forma consecutiva, pueda aspirar nuevamente a ser director de la cooperativa de seguros”.

Artículo 2 - Esta Ley será efectiva inmediatamente a partir de su aprobación. Las cooperativas de seguros deberán tomar las medidas necesarias para atemperar sus reglamentos y procesos al cumplimiento de esta Ley.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 1999, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo esta medida en su primer informe con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 3, línea 8, después de “período”, adicionar “mínimo” ; después de “meses”, adicionar “desde su vencimiento”

ALCANCE DE MEDIDA

El presente proyecto tiene el propósito de enmendar el inciso (2) del Artículo 34.120 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de

Puerto Rico”, de forma tal que se extienda a tres (3) el número de términos por el cual los directores de las cooperativas de seguros ocuparán sus cargos, además de reducir cada término a tres (3) años.

El movimiento cooperativo está basado en la ayuda mutua y el esfuerzo común de sus socios, quienes se unen para desarrollar diversas empresas de propiedad conjunta que llenen sus necesidades, ya sean éstas de índole económica, social o cultural. A tales fines, las cooperativas se rigen por principios democráticos de igualdad, equidad y solidaridad, asegurando de esta forma el interés común de sus socios en la empresa.

Es así que todos, independientemente del tipo de cooperativa, se rigen por los mismos principios, los cuales establecen las pautas generales por medio de las cuáles ponen en práctica sus valores. Esta medida persigue uniformar la forma y extensión en la que pueden participar los socios para competir por la representación en los cuerpos directivos, de forma que se logre una armonización con el principio de unificación del movimiento y facilitar el trabajo mancomunado entre los diversos sectores cooperativos.

En su ponencia del 10 de febrero de 2003, la Oficina del Inspector de Cooperativas, por conducto del Sr. Benjamín Sierra Colón, demuestra su apoyo al Proyecto del Senado 1999, y dice que la misma trata de crear uniformidad y consistencia en algunas disposiciones legales aplicables a las cooperativas en Puerto Rico. Además, señala unas enmiendas al texto del proyecto, las cuales han sido incorporadas a este informe.

La Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico, COSSEC, en su ponencia de 20 de febrero de 2003, favorece la filosofía que persigue el Proyecto del Senado 1999 y endosamos el mismo porque propende un fin legítimo, como lo es el de uniformar al sector cooperativista.

Asimismo, la Liga de Cooperativas de Puerto Rico, en su ponencia de 4 de marzo de 2003, apoya y endosa la aprobación del Proyecto del Senado 1999. La Liga apoya que se establezcan términos fijos de tres (3) años de duración para los directores y que los mismos puedan ser reelectos hasta tres (3) términos consecutivos. Basa su respaldo en el fin perseguido por la medida, que es el de armonizar la legislación de las cooperativas de seguros con la práctica del resto del Movimiento Cooperativo. La Liga entiende que de esta manera se uniformaría a lo establecido en la legislación de las cooperativas de ahorro y crédito y a la práctica prevaleciente en las cooperativas regidas por la Ley 50 de 4 de agosto de 1994, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas”. Además, reconoce que aunque la Ley General de Sociedades Cooperativas establece términos de cuatro (4) años, muchas de las cooperativas utilizan los términos de tres (3) años porque le es más conveniente.

CONCLUSIÓN

Luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado 1999, vuestra Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Rafael Rodríguez Vargas

Presidente

Comisión Fomento Industrial

y Cooperativismo”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para retirar del descargue la Resolución del Senado 2695.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para corregir en el récord que la Resolución del Senado 2726 fue aprobada en el Anejo B, del Orden de los Asuntos del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Debidamente corregido y aclarado para récord.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se comience con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Arturo A. Chacón Ferrer, como miembro de la Junta de Contratistas de Servicios de Impermeabilización, Sellado y Reparación de Techos de Puerto Rico.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Arturo A. Chacón Ferrer como Miembro de la Junta de Contratistas de Servicios de Impermeabilización, Sellado y Reparación de Techos de Puerto Rico, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 281 de 1 de septiembre de 2000 crea la Junta de Contratistas de Servicios de Impermeabilización, Sellado y Reparación de Techos de Puerto Rico. La misma constará de cinco (5) miembros nombrados por el [la] Gobernador[a], con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

Los miembros de la Junta deberán ser residentes de Puerto Rico, mayores de veintiún (21) años de edad, tener buena reputación moral, poseer licencia como contratista de impermeabilización, techado y reparación de techos y estar activo en dicha actividad en Puerto Rico. Esta licencia se concederá a los miembros iniciales, sin examen por la Secretaría de Estado. Los miembros serán nombrados, inicialmente como sigue: un miembro por el término de cuatro (4) años, dos (2) por el término de tres (3) años y dos (2) por el término de dos (2) años y al vencimiento de los términos

iniciales, los siguientes nombramientos serán por cinco (5) años. Ningún miembro de la Junta podrá ser nombrado por más de dos términos consecutivos o alternos.

II

Nace el Sr. Arturo A. Chacón Ferrer el 7 de febrero de 1945, en Guánica, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en el Colegio San Conrado de Ponce, de donde se gradúa en 1963.

Posee cursos en Administración Comercial de la Universidad de Puerto Rico y de principios de mercado y ventas del Instituto Wilson Learning. Ha realizado cursos del NBM Ceramicoat Corporation Sales Training Programs, entre otros.

De 1995 a 2002 se desempeña como Director de Mercadeo de NBM Ceramicoat Inc. Al presente preside Rexart Enterprises, Inc., empresa de sellado, impermeabilización y sellado de techos.

Es miembro del Centro Unido de Detallistas, entre otras.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 5 de febrero de 2003, donde depuso el Sr. Arturo A. Chacón Ferrer.

El designado Miembro de la Junta de Contratistas de Servicios de Impermeabilización, Sellado y Reparación de Techos de Puerto Rico hizo una exposición sobre su trayectoria y experiencia profesional. El nominado hizo un relato de su experiencia y sus metas para con la Junta de Contratistas de Servicios de Impermeabilización, Sellado y Reparación de Techos.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo de Miembro de la Junta de Contratistas de Servicios de Impermeabilización, Sellado y Reparación de Techos de Puerto Rico.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4.2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Por haber sido nominado a una Junta, el Sr. Arturo A. Chacón Ferrer fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Miembro de la Junta de Contratistas de Servicios de Impermeabilización, Sellado y Reparación de Techos de Puerto Rico; por lo que recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para dejar este nombramiento para un turno posterior y que se comience con el Calendario del Proyecto del Senado 1773.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1773, titulado:

“Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 94 del 21 de junio de 1955, según enmendada, conocida como "Ley de Certificaciones Docentes", a fin de aumentar de uno (1) a cuatro (4) años la vigencia de los certificados provisionales de maestros.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1936, titulada:

“Para asignar a los Municipios de Adjuntas, Jayuya, Lajas, Lares, Guayanilla, Guánica, Ponce y Utuado, la cantidad de sesenta mil quinientos cincuenta (60,550) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para dejar sin efecto las enmiendas siguientes. En la página 3, línea 1, página 4, línea 2 y página 9, línea 1. Que se aprueben el resto de las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En las enmiendas adicionales, en el texto, página 1, líneas 1 y 2, después de "Artículo 1.-" tachar todo su contenido y sustituir por "Se asigna al Municipio de Adjuntas la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares; al Municipio de Jayuya la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares; al Municipio de Lajas la cantidad de seis mil ochocientos cincuenta (6,850) dólares; al Municipio de Lares la cantidad seis mil quinientos (6,500) dólares; al Municipio de Guayanilla la cantidad de veintidós mil trescientos (22,300) dólares; al Municipio de Guánica la cantidad de cinco mil (5,000) dólares; al Municipio de Ponce la cantidad de catorce mil cuatrocientos (14,400) dólares y al Municipio de Utuado la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares.". Son todas las enmiendas adicionales al texto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 1936, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, tachar todo su contenido y sustituir por "Se asigna al Municipio de Adjuntas la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares; al Municipio de Jayuya la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares; al Municipio de Lajas la cantidad de seis mil ochocientos cincuenta (6,850) dólares; al Municipio de Lares la cantidad de seis mil quinientos (6,500) dólares; al Municipio de Guayanilla la cantidad de veintidós mil trescientos (22,300) dólares; al Municipio de Guánica la cantidad de cinco mil (5,000) dólares; al Municipio de Ponce la cantidad de catorce mil cuatrocientos (14,400) dólares y al Municipio de Utuado la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares.".

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llamen los nombramientos.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Arturo A. Chacón Ferrer, como miembro de la Junta de Contratistas de Servicios de Impermeabilización, Sellado y Reparación de Techos de Puerto Rico.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Arturo A. Chacón Ferrer como Miembro de la Junta de Contratistas de Servicios de Impermeabilización, Sellado y Reparación de Techos de Puerto Rico, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 281 de 1 de septiembre de 2000 crea la Junta de Contratistas de Servicios de Impermeabilización, Sellado y Reparación de Techos de Puerto Rico. La misma constará de cinco (5) miembros nombrados por el [la] Gobernador[a], con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

Los miembros de la Junta deberán ser residentes de Puerto Rico, mayores de veintiún (21) años de edad, tener buena reputación moral, poseer licencia como contratista de impermeabilización, techado y reparación de techos y estar activo en dicha actividad en Puerto Rico. Esta licencia se concederá a los miembros iniciales, sin examen por la Secretaría de Estado. Los miembros serán nombrados, inicialmente como sigue: un miembro por el término de cuatro (4) años, dos (2) por el término de tres (3) años y dos (2) por el término de dos (2) años y al vencimiento de los términos iniciales, los siguientes nombramientos serán por cinco (5) años. Ningún miembro de la Junta podrá ser nombrado por más de dos términos consecutivos o alternos.

II

Nace el Sr. Arturo A. Chacón Ferrer el 7 de febrero de 1945, en Guánica, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en el Colegio San Conrado de Ponce, de donde se gradúa en 1963.

Posee cursos en Administración Comercial de la Universidad de Puerto Rico y de principios de mercado y ventas del Instituto Wilson Learning. Ha realizado cursos del NBM Ceramicoat Corporation Sales Training Programs, entre otros.

De 1995 a 2002 se desempeña como Director de Mercadeo de NBM Ceramicoat Inc. Al presente preside Rexart Enterprises, Inc., empresa de sellado, impermeabilización y sellado de techos.

Es miembro del Centro Unido de Detallistas, entre otras.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 5 de febrero de 2003, donde depuso el Sr. Arturo A. Chacón Ferrer.

El designado Miembro de la Junta de Contratistas de Servicios de Impermeabilización, Sellado y Reparación de Techos de Puerto Rico hizo una exposición sobre su trayectoria y experiencia profesional. El nominado hizo un relato de su experiencia y sus metas para con la Junta de Contratistas de Servicios de Impermeabilización, Sellado y Reparación de Techos.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo de Miembro de la Junta de Contratistas de Servicios de Impermeabilización, Sellado y Reparación de Techos de Puerto Rico.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4.2 (a) de la

Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Por haber sido nominado a una Junta, el Sr. Arturo A. Chacón Ferrer fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Miembro de la Junta de Contratistas de Servicios de Impermeabilización, Sellado y Reparación de Techos de Puerto Rico; por lo que recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Compañero Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del señor Arturo A. Chacón Ferrer, como miembro de la Junta de Contratistas de Servicios de Impermeabilización, Sellado y Reparación de Techos de Puerto Rico, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba y confirma.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Milagros Cruz Hernández, como miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Sra. Milagros Cruz Hernández como Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 147 de 9 de agosto de 2002 crea la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, la cual tendrá a su cargo la reglamentación de la práctica de la Consejería Profesional en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo pero no limitándose a la concesión, denegación, suspensión y revocación de la licencia para la profesión de Consejeros Profesionales en

Puerto Rico. La Junta estará adscrita a la Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud del Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La Junta Examinadora estará compuesta de cinco (5) personas mayores de edad que sean residentes de Puerto Rico por un período mínimo de un año antes de su nombramiento. Los mismos serán nombrados por el Gobernador y contarán con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

De los cinco (5) miembros de la Junta, uno (1) será representante del interés público y los cuatro (4) restantes deberán ser Consejeros Profesionales con licencia no provisional. De éstos cuatro (4), dos (2) deben ser profesores de consejería que hayan practicado la profesión, por un periodo no menor de cinco (5) años en la jurisdicción de Puerto Rico, uno (1) deberá estar empleado como consejero en el sector público y uno (1) deberá estar empleado como consejero en el sector privado. Las asociaciones reconocidas de Consejeros Profesionales podrán someter nombres de candidatos para ser miembros de dicha Junta. Los consejeros miembros de la primera Junta constituida bajo esta Ley recibirán una licencia especial otorgada por el Secretario de Salud de Puerto Rico.

El nombramiento como miembro de la Junta será de tres (3) años. Los miembros de la Junta que inicialmente se nombren, sin embargo, servirán por períodos de tiempo según se especifica a continuación: el representante del interés público y los profesores de consejería servirán por tres (3) años cada uno; el Consejero Profesional empleado en el sector privado por dos (2) años y el Consejero Profesional empleado en el sector público por el término de un (1) año. Al final de su término cada miembro de la Junta continuará sirviendo hasta que su sucesor sea designado y confirmado. Ninguna persona podrá servir en la Junta por dos términos consecutivos.

II

Nace la Sra. Milagros Cruz Hernández el 11 de abril de 1950 en Guaynabo, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Margarita Janer Palacios de Guaynabo, de donde se gradúa en 1967.

Posee un Bachillerato en Educación (1971) y una Maestría en Orientación y Consejería (1975), ambos grados de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

De 1982 a 1995 se desempeña como maestra de ciencias y matemáticas en el Colegio Espíritu Santo en Hato Rey. De 1995 al presente es Consejera Profesional en la Escuela Superior del Colegio Espíritu Santo.

Es miembro de la Asociación Puertorriqueña de Consejería Profesional.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 4 de febrero de 2003, donde depuso la Sra. Milagros Cruz Hernández.

La designada Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales hizo una exposición sobre su preparación académica y su desempeño profesional en el campo de la consejería y la orientación. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales.

En la referida vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Por haber sido nominada a una Junta, la Sra. Milagros Cruz Hernández fue eximida del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exige de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para el cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Compañero Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la señora Milagros Cruz Hernández, como miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del doctor Jaime J. Escalona Colmenero, como miembro de la Junta Examinadora de Podiatras.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Dr. Jaime J. Escalona Colmenero como Miembro de la Junta Examinadora de Podiatras, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 170 de 20 de Junio de 1979, según enmendada, crea la Junta Examinadora de Médicos Podiatras, la cual estará compuesta por tres (3) miembros, médicos podiatras autorizados a ejercer la medicina podiátrica en Puerto Rico, nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado.

Los miembros de la Junta deberán: ser mayores de veintiún (21) años de edad, ciudadanos de los Estados Unidos de América y haber residido en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico por lo menos tres (3) años, inmediatamente antes de su nombramiento; haber practicado activamente la medicina podiátrica en Puerto Rico por un término de tres (3) años y estar practicando activamente su profesión al momento de su nombramiento. Una vez nombrado, ningún miembro de la Junta podrá ser accionista o pertenecer a la Junta de Síndicos o de Directores de una universidad, colegio o escuela donde se realicen estudios conducentes a obtener el grado de médico podiatra.

II

Nace el Dr. Jaime J. Escalona Colmenero el 19 de abril de 1969. Cursa estudios superiores en el Colegio San José de Río Piedras, de donde se gradúa en 1987.

De 1987 a 1990 estudia pre-médica en la Universidad Interamericana de Puerto Rico. En 1994 recibe el título de Doctor en Medicina Podiátrica (DPM) del New York College of Podiatric Medicine.

Al presente se dedica a la práctica privada de la podiatría. Es director del área de Podiatría del Hospital Pavía de Santurce.

Pertenece a la Sociedad de Médicos Podiatras de Puerto Rico y a la American College of Foot and Ankle Surgeons, entre otras.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 5 de febrero de 2003, donde depuso el Dr. Jaime J. Escalona Colmenero.

El designado Miembro de la Junta Examinadora de Podiatras realizó una exposición sobre desempeño como médico podiatra. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo para el cual se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Podiatras.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4.2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Por haber sido nominado a una Junta, el Dr. Jaime J. Escalona Colmenero fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de

Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Podiatras, y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Compañero Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del doctor Jaime J. Escalona Colmenero, como miembro de la Junta Examinadora de Podiatras, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba y confirma.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Marta R. Fortis Rivera, como miembro de la Junta Examinadora de Químicos.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Marta R. Fortis Rivera como Miembro de la Junta Examinadora de Químicos, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 97 de 4 de junio de 1983 crea la Junta Examinadora de Químicos. La Junta estará integrada por siete (7) químicos que serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado.

Las personas nombradas para integrar la Junta deberán ser mayores de edad, haber residido en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico por un período no menor de cinco (5) años antes de ser nombrados, tener por lo menos cinco (5) años de experiencia en el ejercicio de la profesión de químico y ser miembros activos del Colegio de Químicos de Puerto Rico.

II

Nace la Lcda. Marta R. Fortis Rivera el 26 de abril de 1961 en Orocovis, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela José Rojas Cortés de Orocovis, de donde se gradúa en 1978.

En 1983 obtiene un Bachillerato en Ciencias con Concentración en Química de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En 1995 culmina una Maestría en Administración y Supervisión Educativa de la Universidad de Phoenix, Recinto de Guaynabo. Durante el presente año espera culminar un doctorado en Administración y Supervisión Educativa de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

De 1983 a 1986 es coordinadora de ciencias y profesora de química en el Colegio Nuestra Señora de Belén en Río Piedras. De 1986 a 1989 es oficial administrativo y coordinadora de educación continuada en el Colegio de Químicos de Puerto Rico. De 1990 a 1995 es coordinadora de Ciencias y profesora de química en el Colegio Nuestra Señora de Belén. De 1995 al presente se desempeña como catedrática auxiliar en la Facultad de Educación de la Escuela Secundaria de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

Pertenece al Colegio de Químicos de Puerto Rico y a la Asociación de Maestros de Ciencias de Puerto Rico, entre otras.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 5 de febrero de 2003, donde depuso la Lcda. Marta R. Fortis Rivera.

La designada Miembro de la Junta Examinadora de Químicos hizo una exposición sobre su trayectoria profesional y su experiencia como químico licenciada. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Químicos.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4.2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Por haber sido nominada a una Junta, la Lcda. Marta R. Fortis Rivera fue eximida del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exige de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para el cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Químicos; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Compañero Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Marta R. Fortis Rivera, como miembro de la Junta Examinadora de Químicos, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba y confirma.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del agrónomo José T. Guzmán Collazo, como miembro de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios de Puerto Rico.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Agro. José T. Guzmán Collazo como Miembro de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios de Puerto Rico, en representación del interés público, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 194 de 4 de Agosto de 1979 crea la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios de Puerto Rico. El Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado, nombrará una junta que estará adscrita a la Oficina de Reglamentación y Certificación de Profesionales de la Salud del Departamento de Salud de Puerto Rico, que consistirá de cinco (5) personas. Cuatro (4) de los miembros de la Junta serán veterinarios licenciados, y el quinto miembro, en representación del interés público, deberá ser un agricultor que tenga amplios conocimientos y experiencia en la crianza y el cuidado de animales.

Los miembros de la Junta que sean veterinarios deberán estar licenciados para ejercer como tales en Puerto Rico, con licencia vigente para el ejercicio profesional, que gocen de buen carácter moral, y que hayan residido en Puerto Rico ininterrumpidamente por no menos de tres (3) años inmediatamente previos a su designación como miembro de la Junta.

Ningún miembro de la Junta podrá ser accionista o pertenecer a la junta de síndicos o de directores de una universidad, colegio o escuela en la que se ofrezcan estudios conducentes a la obtención del grado académico universitario de doctor en medicina veterinaria o de tecnología veterinaria, ni ser miembro o haber sido durante los últimos cinco años miembro de la facultad en tales instituciones.

II

Nace el Agro. José T. Guzmán Collazo el 12 de enero de 1939 en Villalba, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Walter MckJones en Villalba, de donde se gradúa en 1957.

Posee un Bachillerato en Ciencias Agropecuarias del Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas. (1962) Toma cursos postgraduados en Nutrición Animal, Cooperativismo Agrícola y Crédito Agrícola.

Comienza su carrera profesional en 1963, trabajando como Agente Agrícola en el Servicio de Extensión Agrícola de la Universidad de Puerto Rico. Trabaja durante años en la Corporación de Crédito Agrícola y luego se traslada a República Dominicana donde labora como Asesor en Crédito Agrícola con la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID).

De 1985 a 1992 dirige la Administración de Servicios Agrícolas (ASA), agencia adscrita al Departamento de Agricultura.

Al presente se desempeña como Director Ejecutivo del Fondo para el Fomento de la Industria de la Carne de Res, programa del Departamento de Agricultura.

Pertenece al Colegio de Agrónomos de Puerto Rico y a la fraternidad Alpha Beta Chi.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 5 de febrero de 2003, donde depuso el Agro. José T. Guzmán Collazo.

El Agro. José T. Guzmán Collazo hizo una exposición sobre su trayectoria profesional y su experiencia como agrónomo. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios de Puerto Rico, en representación del interés público.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4.2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Por haber sido nominado a una Junta, el Agro. José T. Guzmán Collazo fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios de Puerto Rico, en representación del interés público; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Compañero Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del agrónomo José T. Guzmán Collazo, como miembro de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios de Puerto Rico, en representación del interés público, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba y confirma.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del CPA Ojel Rodríguez Torres, como miembro de la Junta de Contabilidad.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del CPA Ojel Rodríguez Torres como Miembro de la Junta de Contabilidad, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 293 de 15 de Mayo de 1945, según enmendada, crea una Junta de Contabilidad. La Junta consistirá de cinco (5) miembros nombrados por el [la] Gobernador[a] con el consejo y consentimiento del Senado.

Los miembros de la Junta deberán ser ciudadanos de los Estados Unidos, residentes de Puerto Rico, que posean certificados de contador público autorizado expedidos bajo las leyes del Estado Libre Asociado y estén en práctica activa como contadores públicos autorizados.

II

Nace el CPA Ojel Rodríguez Torres el 2 de enero de 1970 en San Juan, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en el Colegio San Antonio de Río Piedras, de donde se gradúa en 1987.

Posee un Bachillerato en Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1992)

De 1992 a 1998 labora para la Firma KPMG, LLP (Peat Marwick). De 1998 al presente labora para Rodríguez & Luis, C.P.A., P.S.C., donde se desempeña como Director del área de auditoría, contabilidad y consultoría.

Pertenece al Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico y a la American Institute of CPAs, entre otras.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 4 de febrero de 2003, donde depuso el CPA Ojel Rodríguez Torres.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria profesional, en especial, en el campo de la contabilidad pública. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta de Contabilidad.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4.2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Por haber sido nominado a una Junta, el CPA Ojel Rodríguez Torres fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro de la Junta de Contabilidad, y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Compañero Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del CPA Ojel Rodríguez Torres, como miembro de la Junta de Contabilidad, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba y confirma.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor José L. Velázquez Altagracia, como miembro de la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. José L. Velázquez Altagracia como Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 58 del 27 de mayo de 1976, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los miembros de la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación.

II

Nace el Sr. José L. Velázquez Altagracia el 24 de enero de 1949, en Cayey, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Benjamin Harrison de Cayey, de donde se gradúa en 1967.

Posee un Bachillerato en Ciencias Políticas (1971) y una Maestría en Consejería en Rehabilitación (1976), ambos grados de la Universidad de Puerto Rico.

De 1992 a 1996 dirige el Centro de Rehabilitación para Ciegos de la Administración de Rehabilitación Vocacional del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. De 2000 al presente es Director de Servicios de la Administración de Rehabilitación Vocacional del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

Pertenece a la Asociación de Consejeros en Rehabilitación de Puerto Rico, entre otras.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 4 de febrero de 2003, donde depuso el Sr. José L. Velázquez Altagracia.

El designado Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación hizo una exposición sobre su trayectoria profesional. El nominado hizo un relato de su experiencia, su preparación y su impresión sobre el campo de la rehabilitación en Puerto Rico. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4.2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Por haber sido nominado a una Junta, el Sr. José L. Velázquez Altagracia fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Compañero Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del señor José L. Velázquez Altagracia, como miembro de la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba y confirma.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Gloria M. Vélez Barrios, como miembro de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla-Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del Habla-Lenguaje de Puerto Rico.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Sra. Gloria M. Vélez Barrios como Miembro de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla - Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del Habla - Lenguaje de Puerto Rico, en representación de un audiólogo, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta Examinadora de Patólogos del Habla - Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del Habla - Lenguaje de Puerto Rico fue creada mediante la Ley Núm. 77 de 3 de junio de 1983, según

enmendada. La Junta consiste de cinco (5) miembros nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, dos (2) Patólogos del Lenguaje, dos (2) Audiólogos y un (1) Terapeuta del Habla.

II

Nace la Sra. Gloria M. Vélez Barrios el 16 de agosto de 1954 en Arecibo, Puerto Rico. Cursó estudios superiores en el Colegio San Vicente de Paúl de Santurce, de donde se gradúa en 1972.

Posee un Bachillerato en Educación de la Universidad Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1975) y una Maestría en Patología del Habla-Lenguaje del Recinto de Ciencias Médicas (1981).

Actualmente se desempeña como Catedrática Auxiliar en el Colegio de Profesiones Relacionadas con la Salud del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. Es patóloga del habla y lenguaje certificada.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 5 de febrero de 2003, donde depuso la Sra. Gloria M. Vélez Barrios.

La designada Miembro de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla - Lenguaje, Audiólogos y Terapeutas del Habla - Lenguaje de Puerto Rico hizo una exposición sobre su preparación académica y su desempeño profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo para el cual se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla - Lenguaje, Audiólogos y Terapeutas del Habla - Lenguaje de Puerto Rico.

En la referida vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Por haber sido nominada a una Junta, la Sra. Gloria M. Vélez Barrios fue eximida del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para el cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla - Lenguaje, Audiólogos y Terapeutas del Habla - Lenguaje de Puerto Rico, en representación de un audiólogo; por lo que recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramiento”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Compañero Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la señora Gloria M. Vélez Barrios, como miembro de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla-Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del Habla-Lenguaje de Puerto Rico, en representación de un Audiólogo, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba y confirma.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con el Calendario.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2048, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para los gastos de funcionamiento de la Asociación Puertorriqueña de la Judicatura; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 1, tachar “Se asigna” y sustituir por “Asignar”. En la página 1, línea 3, después de “2001” insertar “transferidos” y tachar “los” y sustituir por “cubrir”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2048, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la página 1, línea 2, después de “2001” insertar “transferidos” y tachar “los” y sustituir por “cubrir”. Son todas las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modestti,
Vicepresidenta.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2049, titulada:

“Para enmendar el inciso b) de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Número 67 de 13 de junio de 2001, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2056, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para los gastos de funcionamiento del Liceo Puertorriqueño de Procedimiento Parlamentario, Inc.; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas. En el texto, en la página 1, línea 3, después de “2001” insertar “a utilizarse”. Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2056, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmienda al título. En la línea 3, después de “2001” insertar “a utilizarse”. Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2099, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio que realice una investigación sobre el trabajo de supervisión y monitoreo que el Departamento de Salud está ejerciendo en las comunidades servidas por sistemas Non-PRASA; la labor del Comité Interagencial Non-PRASA al canalizar una gran cantidad de recursos de asistencia técnica y económica a los sistemas Non-PRASA; el trabajo de la Corporación de Desarrollo Rural que ha instalado un gran número de los sistemas Non-PRASA; investigar los trabajos de los centros universitarios que han desarrollado numerosos trabajos de investigación sobre las comunidades Non-PRASA y cualquier otra entidad que trabaje con éstos sistemas.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión De lo Jurídico en torno a la Resolución del Senado 2398, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico del Senado realizar un estudio sobre el proceso de auditoría de fondos electorales procesados por la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado, previo estudio y consideración de la R. del S. 2398 tiene a bien someter sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Esta Comisión Senatorial se confronta a una muy difícil tarea. Considerar asuntos relacionados con la Comisión Estatal de Elecciones (CEE) genera suspicacias y constituye fuente de controversias que, a su vez, abanicen ágilmente el discurso político. El estar siendo intervenidas las finanzas de campaña de participantes del proceso electoral del 2000, entre ellos Miembros de los Cuerpos Legislativos, abona aún más a la suspicacia aunque sea irrelevante al tema. El temor, sin embargo, nunca ha sido un buen consejero legislativo, aunque en demasiadas ocasiones éste se rinde a aquel. Valga subrayar para el observador de buena fe la distinción entre los procesados y el proceso. Nos compete aquí y ahora el proceso.

La Comisión de lo Jurídico toma conocimiento de hechos evidentes al realizar su análisis. Es el primero y más significativo el respeto que se merece el organismo que da forma a nuestra democracia y la obligatoria prudencia con que se deben atender sus asuntos. Esto, porque la imagen y reputación de la CEE es fundamental para su credibilidad administrativa. Segundo, la realidad de estar siendo procesados legisladores de varios partidos como resultado de la enmienda a la Ley Electoral (Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977) generada por la Ley Núm. 113 de 6 de julio de 2000, modificadora de los principios básicos de finanzas de campaña, lo que produce imágenes de gestión impropia—terreno fértil para el discurso político. Y tercero, la tendencia legislativa, validada por el consenso de los partidos, de reducir la autoridad del Presidente de la CEE evidenciado más recientemente por la citada enmienda, (lo que aparenta devolver peligrosamente a la Comisión a su época de Junta pre reforma cuando entonces la preeminencia del poder político superaba la del proceso electoral).

Es pues, con la prudencia obligada, reconociendo las fronteras evidentes y sin considerar el obvio temor que puede desarrollar este análisis, que la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico, enfrenta esta empresa.

Trasfondo.

Mediante la Resolución Núm. 2398 de 19 de noviembre de 2002, este Cuerpo ordenó a su Comisión de lo Jurídico, realizar un estudio de los procedimientos que la CEE administra resultantes de dicha Ley 113. La misma modificó el esquema de finanzas de campaña previa a las elecciones generales del 2000 para vigencia durante la misma. Como consecuencia, la CEE ha iniciado intervenciones en las finanzas de varios legisladores incumbentes y que serán necesariamente intervenidos igualmente alrededor de novecientos candidatos participantes en dicha elección, tanto a candidatos electos como a candidatos perdidos, sea a cargos legislativos como a alcaldías.

La Comisión remitió al Presidente de la CEE una comunicación solicitando información específica en torno a dicha intervención, cumpliendo éste mediante contestación fechada a 27 de noviembre de 2002, la cual satisface cada uno de los requerimientos. Seguidamente el Presidente de esta Comisión de lo Jurídico, públicamente anunció que previo a presentar un proyecto de informe a votación por la Comisión de lo Jurídico, habría de notificar copia de ese proyecto de informe al Presidente de la CEE para sus comentarios.

Consideraciones previas.

El Presidente de la CEE formuló cuestionamientos que en aras de la prudencia y deferencia obligatoria, esta Comisión de lo Jurídico debe considerar de inicio.

Objeta el Presidente nuestra intervención por razón de estar bajo consideración judicial (sub judice) determinaciones de él atendiéndose en el tribunal y pendientes de determinación. Bien sabe

el señor Presidente que el principio de abstención no aplica a terceros y sí a las partes. Tampoco aplica a la Rama Legislativa en su función inherente (reconocida por el Presidente de la CEE en su comunicación, página 1, párrafo primero). Le referimos además a In re Noguera Cartagena,¹ donde se discutió lo relacionado con la Sección 14 del Artículo III, de la Constitución del Estado Libre Asociado (expresiones de legisladores en asuntos sub judice).²

Sin embargo, esta Comisión de lo Jurídico, en deferencia a la preocupación del Presidente de la CEE, reducirá a su más limitada expresión, enmarcada dentro de los parámetros de la necesidad inevitable, las determinaciones.

Plantea el señor Presidente de la CEE que “Es menester que la Comisión que usted preside³ así como el Senado de Puerto Rico entienda [sic.] que si el proceso de auditoría de la Comisión Estatal de Elecciones se establece como uno cuasi judicial, el proceso perdería la agilidad necesaria y su efectividad como mecanismo de fiscalización.” Carta del Presidente de la CEE, página 2, párrafo cuarto, énfasis suplido. A dicho planteamiento traemos el pensamiento del Juez Cardozo desarrollado en la casuística constitucional sobre el debido proceso de ley: “There can be no compromise on the footing of convenience, or expediency, or because of a natural desire to be rid of harassing delay...” que a su vez motivaron a un tribunal supremo estatal resolver que “A practice which violates due process cannot be excused because of mere administrative inconveniences.”⁴

Análisis.

La Comisión Estatal de Elecciones participa de la figura de un organismo administrativo cuasi legislativo, Artículo 1.005 de la Ley Electoral,⁵ y cuasi judicial. Su segunda característica es la que nos compete. A tal propósito dispone el Artículo 8.029⁶ que “Los organismos e instituciones creados mediante la presente ley, tendrán jurisdicción exclusiva en todo lo relativo a las facultades, obligaciones y deberes que le son impuestos en esta ley y sus reglamentos.” Énfasis suplido. Esa disposición, atendida junto a lo establecido por el Artículo 1.016⁷, apunta indefectiblemente hacia tal característica. No sólo ostenta jurisdicción original, si no que ocupa el campo en asuntos electorales.⁸

Este principio fue visitado en 1980 por el Tribunal Supremo en el caso P.S.P. v. C.E.E., 110 D.P.R. 400 donde se dijo que “En resumen, la Comisión tiene funciones administrativas, cuasi legislativas y cuasi judiciales. Arts. 1.012 y 1.013 (16 L.P.R.A. secs. 3012 y 3013).” Página 408, citas en la opinión. Las enmiendas posteriores generadas como consecuencia del Informe de la Comisión Especial para la Revisión del Proceso Electoral de Puerto Rico (1982) apuntalan aún más estas características al recomendar— aceptado por los Cuerpos Legislativos— que se eliminara la entonces existente Junta Revisora y se acudiera directamente al tribunal de las determinaciones de la Comisión. Véase pág. Núm. 18 del Informe.

¹ 28 de marzo de 2000, 2000 TSPR 55, 150 D.P.R._.

² Contrario a la Rama Ejecutiva, Opinión del Secretario de Justicia, 3 de octubre de 1991, Núm. 1991-25.

³ La carta del Presidente de la CEE fue remitida al Presidente de la Comisión de lo Jurídico del Senado.

⁴ Ohio Bell Tel. Co. v. Public Utilities Commission, 301 U.S. 292, 305 (1937)., y State ex rel. Ormet Corp. v. Ind. Comm.of Ohio, 54 Ohio St. 3d. 102 (107), 561 NE 2d. 920 (925).

⁵ Muy en especial el inciso (l) de dicho Artículo.

⁶ En adelante, salvo referencia en contrario, los artículos citados son de la Ley Electoral de Puerto Rico.

⁷ “Cualquier parte afectada por una resolución, determinación y orden de la Comisión Estatal podrá dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma recurrir ante el Tribunal Superior mediante radicación de un escrito de **Revisión...**” Énfasis suplido.

⁸ Para comparación, Ramírez Ferrer v. Policía de Puerto Rico, 26 de diciembre de 2002, 2003 JTS 3.

Esa cuasi judicialidad le impone unas obligaciones. Deberá emitir determinaciones de hechos y conclusiones de derecho que apoyen su decisión. Quienes se enfrenten a sus procedimientos tienen derecho a un debido proceso de ley tanto sustantivo como procesal. Establecerá normas que apliquen a todos bajo su jurisdicción y la decisión será tomada por un funcionario imparcial que decida a base de la información contenida en el expediente.⁹ (En cuanto a lo último, la Ley Electoral añade el principio de imparcialidad mediante unanimidad.)¹⁰

Debemos entonces determinar además si el proceso en cuestión configura una “investigación” o una “vista” (hearing), a los efectos de confirmar los principios constitucionales aplicables. Si es meramente una investigación, no es necesario sigamos adelante. Pero si es una “vista”, entonces es menester señalarlo ya que son de aplicación los parámetros constitucionales del debido proceso, aparte e independiente de lo expresado anteriormente en torno a la cuasi judicialidad.

El derecho a un “debido proceso” aplica plenamente cuando la decisión administrativa determina derechos (legal rights) o puede disponer en alguna forma de la culpabilidad o inocencia de una persona natural o jurídica. Esto se considera una “vista” (hearing) ya que una “investigación” no se dirige a eso.¹¹ Resulta todo de la premisa que un debido proceso asegura una administración de la justicia ordenada y “justa” en el proceso administrativo que no puede ser obviado por cualquier funcionario del poder ejecutivo. Tan es así que el derecho a “autoincriminación” puede ser levantado cuando el proceso pueda resultar en imputaciones de índole criminal.¹²

El proceso ante la CEE.

De una grabación en cinta magnetofónica¹³ las expresiones de los auditores configuran una intervención “punitiva”, así dicho¹⁴. Todos y cada uno de los auditados se enfrentan a procesos criminales dispuestos en la Ley Electoral, Arts. 8.001 y subs. No se conoce de una sola instancia donde se advierta a los auditados de sus derechos constitucionales que gravitan en torno a su presunción de inocencia.

El Presidente de la CEE respondió en su comunicación, a preguntas de la Comisión de lo Jurídico, sobre si las auditorías procesándose se realizan bajo la autoridad de un reglamento, lo siguiente: “Ahora bien, si su requerimiento se refiere a si hay aprobado un Manual de Normas de Auditoría o un Manual de Procedimientos de Auditorías, podemos informarle que el mismo no ha sido aprobado. No obstante, desde nuestra perspectiva aunque la existencia de un Manual de Procedimientos es deseable, el mismo no resulta indispensable para llevar a cabo las auditorías.”

En su descripción del proceso vigente, el señor Presidente de la CEE lo presenta en la siguiente forma: “Las decisiones de la Junta de Auditores tienen que ser en consenso... De no haber

⁹ Para referencia véase: López v. Junta de Planificación, 80 D.P.R. 646; Hernández Denton v. Quiñones Disdier, 102 D.P.R. 218; López Vives v. Policía, 118 D.P.R. 219; Vélez Ramírez v. Romero, 112 D.P.R. 716; Ruiz v. Mahiques, 120 D.P.R. 80. Véase además: NLRB v. Wyman-Gordon Co., 394 U.S. 759; Securities Comm. v. Chenery Corp. 332 U.S. 194; Commodity Comm. v. Schor, 478 U.S. 833.

¹⁰ “Todo acuerdo de la Comisión Estatal de Elecciones deberá ser aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados presentes...”, Art. 1.014 (e). PSP v. ELA, 110 DPR 400 (1980) declara constitucional el principio.

¹¹ Para referencia véase: Greene v. Mc Elroy, 360 U.S. 474; Allen v. Illinois, 478 U.S. 364; U.S. ex rel. Bilokwmsky . Tod, 263 U.S. 149; Hannah v. Larche, 363 U.S. 420; Mathews v. Eldridge, 424 U.S. 319.

¹² Véase Int. Shoe Co. v. State of Washington, 326 U.S. 310; U.S. v. Raines, 362 U.S. 17; Allen v. Illinois, 478 U.S. 364; Hannah, ante;

¹³ Vista del Hon. Sixto Hernández, Senador por el Distrito de Humacao.

¹⁴ También anuncian que es de índole educativo.

unanimidad o consenso esta Junta pasa la situación a la Junta de Gerentes, los cuales actúan también basándose en consenso. De no haber consenso entre los gerentes, la misma se llevaría al Director de la Oficina cuyo puesto está en proceso de creación. Mientras se cubre el puesto, si no hay consenso entre la Junta de Gerentes, los asuntos se plantean al Presidente de la CEE, para su acción final.” Añade que los casos ya referidos fueron sometidos a decisión de la Comisión en pleno y que por no haber unanimidad— exigencia previa impuesta por la Ley Electoral a que el Presidente decida— fue que los refirió al Departamento de Justicia.

Es esencial subrayar que, según admitido por el Presidente de la CEE, “Ese referido no implica una adjudicación sobre la existencia cierta de una violación a la Ley Electoral, sino que presenta la posibilidad de dicha violación.” Énfasis suplido. Así indicado, aparentemente, por su convencimiento de que “...el proceso de auditoría no se puede considerar como un proceso administrativo cuasi judicial...”

Apuntamiento.

Irrespectivamente del asunto a considerarse y sin abrazar aún los principios constitucionales aplicables, la propia Ley Electoral, pro se exige lo siguiente: que el Presidente redacte y someta “a la consideración de la Comisión las reglas y reglamentos que fueren necesarias para cumplimentar las disposiciones de esta ley bajo su jurisdicción”¹⁵; y que las funciones y procedimientos de los examinadores sean “...establecidos por reglamento o resolución por la Comisión Estatal de Elecciones.”¹⁶

El Contralor de Puerto Rico, figura constitucional diseñada para realizar las auditorías del gobierno y como tal ente ante quien hay que ceder en el “conocimiento de experto” en esa disciplina, entendió es necesariamente vital un cuerpo reglamentario para dar publicidad y dirección a sus funciones de auditoría. A tales efectos aprobó su Manual de Normas de Auditoría del Contralor que expresa:

“El Manual de Normas de Auditoría del Contralor de Puerto Rico es el instrumento que utilizamos para establecer los fundamentos, principios y prácticas básicas que debemos aplicar en las auditorías que realizamos. Este Manual, promulgado de conformidad con los poderes conferidos al Contralor de Puerto Rico, es fundamental para garantizar la calidad de los trabajos efectuados por nuestra Oficina.”¹⁷

“Las Normas de auditoría consideradas en este Manual establecen los criterios mínimos de calidad que deben observar los auditores de esta Oficina que efectúan auditorías de las entidades gubernamentales y los municipios. Las mismas se complementan con las disposiciones incluidas en los Reglamentos, Manuales y Memorandos...”¹⁸ Énfasis suplido. Véase <http://www.ocpr.gov.pr>.

Se trae a colación la práctica del Contralor como un elemento demostrativo de la salud procesal cuando existe un método directriz que permite a los intervenidos en auditorías de esta índole conocer ante qué se enfrentan, prepararse adecuadamente para cumplir y enmarcarse dentro de unos parámetros de dirección que no les induzca a errores.

¹⁵ Interesantemente es el inciso (k) del Artículo 1.005 que es enmendado por la Ley 113 en su inciso (b).

¹⁶ Artículo 1.005 (e) y (l).

¹⁷ Capítulo I, Sec. 100 (.01).

¹⁸ Capítulo I, Sec. 100 (.02).

Determinaciones.

No es función del Senado, en este momento, aprobar o desaprobar el proceso administrándose en la CEE para atender las disposiciones de la Ley Electoral según enmendada por la citada Ley Número 113. La prudencia anunciada nos auto restringe a meramente señalar lo que entendemos son debilidades del proceso que convendría sean considerados por la Presidencia de la CEE. A la vez cumplimos con el mandato del Pleno al realizar un estudio del procedimiento.

(1)

Primeramente es imprescindible señalar que el proceso seguido carece de las garantías constitucionales. No existe un Reglamento o Resolución que advierta a los intervenidos y a los interventores sobre las llamadas “reglas del juego” procesal.¹⁹ El camino diseñado fuerza al intervenido a ir tanteando la ruta sin conocer hacia dónde lleva. El Reglamento Sobre Radicación de Informes sin Cargo al Fondo Electoral y Límite de Contribuciones y Gastos, aprobado el 25 de febrero de 1999, sometido a esta Comisión por el Presidente de la CEE como el documento base sustitutivo de un reglamento o resolución, evidentemente no cumple con los requisitos del debido proceso de ley.

Dicho documento es una directriz técnica para atender el proceso de preparación y radicación de los informes financieros. No trasciende esa etapa procesal ni apunta el camino interventor de auditoría luego de finalizado ese evento informativo. Es inclusive un documento adoptado por la Comisión, previo a la aprobación y vigencia de la Ley 113.

(2)

Resulta irrefutable la realidad jurídica de que cada intervenido se enfrenta a posibles denuncias criminales por infracción a las disposiciones financieras de la Ley Electoral. Las propias expresiones del Presidente de la CEE en su comunicación y el referido al Departamento de Justicia que ordenó de varios intervenidos, evidencia fehacientemente esa realidad jurídica.

Es principio elemental constitucional el derecho que asiste a un ciudadano, irrespectivamente de su estado social, a una presunción de inocencia que a su vez le permite determinar si se abstiene de dar información autoincriminante. No tenemos evidencia de que las advertencias obligatorias se hayan hecho por los interventores.

(3)

El proceso seguido no es una investigación. Al existir la mera posibilidad de efectos penales o se afecten derechos de un intervenido, lo convierte en un proceso cuasi judicial de vista adjudicativa. Un proceso “investigativo” produce resultados no relacionados con el intervenido quien es sólo un elemento más, de entre otros elementos, para lograrse un conocimiento. Ese conocimiento despuntará en redacción de normas, reglamentos, procedimientos, etc., pero nunca en adjudicaciones personales.

No siendo una investigación, tiene que cumplir con todos los requisitos de un debido proceso de corte constitucional.

¹⁹ Ver, previo, *El Proceso ante la CEE*. Expresiones del Presidente de la CEE en torno a un Manual.

(4)

Siendo el proceso lo que es, las determinaciones finales han de ser tomadas por la Comisión, o en su defecto, de no haber la necesaria unanimidad, por el Presidente. Pero ha de ser una determinación que llene los requisitos de Resolución de la Comisión que ponga en condiciones a un Tribunal de atender la Revisión permitida por ley.

Según relatado el proceso por el Presidente de la CEE en su comunicación, resalta una situación que reviste gran seriedad procesal. Por tal razón, la transcribimos nuevamente: “Ese referido no implica una adjudicación sobre la existencia cierta de una violación a la Ley Electoral, sino que representa la posibilidad de dicha violación.”

Dos elementos llaman la atención. Que el “referido” no implica adjudicación y representa la posibilidad de violación. Configura esta expresión, sobre la cual no dudamos refleja la realidad decisonal del Presidente, haberse evadido un ejercicio formal decisorio con una determinación de los hechos y del derecho aplicable y fuerza un desnudo procesal para aquel interventor que opte por revisar la determinación en el tribunal o preparar su defensa penal.

Abona a lo antes transcrito las expresiones del Abogado de la CEE vertidas en un proceso judicial relacionado con el presente asunto. Alegó que varios legisladores cuyos asuntos fueron referidos al Departamento de Justicia “no violaron la ley”. Alegó además que la resolución emitida por la CEE “no adjudica nada ni nada concede”. El Nuevo Día, Ed. Sábado 26 de octubre de 2002, por Andrea Martínez, archivo digital, <http://www.adendi.com/noticia.asp?nid=523756>, 7 de febrero de 2003.

Expresiones finales.

El presente informe somete al Senado lo recibido del estudio realizado. Abona al planteamiento de necesitar la Ley Electoral una revisión total a modo de la realizada en 1982 y que produjo la vigente. Luego de veinte años la tecnología electoral se ha desarrollado marcadamente y los proceso demuestran, por experiencia y las múltiples decisiones de nuestros tribunales, la necesidad de modificaciones. En materia de finanzas los parchos legislados no producen su efecto uniforme y han constituido legislación de reacción más que proactiva.

Lo aquí señalado puede beneficiar, a su discreción, los proceso en marcha en la Comisión. Es allí donde está depositada la responsabilidad y es allí donde tienen que ejecutarse las obligaciones.

Vale subrayar, finalmente, que la Resolución mandando este estudio fue aprobada por todos los Miembros del Senado presentes el martes 19 de noviembre de 2002, con tres abstenciones, y por haber generado su aprobación algún debate público, hacemos formar parte de la presente, los siguientes documentos: Carta del Presidente de la CEE, de 27 de noviembre de 2002, contestando la petición de la Comisión de lo Jurídico;²⁰ el debate ocurrido el día de la aprobación de la Resolución; la certificación de votación de la Resolución; y los comentarios del Presidente de la CEE al presente Informe.²¹

Es imprescindible finalizar el presente con una explicación de uno de los hechos evidentes considerados al realizarse el estudio: la tendencia legislativa de limitar los poderes del Presidente de la CEE diluyéndolos en los partidos.

²⁰ Los anejos están a la disposición en la oficina de la Comisión de lo Jurídico.

²¹ El Presidente de la Comisión de lo Jurídico entendió apropiado darle la oportunidad al Presidente de la CEE comentar el Informe antes de ser distribuido como proyecto de informe para la correspondiente votación.

La Ley 113, ante, representó ese ejercicio al ordenar auditorías a procesarse por miembros identificados, y como tal nombrados, con los partidos presentes en la CEE, esa siendo antes una función del Presidente.²² No compete a esta Comisión juzgar este hecho, atendido el principio costumbrista de derecho electoral, no consignado en legislación, de la necesidad de consenso unánime partidista para variar el ordenamiento. La Ley 113 fue resultado de un consenso. Entendemos es meritorio se retome el asunto para aclarar si esa es la realidad electoral que los partidos aspiran o si la Ley 113 fue una reacción momentánea hija de las circunstancias electorales entonces presentes o si fue una decisión reflexionada tendente a perfilar unas características electorales futuras.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Eudaldo Báez Galib

Presidente

Comisión de lo Jurídico”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se reciba y se apruebe el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción?

SR. MARTIN GARCIA: Sí, hay objeción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo objeción, se separó el turno de la senadora Ramírez de Ferrer. Adelante.

SRA. RAMIREZ: Sí, yo quisiera constar mi abstención en la votación de este informe. Para que conste eso en récord.

SRA. VICEPRESIDENTA: Haciendo constar la abstención de la compañera senadora Miriam Ramírez de Ferrer. Vamos a reconocer en este momento al señor senador Fernando Martín García.

SR. MARTIN GARCIA: Sí, señora Presidenta, yo quisiera dejar claro para el récord que votaría en contra, que votaré en contra de este informe, porque estoy en desacuerdo con sus conclusiones por las mismas razones que expresé para el récord el día en que se discutió la Resolución. Es todo, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: También se hace constar el voto en contra del compañero senador. Los que estén a favor de la medida.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Norma Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Por las mismas razones que había expuesto la otra vez que se discutió quiero que conste mi abstención.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se hace constar la abstención de la senadora Burgos Andújar. Los que estén a favor de la medida digan sí. En contra, no. Aprobada la medida. Se hace constar la aprobación del informe.

*Nota: Al final de este Diario se incluyen los anejos del Infome Final en torno a la Resolución del Senado 2398.

²² También se intervino en otras áreas mediante “balance político”.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 768, titulado:

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 6 de la Ley Núm. 1 de 1 de diciembre de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales”, a los fines de aumentar de siete a quince la cantidad de empleados de un establecimiento comercial para quedar exento de las disposiciones de dicha ley con respecto al cierre.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación del informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1470, titulado:

“Para crear el “Día Nacional de la Salud” establecer la fecha y designar al Departamento de Salud y al Departamento de Educación como las agencias encargadas de su implantación, promoción y celebración.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que dicha medida quede para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se deja la medida para un turno posterior.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2889, titulado:

“Para añadir un inciso (q) al Artículo 5 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía del Turismo de Puerto Rico” a los fines de incluir entre los deberes y poderes de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, pertenecer y representar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico ante las diferentes organizaciones de turismo de los Estados Unidos de América y/o internacionales.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, tenemos unas enmiendas. En la página 2, línea 17, después de “Estado” insertar “de los Estados Unidos de América o”. Y en esa misma línea, después de “Puerto Rico” insertar “, según sea el caso”. De manera que lea: “La participación o representación en organizaciones internacionales deberá coordinarse a través del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América o del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según sea el caso.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo objeción.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, para un turno.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, desde el 1994 la ex Secretaria Auxiliar de Estado, Ann Peterson, emitió lo que se ha considerado como la carta normativa que establece en qué tipo de organizaciones internacionales puede participar Puerto Rico y en qué tipo de organizaciones internacionales no puede participar Puerto Rico. Una de las organizaciones en que sí puede participar, por ejemplo, es el Caribbean Tourism Organization, porque el Departamento de Estado Federal ha determinado que la participación en esa organización por ser una de naturaleza técnica y de apoyo regional para propósitos de mercadeo de la industria del turismo no es incompatible con la realidad de que es el Gobierno de los Estados Unidos quien asume la representación política de Puerto Rico, al igual que los demás territorios y estados de la Nación, en asuntos internacionales. Por el contrario, la Asociación de Estados Caribeños es una organización que establece política pública, es una organización fundada por Cuba y por Venezuela, es una organización a la cual los Estados Unidos no pertenece y no interesa que ninguna de sus dependencias políticas pertenezca y en ese tipo de organización los Estados Unidos no da su consentimiento a que Puerto Rico participe.

Por eso es que vemos que tanto bajo la Administración Rosselló como bajo la Administración Calderón Puerto Rico no ha podido ingresar a esa organización, porque el Departamento de Estado de los Estados Unidos, que bajo nuestra Constitución Federal es la que determina estos asuntos, ha determinado inapropiado que Puerto Rico sea parte de esa organización. Yo creo que el aprobar esta medida sin la enmienda que ha sugerido nuestra Delegación es engañarnos a nosotros mismos. El que crea que se puede pertenecer a una organización sin contar con la aprobación tácita o explícita del Departamento de Estado Federal lo que hace es engañar al pueblo y engañarnos nosotros mismos. No siempre sería necesario consultar al Departamento de Estado Federal, porque si claramente una de estas organizaciones cae dentro de las áreas permisibles por las cartas normativas que ha emitido el Departamento de Estado Federal o el Departamento de Estado de Puerto Rico, podría dar su consentimiento a base de una interpretación lógica de lo que ya el Departamento de Estado Federal en ocasiones anteriores ha determinado. Pero en áreas donde haya un área gris, donde no esté claro de que la organización a la cual se desea pertenecer está entre aquellas que el Departamento de Estado Federal ha autorizado a participar en el pasado, pues en ese caso haría falta la autorización del Departamento de Estado Federal.

Yo encuentro que de la manera que hemos redactado la enmienda es una redacción que no intenta cambiar la relación política entre Puerto Rico y los Estados Unidos, sino meramente reflejar una realidad. La realidad que ha impedido que esta Administración y que el Secretario de Estado actual pase a ser miembro asociado de la Asociación de Estados Caribeños, por ejemplo. Pero que es una enmienda que permite lo que en efecto se está dando en este momento, que es que Puerto Rico sí pueda pertenecer al Caribbean Tourism Organization, que es una organización de la cual

Puerto Rico deriva unos beneficios económicos directos a través de la coordinación que se está haciendo.

Por esa razón, señora Presidenta, conminamos a los miembros de la Mayoría Parlamentaria a que no engañemos a nuestro pueblo, a que no tratemos de legislar más allá de lo que es válido nuestro derecho a legislar y que no legislemos letra muerta. Aprobar esta medida sin la enmienda que proponemos convierte esta legislación en letra muerta. Aprobarla con la enmienda aclaratoria que hemos sugerido permite que esta legislación sea un reflejo del estado de Derecho presente en Puerto Rico.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, estamos aquí ante claramente una discusión ideológica, ya que todo lo signifique buscar progreso en Puerto Rico o en otros países que no sean los Estados Unidos, pues ciertamente va a haber oposición por parte de los compañeros. La realidad es que para pertenecer a organizaciones internacionales se ha comprobado que Puerto Rico puede hacer la solicitud y siempre y cuando no haya el impedimento político o económico por parte de los Estados Unidos, como ha ocurrido en el pasado, no veo el por qué Puerto Rico no pueda buscar tener lazos con otras organizaciones de turismo de otros países. Porque ciertamente la prioridad turística de los Estados Unidos no es la prioridad turística de Puerto Rico. Y yo les exhorto a los compañeros a que miren el turismo más allá de Walt Disney. Puede haber turismo con otros países, puede haber lazos de unión con otras organizaciones internacionales de turismo y para hacer ese tipo de promoción y para buscar que de otros países conozcan a Puerto Rico y vengan a invertir aquí y vengan a crear desarrollo económico aquí y vengan a hacer la ocupación hotelera aquí no necesitamos ciertamente pedirle permiso a los Estados Unidos. Así que yo creo, señora Presidenta, que tenemos que oponernos a esa enmienda, porque la realidad es que si no vamos a seguir atándonos las manos nosotros mismos en contra del desarrollo del turismo en Puerto Rico. Por eso estoy en contra de la misma al igual que mi Delegación, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda propuesta por el senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, para mi turno de rectificación. Señora Presidenta, digo, si no hay más nadie que quiera consumir un turno. Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con el turno de rectificación del compañero senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: El turno del compañero Dalmau demuestra que con la aprobación de esta medida sin nuestra enmienda se pretende tratar de crear una apariencia ficticia de lo que no es el estado de Derecho vigente. Si el Gobierno de Puerto Rico desea unirse a una organización sobre turismo en los Estados Unidos de América está en plena libertad de hacerlo. Si Puerto Rico quiere unirse a una organización a nivel internacional con el propósito de ayudar a promover el turismo en Puerto Rico puede hacerlo, pero para ello necesita el consentimiento tácito o explícito del Departamento de Estado Federal que bajo nuestro ordenamiento jurídico y constitucional es quien está a cargo de realizar nuestras relaciones exteriores o de delegar tal función en un gobierno estatal o territorial. Ya en el pasado, nuevamente, para unírnos al Caribbean Tourism Organization ha hecho falta que haya una expresión del Departamento de Estado Federal. Ya en el pasado cuando Ferdinand Mercado trató de unirse a la Asociación de Estados Caribeños fue frenado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos, que le envió una carta cuyo texto él no ha querido revelar y que ustedes, la Mayoría Parlamentaria, no se han atrevido a peticionarle al Secretario de Estado que divulgue, explicando las razones por la cual Puerto Rico no puede participar en la Asociación de Estados Caribeños.

Ustedes pueden legislar lo que quieran legislar, pero si lo que ustedes legislan no cumple con los parámetros mínimos del Derecho Constitucional Federal no va a tener ningún efecto. Así que ustedes podrán soñar con pajaritos en estado de embarazo, pero el hecho de que sueñen, el hecho de que pongan en papel lo que quieran poner no va a cambiar la relación política entre Puerto Rico y los Estados Unidos, que es una relación de subordinación en las áreas de representación internacional y esta legislación que ustedes van a aprobar hoy sin la enmienda que hemos propuesto se convierte en letra muerta.

Y nuevamente le reitero, cuando nuestro Departamento de Estado bajo Baltazar Corrada, bajo Norma Burgos, bajo otro Secretario ha solicitado el consentimiento del Gobierno Federal y se ha dado, hemos podido participar en organizaciones internacionales. No estamos en contra de que cuando sea apropiado podamos participar en organizaciones regionales e internacionales. Lo que sí estamos a favor es de que se haga dentro del marco del Derecho Constitucional Federal aplicable, cosa que ustedes no quieren hacer. Así es que derrótennos la enmienda, aprueben su legislación, sueñen con pajaritos en estado de embarazo y nada va a cambiar en Puerto Rico. Porque cuando el Gobierno Federal le digan que no pueden participar, ustedes no se van a atrever a participar, como Ferdinand Mercado no se ha atrevido a participar como miembro asociado en la Asociación de Estados Caribeños.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Vuelve el compañero y la Delegación de la Minoría a traer el asunto político.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, no hemos dado el consentimiento unánime para que se hagan unas expresiones concluido el debate en torno a la enmienda a la cual yo soy proponente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, yo presenté la medida, yo cierro el debate, él tuvo turno de rectificación, yo también.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, estamos debatiendo la enmienda presentada por mí. Yo cerré el debate en cuanto a la enmienda. Una vez se derrote la enmienda, podemos debatir la medida y él tendrá el turno final.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se le permita el consentimiento unánime del Cuerpo al compañero Dalmau para que se exprese.

SRA. VICEPRESIDENTA: Al consentimiento unánime los que estén a favor dirán sí. En contra, no. Aprobado el consentimiento unánime del Cuerpo.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, es consentimiento unánime.

SRA. VICEPRESIDENTA: Perdón, tiene razón el compañero. Por lo tanto, al haber objeción, vamos entonces a pedirle al señor Portavoz que presente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que no se apruebe la enmienda presentada por el compañero Kenneth McClintock.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la enmienda presentada por McClintock, los que estén a favor dirán sí. En contra, no. Derrotada la enmienda. Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, los que estén a favor dirán sí. En contra, no. Aprobada la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2550, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Rincón la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares originalmente asignados a la Academia Santa Rosa de Lima mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 para que sean transferidos a la Escuela Juan Ruíz Pedroza para mejoras a la escuela y/o compra de materiales y equipo y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se aprueben las enmiendas del informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se aprueben las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2622, titulada:

“Para asignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para la compra de equipo de mecánica para el taller municipal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz. Adelante con las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: En la página 1, línea 2, después de “2002” insertar “los cuales serán utilizados”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala por el Portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, enmiendas al título. En la página 1, línea 2, después de “2002” insertar “los cuales serán utilizados”. Esas son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2624, titulada:

“Para asignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, como aportación al Programa de Mejoras de Viviendas en su Sitio de dicho municipio; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: En la página 1, línea 7, tachar “Asamblea” y sustituir por “Legislatura”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala hecha por el Portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1999, titulado:

“Para enmendar el inciso (2) del Artículo 34.120 de la Ley Núm. 77 del 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como Código de Seguros de Puerto Rico, a los fines de extender a tres (3) el número de términos, por el cual los directores de las cooperativas de seguros ocuparan sus cargos y para reducir cada término a tres (3) años.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2154, en su reconsideración, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de ocho mil cien (8,100) dólares originalmente consignados para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 25, mediante la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto 2000, Inciso C; para distribuir

según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se aprueben con las enmiendas sometidas y aprobadas en la Cámara al texto enrolado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la medida según ha sido enmendada por la Cámara, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1541, en su reconsideración, titulado:

“Para enmendar el inciso (1) del Artículo 3.190; enmendar el inciso (5) del Artículo 3.340; enmendar el inciso (1) del Artículo 7.010; enmendar el inciso (1), eliminar el inciso (2) y renumerar los incisos (3), (4) y (5) del Artículo 9.420; enmendar el inciso (2) del Artículo 10.110; enmendar el inciso (5) del Artículo 12.210; enmendar el inciso (2) del Artículo 12.350; y adicionar un nuevo Artículo 19.271 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", a los fines de establecer que la renovación de las licencias de agentes, corredores, solicitadores, consultores y ajustadores se hará de forma escalonada y para el establecimiento de reglamentación a esos efectos.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe con las enmiendas sometidas y aprobadas en la Cámara al texto enrolado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada en la Cámara al texto enrolado, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Un (1) minuto de receso en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, receso en Sala de un (1) minuto.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la sesión.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, la Resolución del Senado 2762, vía descargue.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se le dé lectura a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, Lectura de la medida.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2762, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender una merecida felicitación y un merecido reconocimiento a la organización March of Dimes, con motivo de la celebración de la actividad conocida como “Marcha por Amor, 2003”, y por su labor en beneficio de la familia y los recién nacidos, en particular las familias y los recién nacidos puertorriqueños.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La organización March of Dimes fue fundada en 1938 por el Presidente de los Estados Unidos, Franklin Delano Roosevelt, para terminar con la epidemia del polio que estaba reclamando vidas por todo el territorio americano. Miles de voluntarios se identificaron con esta causa y ayudaron en la recaudación de fondos para erradicar este mal. Gracias a los esfuerzos de March of Dimes se pudo desarrollar la vacuna para la prevención del polio que ha sido de tanto beneficio para el mundo entero.

Después de su triunfo sobre el polio, March of Dimes se ha trazado otra gran meta, el erradicar defectos de nacimiento, problemas físicos y mentales que están presentes al momento de nacer una criatura.

Casi cuatro décadas han pasado y los descubrimientos hechos por los fundadores de March of Dimes, el compromiso de millones de voluntarios y el fiel respaldo de la gente han permitido que la fundación haya sobrepasado los obstáculos en la lucha por la salud de los recién nacidos.

Entre sus logros más destacados se encuentran los siguientes:

- Desarrollo del examen preliminar del PKU para prevenir algunas formas de retardación mental.
- Descubrir que el ingerir bebidas alcohólicas durante el embarazo puede causar retardación mental.
- Uso de cirugía fetal para corregir defectos de nacimiento.
- Desarrollo de la terapia Surfactant, que permite la expansión de los pulmones en bebés recién nacidos; utilizado para tratar la aflicción del Síndrome Respiratorio.
- Uso de la terapia de Oxido Nítrico para tratar bebés que sufren Hipertensión Pulmonar Persistente.
- Promoción del uso de ácido fólico para reducir el riesgo de defectos de nacimiento en el cerebro y en el cordón espinal.

En Puerto Rico, las estadísticas revelan que entre 7 y 9 bebés son afectados mensualmente con algún tipo de defecto del tubo neural. Por este motivo, en 1996, March of Dimes llega a Puerto Rico, tras reconocer la necesidad existente de una herramienta de orientación a futuras madres sobre la importancia del cuidado prenatal y comienza a celebrar su actividad Marcha por Amor, para alertar y crear conciencia sobre los defectos de nacimiento y los problemas físicos y mentales que pueden estar presentes al momento de nacer una criatura.

Este año la actividad Marcha por Amor será celebrada el domingo, 6 de abril, en el Parque Central de San Juan.

Esta Asamblea Legislativa reconoce la gran labor que March of Dimes ha hecho y sigue haciendo en beneficio de los recién nacidos del mundo, en particular los recién nacidos puertorriqueños.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Felicitar y reconocer a la organización March of Dimes, con motivo de la celebración de la actividad conocida como “Marcha por Amor, 2003”, y por su labor en beneficio de la familia y los recién nacidos, en particular las familias y los recién nacidos puertorriqueños.

Sección 2. -Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Señora Alma Seda, Directora Ejecutiva y al Señor Tony Ceglia, Presidente de la Junta de Directores del Capítulo de Puerto Rico March of Dimes.

Sección 3. -Se ordena a la Secretaría del Senado enviar la versión en inglés de esta Resolución a las siguientes personas: Dr. Jennifer Howse, 1275 Mamaroneck Ave. White Plains, NY 10605; Dr. Marina Weiss, Public Policy and Government Affairs 1901 L- Street NW Suite 200, Washington DC 20036; Mrs. Kathy Bogan 114 Turnpike Road, Suite 202 Westborough MA 01581.

Sección 4.– Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se llame la medida, la Resolución del Senado 2762.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a que se llame la medida? No habiendo objeción, así se acuerda. Llámese la medida.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2762, titulada:

“Para extender una merecida felicitación y un merecido reconocimiento a la organización March of Dimes, con motivo de la celebración de la actividad conocida como “Marcha por Amor, 2003”, y por su labor en beneficio de la familia y los recién nacidos, en particular las familias y los recién nacidos puertorriqueños.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se llame el Proyecto del Senado 1452, que se encuentra en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer Asunto Pendiente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1452, titulado:

“Para crear por ley el Programa de Tablillas Personalizadas a beneficio de los Departamentos de Educación, Departamento de Corrección y Rehabilitación, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y Departamento de Transportación y Obras Públicas; enmendar la sección 5034 de la Ley Número 22 del 7 de enero de 2000, conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico; disponer fondos recurrentes y para otros fines.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se retire el primer informe rendido sobre esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se una el **segundo informe radicado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el segundo informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el segundo informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto del Senado 1452, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se concurra con las enmiendas presentadas por la Cámara al Proyecto del Senado 1351.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la concurrencia con las enmiendas de la Cámara, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se concurra con las enmiendas presentadas por la Cámara al Proyecto del Senado 1746, Sustitutivo.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Hay objeción, queremos consumir un turno.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo objeción, los que estén a favor.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicito consumir un turno. Que solicité un turno.

****Nota** Segundo Informe sobre el P. del S. 1452 Véase al final de este diario

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, nuevamente la Mayoría Parlamentaria en el día de hoy propone ante este Alto Cuerpo el que se considere y se apruebe el Proyecto del Senado 1746. En esta ocasión con unas enmiendas que no logramos entender en el cual se pretende colocar a esta entidad gubernamental bajo la jurisdicción de una ley que atiende las relaciones obrero-patronales en aquellas agencias gubernamentales que tienen ingresos propios. La Comisión Industrial depende del presupuesto del Gobierno de Puerto Rico. Si miramos presupuestos anteriores, vemos que se le han hecho asignaciones. Si vemos el presupuesto que se está sometiendo ahora, también se le hacen asignaciones. Esta no es una entidad que cuenta realmente con ingresos que genere por su propia cuenta, sino que depende de entes externos para proveerle los recursos que necesitan para desarrollar sus trabajos. Esta legislación, en adición, va en contra de las propias recomendaciones que hiciera la Secretaria de Justicia a un proyecto que antecedió a éste, que fue objeto del vil látigo del veto ejecutivo, donde ella señalaba que no era apropiado el eliminar plazas que están ocupadas por personas que han sido objeto de confirmación senatorial y que son a término fijo.

Hizo referencia la Secretaria de Justicia, en aquella ocasión, al hecho de que cuando se legisló allá para el año 1996, para reconfigurar esta Agencia del Gobierno de Puerto Rico se hizo de tal manera en que no fuera necesario atentar contra los derechos adquiridos de las personas que fungían como Comisionados Industriales. En aquella ocasión se mantuvieron a los Comisionados Industriales que estaban en función, se honraron sus plazas hasta el vencimiento de los términos fijos a los cuales habían sido nombrados y no se cometieron violaciones de ley que podrían haber conllevado la imposición de severas sanciones a nivel de los tribunales federales por violación de derechos civiles. De hecho, la Secretaria de Justicia, en la página 4 de la opinión que emitió en torno al Proyecto del Senado 225, dirigido el 11 de septiembre de 2001, ese fatídico día, al Presidente de la Comisión de Gobierno, honorable Roberto Prats Palerm señaló: “Sugerimos que se enmiende la disposición que establece que el Gobernador determinará si los Comisionados de la Comisión Industrial de Puerto Rico nombrados con anterioridad a la creación de la Comisión Revisora, podrán ser nombrados para cumplir con las funciones dispuestas en esta Ley.”

En la opinión del Secretario de Justicia Núm. 3 de 1985, se discutió ampliamente la facultad del Gobernador para separar de un cargo a un funcionario ejecutivo cuyo término o nombramiento ha sido fijado por ley. Señaló la Secretaria de Justicia que en aquella ocasión, interpretando los casos *Winners & Humphrey*, el Secretario de Justicia señaló entre otras cosas que el poder de destitución es incidental al poder de nombramiento. Basado en este postulado el Tribunal determinó que el Primer Ejecutivo posee por consiguiente el poder de destituir aquellos funcionarios que hubieran sido nombrados por él. Este amplio poder concretiza la responsabilidad del Primer Ejecutivo de velar porque todas las leyes sean cumplidas, de ver qué le impone el Artículo 2, de la Constitución. La opinión del Secretario de Justicia analiza la situación a la luz del caso *Humphrey*, señalando que el Primer Ejecutivo no está facultado para destituir a su antojo a un Comisionado del Federal Trade Commission antes de que finalice el término por el cual éste fue nombrado cuando el

Congreso tenía intención de no permitir tal discreción al Primer Ejecutivo. El Tribunal basó su interpretación en que la cláusula constitucional de poderes convenientes y necesarios faculta al Congreso a crear oficinas para la implantación de disposiciones legislativas en completa independencia al Ejecutivo. El Tribunal interpretó que a los fines de salvaguardar esa independencia el Congreso puede aislar a tales funcionarios colocándolos fuera del ámbito del poder de destitución del Primer Ejecutivo.

Más adelante en su opinión, el Secretario de Justicia dispuso que en *Winners* se establecen otras diferencias funcionales dentro de los empleados que forman parte de la estructura ejecutiva y aquellos que requieren completa independencia del Ejecutivo. “Absolute Freedom for Executive Interference”. Y lo que plantea, y no voy a aburrir al Senado con la continuación de esto-, pero lo que plantea es que los miembros de la Comisión Industrial precisamente al ser nombrados a término fijo con confirmación senatorial para realizar unas funciones que son cuasi judiciales, tiene la intención de que sean funcionarios por la propia labor que realizan que sean funciones que de acuerdo al caso *Winners* tengan “Absolute Freedom for Executive Interference”. Aquí no podemos tener Comisionados Industriales ni personas que van a tomar estas decisiones caso a caso, que afectan los recursos del Gobierno que afectan los recursos de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, que dependiendo de cómo resuelvan sus casos puedan prevalecer o no prevalecer en sus puestos durante el término fijo para el cual fueron nombrados y para el cual fueron confirmados por el Senado de Puerto Rico.

Particularmente en esta era, contrario a eras anteriores, en que una persona cuando es nombrada a una posición de término fijo en la cual tiene que abstenerse de ejercer su profesión, tiene que desvincularse de sus tareas profesionales anteriores, tiene que entregar la notaría, tiene que realizar una serie de funciones que lo conviertan en un Comisionado Industrial a tiempo completo y luego de salir de la posición de Comisionado Industrial, por un período de uno a dos años se ven impedidos de realizar una amplia gama de funciones que de no haber ocupado esa posición podrían desempeñar en el ámbito profesional en el cual están acostumbrados a desempeñarse, estas personas se van a ver privados del ejercicio completo de su profesión en una etapa mucho más temprana a la que había habido la expectativa al haber sido nombrado a un término de dos, cuatro, seis, ocho o diez años, según fuera el caso de su nombramiento y para el cual fueron confirmados por el Senado de Puerto Rico. Por eso, señora Presidenta, entendemos que la aprobación de esta medida y su ejecución al pie de la letra con la Rama Ejecutiva lo que va a hacer es a engendrar una serie de casos judiciales, probablemente en el foro federal donde se atiende con mayor rapidez estos casos y que antes de que concluya el término de cuatro años de esta Gobernadora va a tener en sus manos una seria situación donde va a tener que estar pagando daños a aquellos Comisionados Industriales que se hayan visto privados al amparo de esta Ley en forma inconstitucional de continuar ejerciendo las funciones para la cual fueron nombrados y para la cual fueron confirmados.

Nuevamente, señora Presidenta, estos son Comisionados que han estado ejerciendo funciones que bajo el caso *Winners* Federal se espera que tengan Absolute Freedom from Interference from the Executive Branch. Y en este caso tenemos la situación donde el mero hecho de que la Gobernadora tiene la potestad de dejarlo cesante y de no nombrarlos nuevamente a base de criterios que nada tienen que ver con el desempeño fiel de los deberes de su cargo, en otras palabras, que no es meramente por una radicación de cargo por actos ilegales, crea una interferencia en sus funciones, interfiere con la independencia decisional que se había establecido que ellos debían tener y eso de por sí crea una violación de derechos civiles so color de autoridad que sería subsanable por un caso en el foro federal. Entendemos que el aprobar en el día de hoy este proyecto con o sin las enmiendas que ha aprobado el Cuerpo Hermano lo que hace es crear un dolor de cabeza para el Pueblo de

Puerto Rico, para los contribuyentes de Puerto Rico que a fin de cuentas son los que van a pagar los platos rotos, a fin de cuentas son los que tienen que aportar al fisco los recursos para pagar la sentencia que en su día emita un tribunal con jurisdicción en esta materia.

Y nuevamente, señora Presidenta, como el autor de las enmiendas que se le introdujo en 1995 ó 1996 a la Ley Orgánica de la Comisión Industrial que permitía una transferencia ordenada de las posiciones en la Comisión Industrial donde cada gobernante tiene la oportunidad de llenar un mínimo de 10 de las 25 plazas en cada cuatrienio donde mantiene una memoria institucional manteniendo en sus cargos a 15 de los 25 Comisionados durante cada cuatrienio, que no cambian en ese cuatrienio, ese esquema donde la Administración del Partido Nuevo Progresista cedió el poder que tenía de haber nombrado todos los miembros por el término que desearan y nos abstuvimos de hacerlo es algo que se debe continuar en cuatrienios subsiguientes, es algo que se debe hacer si realmente queremos tener un gobierno donde haya cierto grado de continuidad, donde haya cierto grado de respeto a las personas que han sido nombradas a término fijo y donde podemos tener una transferencia ordenada de cuatrienio en cuatrienio donde cada gobernante tenga una influencia grande, pero que no tenga el poder absoluto que ahora pretende este nuevo proyecto que tenga el gobernante de turno.

Yo creo que de nada vale aprobar esta legislación en este momento, nombrar todas las personas que se quieren nombrar y que entonces como represalia, ojo por ojo, diente por diente, el 2 de enero del 2005, el nuevo gobernante de un partido contrario venga y cambie totalmente a las personas que estén. Yo prefiero mejor que la Gobernadora, que tuvo la oportunidad de nombrar cinco Comisionados nuevos el año pasado -ha nombrado dos, tiene derecho a nombrar tres más-, y cinco más que habrá de nombrar el año que viene, para un total de diez, que esas diez personas que la Gobernadora nombre sean respetados por los gobernadores de los próximos dos o tres cuatrienios y que ellos se circunscriban a solamente nombrar a los diez que le corresponde en cada cuatrienio. Aprobar esta legislación es realmente regresar al salvajismo de que “to the winner go old the spoils” y no el que haya un gobierno ordenado donde haya un respeto a las personas que han sido nombradas por gobiernos anteriores a oposiciones que deben gozar de entera libertad y de entera independencia decisional. Si esto se fuera a hacer a nivel federal donde el gobernante de turno pudiera nombrar a todos los miembros de la Comisión Federal de Comunicaciones, a todos los miembros de la Comisión Federal de Comercio y a las otras juntas que hay en el Gobierno Federal, realmente lo que habría a nivel federal sería un caos, sería una falta de continuidad de cuatrienio en cuatrienio.

Entendemos que se debe continuar adelante con el esquema que ya existe y hemos señalado la Mayoría Parlamentaria que estaríamos dispuestos a considerar enmiendas que permitan que la Administración de turno pueda tener una mayor influencia sin necesidad de dejar de respetar los términos para los cuales han sido nombradas las personas. Pero esa flexibilidad que hemos sugerido, esa disposición a buscar alternativas que no violen los derechos civiles de las personas que son incumbentes en estos cargos no ha sido considerado por la Mayoría Parlamentaria. Esta no es la única manera de alcanzar los objetivos legítimos que pueda tener esta Administración, pero sí es una manera de alcanzar los objetivos ilegítimos que sí pretende alcanzar atropellando y mancillando los derechos civiles de las personas afectadas. Por esa razón, señora Presidenta, estamos en contra de que se concorra con las enmiendas de la Cámara de Representantes.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Primeramente voy a desmenuzar la presentación y disertación del compañero McClintock. Número uno, en el 2005 no va a haber cambio en el Gobierno, Sila María

Calderón seguirá de Gobernadora y podrá nombrar los que crea y no va a haber cambio en la Ley que crea la Comisión Industrial en el 2005. Segundo, el senador McClintock parte de una falsa premisa. Yo no quisiera decir que es una mentira, pero vamos a decir que fue que quiso decir una cosa que no fue, cuando dijo que se le ha coartado el derecho a estas personas que van a quedar cesanteadas ahora una vez se apruebe esta Ley a poder trabajar lo que han aprendido por los pasados seis años. Totalmente falso. Ya eso está determinado por la Oficina de Ética Gubernamental en un montón de decisiones donde indica que cualquier miembro de la Comisión Industrial o Comisionado que finalice su término, inmediatamente, o sea, al otro día puede postular ante la Comisión solamente en aquellos casos que no estuvieron ante su consideración. Por lo tanto, puede coger todos los casos nuevos que entren de ese momento en adelante. O incluso, casos que estén corriendo que hayan estado siendo evaluados por otros Comisionados, máxime cuando la ley anterior o la ley actual que habrá de ser derogada si la Gobernadora firma ésta daba el poder individual a cada Comisionado para tomar las decisiones y no en carácter colegiado.

Tercero, las opiniones citadas por el compañero McClintock en términos de Secretarios de Justicia son opiniones que podrían ser o han sido incluso retardadas en los tribunales donde ha salido siempre airoso la parte legislativa y el Ejecutivo, porque precisamente de lo que estamos hablando no es de un tribunal, es de una agencia de gobierno de la Rama Ejecutiva y es la Asamblea Legislativa la que tiene el poder decisonal, el poder único de establecer enmiendas radicales, crear o incluso eliminar o consolidar agencias de gobierno. En este caso, hemos sustentado nuestro proyecto y nuestra recomendación al Ejecutivo basado precisamente en las estadísticas que de los pasados seis años que demuestran un ataponamiento de casos ante la Comisión Industrial y un ataponamiento nunca antes visto dentro del proceso de vista médica y vista pública en la Comisión Industrial de Puerto Rico. No hay decisiones uniformes allí, no existe tampoco una forma clara de poder cuantificar o decidir un caso de una misma forma siendo parecido a otro, porque todo el mundo tiene un poder discrecional total para poder tomar decisiones en esos casos.

Por lo tanto, todo lo que ha dicho el compañero es debatible y en última instancia, aquellos miembros que entiendan que pueden ir al tribunal van a asistir como han asistido también cientos de empleados públicos de las dos Administraciones que han sido despedidos cuando se reorganiza alguna agencia o municipio y van aquí posiblemente a la Corte Federal. La Corte Federal les dice que sí, pero cuando van a Boston siempre son rechazados como el 90 por ciento de los casos que llegan allá. Lo del salvajismo del compañero Kenneth, yo creo que aquí el único salvajismo que ha habido fue ocho años de poder del Partido Nuevo Progresista que destruyó las instituciones en este país, que saqueó las instituciones en este país, que les robó a los obreros en este país. Ese es el único salvajismo que yo reconozco en este pueblo, en esta Administración, en los pasados ocho años que hemos vivido esa mala Administración de la persona que está pronto a regresar. Y cuando regrese, que explique un montón de cosas que tenemos pendientes en este país.

Por eso, señora Presidenta, yo recomiendo a los compañeros, luego de haber analizado las enmiendas que fueron propuestas por la Cámara, yo recomiendo que las aceptemos, que concurramos con ellas y que echemos hacia adelante este proyecto que es en beneficio precisamente de la clase obrera del país. Así es que compañeros, y de hecho, tengo que decirlo para estar claro también en el récord, murió una persona con la cual tuve diferencias y tuve más aciertos que diferencias. Y el mismo día que murió me contaban los compañeros abogados que precisamente ese día estaba hablando de las bondades de este proyecto, de las bondades de cómo había quedado luego del diálogo con los abogados mismos de la Comisión Industrial, los postulantes, con los líderes obreros. Lamentablemente el compañero Osvaldino Rojas Lugo, que hoy descansa en paz, no va a poder gozar precisamente este proyecto que él mismo nos dio las recomendaciones. Tuvimos

diferencias, como las tuvo con un montón de personas, tuvimos aciertos, más alegrías que diferencias entre él y yo, pero al fin del día en la noche en que murió él discutía con un grupo de abogados, hablando precisamente de lo bueno que era este proyecto, del consenso que se había llegado y dándole la bienvenida al proyecto que habremos de aprobar hoy y enviarle a la Gobernadora para su aprobación.

Yo hubiera querido que él estuviera presente, como se había hablado, cuando la Gobernadora lo firmara, como él iba a estar y como van a estar cientos de abogados felices, porque aquí se da una serie de situaciones que nunca se habían dado. Por ejemplo, con la enmienda que los compañeros de la Cámara han incluido se garantiza el pago de los servicios médicos privados, cuando utilizan peritos los lesionados se va a pagar directamente del Fondo del Seguro del Estado. No es como antes, que antes hasta ahora si un abogado quería usar perito de un médico se mandaba al lesionado a un médico y el médico entonces tenía que cobrarle o al abogado o al lesionado o cobrarle por lo menos por las placas o por los servicios y casi nunca te iban a testificar, porque no querían perder el día en la Comisión Industrial. Con estas enmiendas que la Cámara incluyó se da ese beneficio. También la Unión del Fondo, la Unión de la Comisión Industrial de Puerto Rico, favorece este proyecto e incluyó unas enmiendas también dentro del mismo que favorece que se negocie colectivamente el convenio dentro de los fondos que recibe de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. O sea, que no va a afectar el Fondo General.

En otras palabras, este proyecto es un proyecto mucho más amplio de lo que habíamos. Lamentablemente los compañeros de Minoría están defendiendo precisamente aquellas personas que militan en el Partido Nuevo Progresista. Yo los entiendo, están defendiendo las cuotas que les asignan en Caguas allí a Basilio para el Partido Nuevo Progresista y eso yo lo entiendo. Pero por otro lado, vean el beneficio de los obreros que están allí, que por cierto el 90 por ciento pertenecen al Partido Nuevo Progresista y yo no estoy cuestionando el derecho a sindicalización de esos empleados, el derecho a negociar colectivamente, el derecho a que tengan los mismos beneficios que tienen los empleados de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado en términos de negociación colectiva. Aquí los que ganan son los obreros de la Comisión Industrial y los lesionados, porque van a estar llevando sus casos a una Comisión Industrial donde los empleados van a estar contentos, van a estar trabajando precisamente para sus compañeros trabajadores en este país. Por eso, compañeros, yo les exhorto a que le demos el aval a estas enmiendas propuestas por la Cámara de Representantes.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta y compañeros del Senado, qué bueno es hablar a nombre de los muertos, cuando los muertos han perdido, por muertos, la capacidad de expresarse en el mundo de los vivos. De ese muerto que el compañero hablaba y todavía está húmeda la tierra que cubre su féretro, precisamente en la Comisión de Gobierno en vistas públicas sobre esta medida cuando se originaba en el Senado de Puerto Rico, le decía al compañero proponente conspirador de esta medida revanchista para dismantelar una agencia de gobierno simplemente porque ha habido cambio de administración de Gobierno, que es lo que hemos estado haciendo aquí en los últimos dos años, dismantelando, derogando, implosionando en lugar de construir y edificar y solucionar los problemas del país. Por eso es que hay tan mala imagen de esta Asamblea Legislativa. Y ése, hoy muerto, vivo en la vista pública de la Comisión de Gobierno, le dijo al compañero que la enfermedad no estaba en la Comisión Industrial, que la enfermedad estaba en el Fondo del Seguro del Estado y que había que tener voluntad política para meterle mano a la mafia que había en el Fondo del Seguro del Estado.

Ah, pero es más fácil caerle encima a unos Comisionados porque fueron nombrados por la pasada Administración que caerle encima a los que han estado sirviéndole mal a los trabajadores puertorriqueños en el Fondo del Seguro del Estado. Y tumbarles la cabeza a los servidores públicos, porque una vez fueron candidatos del partido adversario. Ah, si yo fuera a caerle encima a todos los candidatos derrotados del Partido Popular que hoy en día están en la nómina del Gobierno de Puerto Rico, y se habla de corrupción, y el Gobierno está manteniendo ahora la maquinaria electoral del Partido Popular en todos aquellos que no fueron favorecidos en las urnas en las pasadas elecciones, pero hay que tumbarle la cabeza a uno, porque fue alcalde, candidato a alcalde derrotado. Porque ha escrito una que otra columna en defensa de la estadidad, ¡qué pecado horrible ser estadista en Puerto Rico! Y toda la maquinaria legislativa, año y medio para demoler la Comisión Industrial. Mientras están las reclamaciones de los obreros y de los trabajadores pendientes de atención y de Resolución, no en la Comisión Industrial como decía Osvaldino, sino en el Fondo del Seguro del Estado, donde lo que se juega es cuánto se factura mensualmente. Donde los recursos del Gobierno están ahora mismo dedicados a guardarle la espalda a alguien que se cree que es más importante que la Gobernadora de Puerto Rico, porque tiene más escolta que la Gobernadora.

Mientras están los obreros y los trabajadores de este país esperando que se envíen las Resoluciones de sus reclamaciones y se les echa la culpa a los Comisionados de la Comisión Industrial y se utiliza esto para justificar, desarbolar una institución que viene sirviéndole bien a este país, a este pueblo, a la masa trabajadora desde la época de la coalición. Y a eso estamos dedicados en esta Asamblea Legislativa mientras el país espera soluciones a los problemas, a las necesidades de este pueblo. Por eso le repito, compañeros, andan ustedes hoy, los de la Mayoría, rindiendo cuentas de qué es lo que han hecho estos dos años y dos meses que llevan gobernando en Mayoría y hasta la propia Presidenta de su partido les está diciendo que la imagen pública que se han construido ustedes mismos se constituye en una carga para la próxima campaña en la que se pretende la reelección precisamente ahora que dice el compañero Cirilo Tirado que regresa el que ustedes han estado culpando de todos los males, al que han estado difamando e insultando y que ahora van a tener que decírselo de frente en la cara y aguantar la respuesta que les viene.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Si no hubiera más solicitudes de turno, solicitaría mi turno de rectificación en este momento.

SRA. VICEPRESIDENTA: Perdón, señor Senador.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Si más nadie fuera a hablar, quería consumir mi turno de rectificación con el cual no cierro el debate, porque cierra el debate el compañero Portavoz, proponente de la concurrencia.

SRA. VICEPRESIDENTA: Veo de pie al compañero Agosto Alicea, ¿va a consumir un turno?

SR. AGOSTO ALICEA: Sí, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Senador.

SR. AGOSTO ALICEA: Señora Presidenta, nosotros hicimos vistas públicas sobre estos proyectos, tuvimos en las vistas de presupuesto y notamos que el aumento de Comisionados en la Comisión Industrial fue tan grande que lo que hizo fue que detuvo los trabajos, porque prácticamente había un Comisionado para cada caso. Lo que estamos haciendo es reorganizando para tratar de economizar dinero, ya que cada uno de estos 25 Comisionados se gana sobre 60,000 dólares al año, lo cual consideramos que era excesivo. Y este proyecto viene de las vistas de presupuesto y estamos a favor de ese proyecto y muchos de los miembros de la misma Comisión

Industrial están a favor de que esta Comisión sea reestructurada. Eso es todo. Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Se ha sugerido aquí que porque los Comisionados pueden regresar a la vida profesional y coger casos nuevos, pues no hay ningún daño cometido contra ellos. Si a mí se me ofrece una posición que va a tener una duración de seis, ocho o diez años y me faltan precisamente seis, ocho o diez años para la fecha de mi jubilación, pues yo podría considerar tomar esa posición donde quizás no devengue el dinero que podría devengar en el sector privado por el beneficio que tendría de acumular los años necesarios para asegurar mi retiro del Gobierno de Puerto Rico. Y al interrumpirse el desempeño de esa función sin haber podido cumplir los años de servicio y sin haber podido alcanzar la edad de retiro que hubiese alcanzado y que hubiese acumulado durante el transcurso del término para el cual fui nombrado, obviamente se están violando mis expectativas de desarrollo económico, de desarrollo profesional y de poder alcanzar una jubilación bien merecida. Así que el que esté en esas circunstancias para mí que tiene un caso claro.

De igual manera, cuando uno sale de estar varios años desvinculado de la función profesional que uno haya estado realizando, de la noche a la mañana uno no puede restablecer una práctica privada. Y puede que uno esté uno, dos o tres años en lo que coge el piso otra vez, en lo que desarrolla el portafolio de casos que le permitan a uno sustituir los ingresos dejados de devengar en el Gobierno de Puerto Rico. El que esté en esa situación también sufre daños y podríamos seguir enumerando una serie de escenarios donde se sufre daños. Pero creo que debemos volver a las palabras de la Secretaria de Justicia. Dice ella que concluye el Secretario que la doctrina en cuanto a la facultad que tiene el gobernante para despedir a empleados de la Rama Ejecutiva tienen su excepción en los cargos que tienen funciones cuasi-judiciales o cuasi-legislativas. Finalmente se concluye en dicha opinión que el criterio fundamental no es si el funcionario tiene un término fijo o no, sino la naturaleza de sus funciones.

En otras palabras, la determinación de si la Asamblea Legislativa puede impedir la destitución de un funcionario va a depender de la naturaleza de sus funciones. Si se determina que una función es cuasi-judicial o cuasi-legislativa, que según establecimos anteriormente es una encomienda que requiere que el funcionario tenga absoluta independencia para asegurar que sus funciones se cumplan a cabalidad, la limitación al poder de destitución del Ejecutivo es permitida. Y dice más adelante: “Podemos concluir que en el caso de la Comisión era la intención de la Asamblea Legislativa limitar la facultad del Ejecutivo”. En primer lugar, la Comisión es un organismo cuasi-judicial que requiere absoluta independencia e interferencia ejecutiva y a la cual se le asignaron términos específicos que solo serán cubiertos cuando surjan vacantes por otras razones que no sea la expiración del término. Por lo tanto, debemos interpretar dichos términos como restrictivos a la facultad del Gobernador solo en este caso específico.

Por tal razón sugerimos que se enmiende la disposición discutida anteriormente sustituyéndola por una parecida a la de la Ley Núm. 63, supra, que establece que: “los Comisionados nombrados con anterioridad a la vigencia de esta Ley se le garantizará el término restante de su nombramiento o podrán ser designados a un término mayor al cual fueron nombrados. En caso de que no cumplan con los términos y requisitos que este capítulo establece se les concederá el término por el cual fueron nombrados”. Yo creo que hay que escuchar las palabras cautelares de la Secretaria de Justicia, honorable Anabelle Rodríguez, cuando hizo referencia al Proyecto del Senado 225, que es un proyecto muy similar al que nos ocupa en el día de hoy. Cuando miramos el proyecto

que nos ocupa en el día de hoy y miramos por ejemplo, a la página 8, línea 3, nos dice: “tendrá además funciones de naturaleza cuasi-tutelar y cuasi-judicial para la investigación y resolución de todos los casos, accidente, etc.” Y vemos repetido durante el transcurso de todo el proyecto el concepto de las funciones cuasi-judiciales que va a ejercer la Comisión Industrial en lo sucesivo y que ejercía en el pasado.

Por esa razón, señora Presidenta, entendemos que la Mayoría Parlamentaria debe escuchar las palabras de la Secretaria de Justicia, un miembro de su propia Administración, un miembro de su propio partido que les está advirtiéndole que si aprueban esta legislación tal como se nos presenta en el día de hoy puede estársele causando un grave daño a los miembros de la Comisión Industrial que quedarán cesantes de su cargo por operación de esta Ley inconstitucional que se aprueba y podrán llevar casos a los tribunales pertinentes y obtener unos daños que tendrán que ser pagados, no del bolsillo de los legisladores con una prueba de una ley inconstitucional, no del bolsillo de la Gobernadora de Puerto Rico que ejerza sus funciones, sino que serán pagados con el dinero del bolsillo del contribuyente puertorriqueño que bastante preocupado está de que se haga buen uso de sus fondos.

Por eso, señora Presidenta, terminamos diciendo que este Senado de Puerto Rico no debe concurrir con las enmiendas de la Cámara de Representantes y no debe hacerse cómplice de la violación de derechos civiles so color de autoridad que pretende cometerse cuando se ejecute esta Ley una vez aprobada.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, es que el compañero vuelve a leer íntegramente parte de una opinión de la Secretaria de Justicia y habla que la Gobernadora despide o no puede despedir. Aquí la Gobernadora no está despidiendo a nadie. Aquí de lo que estamos hablando es de una reestructuración que la Asamblea Legislativa está realizando en el uso de sus facultades constitucionales y le está recomendando a la Gobernadora que reestructure la Comisión según nuestra visión en estos momentos. Si ella la firma, la aprueba, se procede a ejecutar y cuando se ejecuta la Gobernadora no está despidiendo, quien está reestructurando es la Asamblea Legislativa, para estar claro con el compañero Kenneth McClintock. Por eso, señora Presidenta, nos reiteramos en la defensa de este proyecto.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, habiendo objeción, los que estén a favor digan sí. En contra, no. Aprobada la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el Proyecto del Senado 1650, que se encuentra en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Llámese la medida.

ASUNTOS PENDIENTES

Como próximo Asunto Pendiente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1650, titulado:

“Para declarar zona histórica el área urbana en el entorno inmediato de la Universidad del Sagrado Corazón, en el barrio de Santurce del Municipio de San Juan, comprendida en el perímetro siguiente: al oeste el área entre el costado oeste de la calle Barbe y el campus de la universidad Sagrado Corazón, incluyendo el tramo de la calle Bouret entre la calle Bosque y la calle Eduardo Conde al Norte y el tramo de la misma calle entre la calle San Antonio y la avenida Ponce de León al Sur. El perímetro Sur-Oeste lo limita la calle San Antonio desde calle Barbé hasta la calle Sagrado Corazón, incluyendo la calle Rosales. El perímetro Sur-Este lo limita la calle Sagrado Corazón en toda su extensión desde la Avenida Ponce de León al Sur hasta la calle Inglaterra desde la calle Sagrado Corazón hasta la calle William Jones.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe del Proyecto del Senado 1650.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, entiendo que el compañero...

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿El senador McClintock va a ser uso de la palabra?

SR. DALMAU SANTIAGO: No, me informa que no, señora Presidenta. Que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1773, Resoluciones Conjuntas del Senado 1936, 2048, 2049, 2056, Resolución del Senado 2099, Proyecto de la Cámara 768, Proyecto de la Cámara 2889, Resolución Conjunta de la Cámara 2550, Resolución Conjunta de la Cámara 2622, Resolución Conjunta de la Cámara 2624; el Anejo B del Orden de los Asuntos del Día de hoy; Proyecto del Senado 1999, Resolución Conjunta de la Cámara 2154, Proyecto de la Cámara 1541, Resolución del Senado 2762, Proyecto del Senado 1452, la concurrencia con el Proyecto del Senado 1351 y la concurrencia con el Proyecto del Senado 1746, Sustitutivo; y el Proyecto de Senado 1650, y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes y se permita votar en primer lugar a este servidor.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Rafael L. Irizarry Cruz, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción? Ninguna objeción, aprobado.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1452

“Para adicionar el Artículo 2.32 A, a la Ley Número 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito” para crear por ley el Programa de Tablillas Personalizadas para fortalecer la educación tecnológica en el Departamento de Educación, enmendar el Artículo 2.33 de la Ley Número 22 , supra, y disponer fondos recurrentes.”

P. del S. 1650

“Para declarar zona histórica el área urbana en el entorno inmediato de la Universidad del Sagrado Corazón, en el Barrio de Santurce del Municipio de San Juan, comprendida en el perímetro siguiente: al oeste el área entre el costado oeste de la Calle Barbe y el campus de la Universidad Sagrado Corazón, incluyendo el tramo de la Calle Bouret entre la calle Bosque y la Calle Eduardo Conde al Norte y el tramo de la misma calle entre la Calle San Antonio y la Avenida Ponce de León al Sur. El perímetro Sur-Oeste lo limita la Calle San Antonio desde Calle Barbé hasta la Calle Sagrado Corazón, incluyendo la Calle Rosales. El perímetro Sur-Este lo limita la Calle Sagrado Corazón en toda su extensión desde la Avenida Ponce de León al Sur hasta la Calle Inglaterra desde la Calle Sagrado Corazón hasta la Calle William Jones.”

P. del S. 1773

“Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 94 del 21 de junio de 1955, según enmendada, conocida como "Ley de Certificaciones Docentes", a fin de aumentar de uno (1) a cuatro (4) años la vigencia de los certificados provisionales de maestros.”

P. del S. 1999

“Para enmendar el inciso (2) del Artículo 34.120 de la Ley Núm. 77 del 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como Código de Seguros de Puerto Rico, a los fines de extender a tres (3) el número de términos, por el cual los directores de las cooperativas de seguros ocuparan sus cargos y para reducir cada término a tres (3) años.”

R. C. del S. 1936

“Para asignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares; al Municipio de Jayuya la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares; al Municipio de Lajas la cantidad de seis mil ochocientos cincuenta (6,850) dólares; al Municipio de Lares la cantidad de seis mil quinientos (6,500) dólares; al Municipio de Guayanilla la cantidad de veintidós mil trescientos (22,300) dólares; al Municipio de Guánica la cantidad de cinco mil (5,000) dólares; al Municipio de Ponce la cantidad de catorce mil cuatrocientos (14,400) dólares; y al Municipio de Utuado la cantidad de mil quinientos (1,500) dolares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean

utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2048

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, transferidos para cubrir gastos de funcionamiento de la Asociación Puertorriqueña de la Judicatura; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2049

“Para enmendar el inciso b) de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Número 67 de 13 de junio de 2001, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

R. C. del S. 2056

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, a utilizarse para los gastos de funcionamiento del Liceo Puertorriqueño de Procedimiento Parlamentario, Inc.; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. del S. 2099

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y de Comercio una investigación sobre la supervisión y monitoreo del Departamento de Salud en las comunidades servidas por sistemas Non-PRASA; la labor del Comité Interagencial Non-PRASA; el trabajo de la Corporación de Desarrollo Rural que ha instalado un gran número de los sistemas Non-PRASA; investigar los trabajos de los centros universitarios que han desarrollado numerosos trabajos de investigación sobre las comunidades Non-PRASA y cualquier otra entidad que trabaje con estos sistemas.”

R. del S. 2719

“Para extender el más cálido y merecido reconocimiento del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Srta. Jennifer Martínez Mojica con motivo de haber obtenido los títulos de “Miss Borinquen Teen P.R. 2002” y “Teen Princess of the World 2003”.”

R. del S. 2720

“Para extender el más cálido y merecido reconocimiento del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la niña Yashira Marie Cotto García con motivo de haber obtenido los títulos de “Miss Borinquen Infantil P.R. 2002” y “Little Princess of the World 2003”.”

R. del S. 2725

“Para expresar a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la más sincera felicitación y reconocimiento al programa televisivo “Tu Mañana”, que se transmite de lunes a viernes de 5:30 a 8:00 de la mañana, por el Canal 11, en ocasión de celebrar su duodécimo (12) aniversario.”

R. del S. 2726

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Administración Municipal de Las Marías, con motivo de la celebración del “Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce”.”

R. del S. 2728

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Diana Martínez, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2729

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado Puerto Rico a Elton Valentín, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2730

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Eduardo González, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2731

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Eddie Cardona, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2732

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Filiberto Matías, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2733

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Javier Ortiz, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2734

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Javier Martínez, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2735

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Hernando López, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2736

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado Puerto Rico a Harrison Torres, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2737

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado Puerto Rico a José Perfume, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2738

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a José L. Ortega, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2739

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado Puerto Rico a José G. Rivera, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2740

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a José A. Moró, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo

Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2741

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Marcia Lasalle, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2742

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado Puerto Rico a Lucy Rodríguez, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2743

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Lourdes Báez, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2744

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Julián González, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2745

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado Puerto Rico a Miguel Quiñones, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a

través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2746

“Para expresar el reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a Miguel Montalvo, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2747

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado a Claudio Muñiz, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2748

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Miguel Alicea, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradilla, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2749

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado Puerto Rico a Oscar Rivera, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2750

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado Puerto Rico a Omayra Román, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de

las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2751

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Nicolás González, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2752

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Néstor Adames, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2753

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado Puerto Rico a Roberto Samalot, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2754

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Ricardo Emerson, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2755

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Raymond Correa, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en

Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2756

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Pedro Alvarez, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2757

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Willie Hernández, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2758

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado Puerto Rico a Tony Pabón, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2759

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Ruby Camacho, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2760

“Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Harold Brenes, en el “Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico”, proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, a celebrarse el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor realizada al promover el concepto de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.”

R. del S. 2762

“Para extender una merecida felicitación y un merecido reconocimiento a la organización March of Dimes, con motivo de la celebración de la actividad conocida como “Marcha por Amor, 2003”, y por su labor en beneficio de la familia y los recién nacidos, en particular las familias y los recién nacidos puertorriqueños.”

P. de la C. 768

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 6 de la Ley Núm. 1 de 1 de diciembre de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales”, a los fines de aumentar de siete a quince la cantidad de empleados de un establecimiento comercial para quedar exento de las disposiciones de dicha ley con respecto al cierre.”

P. de la C. 1541 (Rec.)

“Para enmendar el inciso (1) del Artículo 3.190; enmendar el inciso (5) del Artículo 3.340; enmendar el inciso (1) del Artículo 7.010; enmendar el inciso (1), eliminar el inciso (2) y renumerar los incisos (3), (4) y (5) del Artículo 9.420; enmendar el inciso (2) del Artículo 10.110; enmendar el inciso (5) del Artículo 12.210; enmendar el inciso (2) del Artículo 12.350; y adicionar un nuevo Artículo 19.271 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de establecer que la renovación de las licencias de aseguradores, organizaciones de Servicios de Salud, agentes, corredores, solicitadores, consultores y ajustadores se hará de forma escalonada y para el establecimiento de reglamentación a esos efectos.”

P. de la C. 2889

“Para añadir un inciso (q) al Artículo 5 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía del Turismo de Puerto Rico” a los fines de incluir entre los deberes y poderes de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, pertenecer y representar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico ante las diferentes organizaciones de turismo de los Estados Unidos de América y/o internacionales.”

R. C. de la C. 2154 (Rec.)

“Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de ocho mil cien (8,100) dólares originalmente consignados para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 25, mediante la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto 2000, Inciso 3; para distribuir

según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.”

R. C. de la C. 2550

“Para reasignar al Municipio de Rincón, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares originalmente asignados a la Academia Santa Rosa de Lima mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 para que sean transferidos a la Escuela Juan Ruíz Pedroza para mejoras a la escuela, compra de materiales y equipo y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 2622

“Para asignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; los cuales serán utilizados para la compra de equipo de mecánica para el taller municipal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2624

“Para asignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, como aportación al Programa de Mejoras de Viviendas en su Sitio de dicho municipio; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
al P. del S. 1351

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
al P. del S. 1746 (Sustitutivo)

VOTACION

Los Proyectos del Senado 1773; 1999; la Resolución Conjunta del Senado 2049; las Resoluciones del Senado 2099; 2719; 2720; 2725; 2726; 2728; 2729; 2730; 2731; 2732; 2733; 2734; 2735; 2736; 2737; 2738; 2739; 2740; 2741; 2742; 2743; 2744; 2745; 2746; 2747; 2748; 2749; 2750; 2751; 2752; 2753; 2754; 2755; 2756; 2757; 2758; 2759; 2760; 2762; el Proyecto de la Cámara 1541(reconsiderado); las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2550; 2622; 2624; son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto

Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Rafael Luis Irizarry Cruz, Presidente Accidental.

Total 27

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto del Senado 1452, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Rafael Luis Irizarry Cruz, Presidente Accidental.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Yasmín Mejías Lugo.

Total 1

El Proyecto del Senado 1650 y la Resolución Conjunta de la Cámara 2154 (reconsiderado), son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Rafael Luis Irizarry Cruz, Presidente Accidental.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total 1

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 2048 y 2056, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Rafael Luis Irizarry Cruz, Presidente Accidental.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total 1

El Proyecto de la Cámara 768, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Rafael Luis Irizarry Cruz, Presidente Accidental.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Cirilo Tirado Rivera.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución Conjunta del Senado 1936, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Rafael Luis Irizarry Cruz, Presidente Accidental.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Fernando J. Martín García y Miriam J. Ramírez.

Total 2

El Proyecto de la Cámara 2889, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Rafael Luis Irizarry Cruz, Presidente Accidental.

Total 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total 5

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1351, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Rafael Luis Irizarry Cruz, Presidente Accidental.

Total 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total 5

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Norma Burgos Andújar y Sergio Peña Clos.

Total 2

La concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Sustitutivo al Proyecto del Senado 1746, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Rafael Luis Irizarry Cruz, Presidente Accidental.

Total 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total 6

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Aprobadas todas las medidas.

TURNOS FINALES

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): El primer turno le corresponde al senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente y compañeros del Senado presentes. Hoy es "open season", hoy comenzó la temporada de caza. Los cazadores se apostaron temprano en la mañana. Desde las seis de la mañana comenzaron a cargar sus armas y a dispararlas contra las aves exóticas de la Asamblea Legislativa. Hoy nos bailaron encima la maricutana en todos los medios de comunicación. Analistas, politólogos, comentaristas, comunicadores de todos los colores y de todas

las tendencias. Se habla de Reforma Legislativa. Como resultado de haber cogido el prestigio y la reputación de todos los miembros de esta Asamblea Legislativa, de todos los partidos, de todos los colores, de todas las tendencias ideológicas y programáticas y tirar al piso, al desperdicio, al zafacón, juntos los buenos con los malos, el esfuerzo, el trabajo, la dedicación, sea mucha o poca, que se le dedica al servicio público en la institución legislativa. Y se habla de reforma, porque lo que hay es tan malo que hay que reformarlo. Y cuando se habla de reforma se va por la rama en lugar de ir al tronco. Carro, teléfono, celulares, beepers que ya no existen, dietas, salario. ¿Por qué no hablamos de lo sustantivo?

La Reforma Legislativa que necesitamos es para liberar a nuestra Asamblea Legislativa, a nuestro poder legislativo de unas actitudes sumisas y entreguistas al poder económico cuyos cabilderos timonean pública y abiertamente legislación de privilegio a favor de sus intereses y en contra del bolsillo de los consumidores con la anuencia y complicidad de algunos miembros de esta Asamblea Legislativa. La Reforma Legislativa que necesita Puerto Rico es para que se organice una Oficina de Asesoría Profesional Independiente, no una Oficina de Servicios Legislativos donde a veces queremos jugar a la política persiguiendo empleados porque fueron nombrados por la otra Administración, de verdadera asesoría para que esta Asamblea Legislativa pueda fiscalizar con eficacia a las agencias, a las corporaciones públicas, a los programas de gobierno. La Reforma Legislativa que necesitamos es para que se produzca una agenda legislativa de iniciativa propia que sea representativa de las necesidades que tiene el país.

El pueblo con el que tiene el contacto más directo no es con la Gobernadora o el Gobernador de Puerto Rico ni con los jefes de agencias, que también tienen carros y sueldos y un fracatán de beneficios; el contacto directo es con el alcalde y con el legislador. Y ese contacto directo del pueblo con su legislador tiene que traducirse en una agenda propia legislativa que responda a esas necesidades que el legislador se entera primero que el jefe de agencia y que el Ejecutivo. Y aquí pasamos los meses esperando que llegue la agenda legislativa de Fortaleza mientras en las gavetas de las Comisiones “duermen el sueño de los justos”, piezas legislativas que son más certeras en el enfoque a la atención y a la solución de los problemas que tiene el país.

En esta sesión acaba de presentar -y lo tengo que poner de mal ejemplo-, acaba de presentar la Administración de la Gobernadora Calderón cinco piezas legislativas para atender necesidades que por años han estado planteando los retirados del Gobierno de Puerto Rico. Si buscamos la cinco piezas legislativas van a encontrar que son copia al carbón de cinco piezas legislativas presentadas hace años por este servidor de ustedes. Y gracias a Dios, que vienen ahora de Administración y ustedes las van a atender porque vienen de Administración. Pero ahí tenemos cuántas otras piezas de ustedes mismos que no se atienden con prioridad porque hay que atender primero las que vengan de Administración y por eso es que la Asamblea Legislativa ahora mismo es blanco, y la capitana del pelotón de fusilamiento, es la Gobernadora de Puerto Rico, la jefa de todos ustedes.

La Reforma Legislativa que necesitamos es una que haga posible que la Asamblea Legislativa se ponga los calzones largos. Fernando Martín tiene razón cada vez que dice que la Asamblea Legislativa era respetada cuando era dirigida por el liderato político del país, cuando los gobernadores eran designados por el Presidente de Estados Unidos y el liderato auténtico puertorriqueño estaba sentado en la Presidencia de la Cámara y en la Presidencia del Senado. Pero ya eso no es así, ahora lo que necesitamos es que los que se sienten en la Presidencia de la Cámara y en la Presidencia del Senado tengan criterio propio independiente y no sean agentes sumisos del Poder Ejecutivo. Esa es la Reforma Legislativa que necesitamos en Puerto Rico. El carro de los legisladores son issue negativos de discusión pública mientras que los de los funcionarios del

Ejecutivo y los municipales no lo son, porque la insatisfacción con el servicio de los legisladores los hace figura pública vulnerable y blanco predilecto del ciudadano insatisfecho.

Si es que la mayoría de turno tiene voluntad política real para acometer una Reforma Legislativa, yo les digo a los compañeros de la Mayoría que nos tendrá a los de la oposición de socios y compañeros para realizar esa reforma real. Nuestras ideas sobre la Reforma Legislativa se tradujeron en acción concreta de 1993 al 2000: principio de legislador a tiempo completo, Código de Ética e informe financiero sobre ingresos, vistas públicas sobre el Presupuesto del Senado, Junta de Subasta con representación de los tres partidos en el Senado y reglamentación para los donativos legislativos. Ahora la bola está en esta cancha, es hora, momento y tiempo de hablar sobre acción sustantiva. Hay que salir de las ramas y entrar al tronco del problema. Háblese de un proceso de residenciamiento o de “recall” a mitad de cuatrienio cuando el desempeño del legislador provoque una reacción negativa en el pueblo y el pueblo tenga entonces el recurso de ir contra el escaño de ese legislador. Eso es Reforma Legislativa.

Háblese de un registro y reglamento que controle la actividad de cabildeo en la Legislatura para que el banquero no venga aquí a mandarlos a ustedes. Háblese de un Código y de un reglamento estricto para otorgar los fondos del barril con los Legisladores de Distrito. Yo no estoy en contra del fondo del barril, es necesario, es la manera que tiene el Legislador de Distrito para atender los problemas que no atiende el Ejecutivo. Pero reglamentemos la administración de esos fondos para que no nos abramos camino a que se nos ataque y se nos insulte y se menosprecie el servicio de los Legisladores de Distrito. Háblese de viajes oficiales para destinos que realmente respondan a una agenda legislativa y al interés colectivo institucional del Gobierno para que no se nos insulte más por treparnos en un avión. Háblese de ampliar y diversificar la agenda legislativa por caminos propios abiertos por nosotros mismos, haciendo camino al andar, como decía el poeta Machado, no esperando que venga la aplanadora de la Fortaleza a decirnos por dónde tenemos que caminar. Si hacemos esto, y éste es el momento de hacerlo, nadie que esté sentado en Fortaleza, sea rojo o azul, va a poder desprestigiar a la Asamblea Legislativa y a los líderes que estén ocupando las posiciones de mando en esta institución legislativa. Esa es mi recomendación a los amigos que hoy ocupan la Mayoría. Tienen la oportunidad de oro en sus manos no esperen que tengamos nosotros en el 2005 que sacar la cara por ustedes.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Muchas gracias, señor Parga. Le toca el turno ahora al senador Dalmau, como turno final.

SR. RAMOS OLIVERA: El señor Dalmau fue el que solicitó el turno, por lo tanto, el cual no tengo derecho a ocuparlo, pero definitivamente lo pedirá más adelante, él no se encuentra. Así es que estamos para terminar también la sesión del día de hoy, pero puede regresar.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): No, todavía queda un turno final de este servidor, que lo va a consumir.

SR. RAMOS OLIVERA: Entonces yo asumo la Presidencia.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Gracias.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Bruno A. Ramos Olivera, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Rafael Irizarry.

SR. IRIZARRY CRUZ: Yo voy a recomendar que nos pongamos los cinturones de seguridad, porque vamos a entrar en turbulencia. La verdad que yo he oído pasivamente programas por la radio y por la televisión donde se habla despectivamente de la labor legislativa de este Senado. Si nosotros miramos bien la calidad de Senadores, yo puedo decir que el Senado más profesional y de gente más culta que ha tenido el Senado en su historia es esta versión que tenemos ahora. Yo miro cómo personas periodistas que no han sido elegidos por nadie, cómo personas que comentan por la radio, sin licencia ninguna, se lavan la boca hablando de los Senadores y del Senado de este cuatrienio. Yo quiero decirle que todo el que está aquí fue elegido por el Pueblo de Puerto Rico. Nosotros no estamos aquí porque nosotros quisimos ser Senadores, nosotros estamos aquí porque fuimos elegidos por el Pueblo de Puerto Rico para estar aquí cuatro años. Y la gente tuvo la oportunidad de aquilatar los valores de cada uno de nosotros, y nos eligieron, y nosotros no somos ningunos nenes para habernos elegido sin habernos conocido.

Todos los que estamos aquí tenemos más de 40 años. Todos nosotros hemos estado curtidos en la Universidad de la vida. Todos somos personas preparadas en nuestro campo. Yo soy abogado, presidente por unanimidad de los abogados del Oeste, Coronel del Ejército de los Estados Unidos, que no es cualquiera, y yo veo de los muchos que nos critican que no tienen a su haber ningún historial de valor positivo para el Pueblo de Puerto Rico. Yo cumplo años y cumplo hoy 30 años de servicio al Pueblo de Puerto Rico y me han declarado el abogado del pueblo, porque mucha de la labor que he hecho ha sido gratuita y yo le pregunto a los que nos critican, ¿qué labor gratuita han hecho por el Pueblo de Puerto Rico? Mucho se habla de los grandes beneficios que tienen los Senadores de este país, pues yo le voy a decir cuáles. Yo le voy a decir cuáles.

Nosotros legislamos para que todos los empleados públicos, sean buenos o malos, tengan un Bono de Navidad de 1,000 dólares y los Senadores no tenemos un centavo de Bono de Navidad, porque nosotros mismos nos excluimos de la ley y no tenemos un centavo de Bono de Navidad y ahora le vamos a aumentar a 1,000 dólares el Bono de Navidad a empleados buenos y a empleados regulares y todos van a recibir su Bono de Navidad. Y ahora le estamos aprobando también que sean exentos de contribuciones sobre ingresos también para que sea motivo de la labor positiva que nosotros en el Senado queremos que todos los empleados tengan. Aquí no tenemos pago de vacaciones ninguno. Cualquier funcionario de la Rama Ejecutiva, cualquier funcionario de la Rama Judicial cuando se retira le dan un “checazo”, le dan un “checazo” correspondiente al Bono por las vacaciones, por enfermedad que no consumían y las vacaciones anuales y nosotros no tenemos derecho a un centavo, a un centavo ni para coger vacaciones, ni nada que tenga que ver con vacaciones, pero tenemos que estar siete días a la semana, 24 horas al día trabajando.

Nosotros los legisladores tenemos una labor más que política, una labor social. Nosotros, hoy por hoy, le estamos dando un servicio de excelencia al Pueblo de Puerto Rico y testigo de ello es el Pueblo de Puerto Rico donde nos ven en diferentes actividades, donde compartimos con el pueblo que muchos de otros funcionarios no lo hacen. Y no se diga hablando, las tarjetas de crédito, que yo estoy de acuerdo contigo hay que eliminárselas a todo el mundo, a todo el mundo y nosotros no tenemos tarjeta de crédito. Nosotros no tenemos gastos de representación ninguna, nosotros tenemos que pagarlo con nuestro dinero. No tenemos ningún retiro especial. Aquí usted puede estar ocho años de Senador y cuando sale no tiene derecho a un centavo, porque para tener derecho a Retiro tiene que estar 30 años de servicio. Y yo como trabajé en el Municipio de Mayagüez, 28, pues tengo 30 años y voy a tener más, pero muchos de mis compañeros se van sin tener un centavo para Retiro.

Mucho se habla también del barril y barrilito. Pues yo les digo que el barril y barrilito es lo mejor que tiene esta Asamblea Legislativa. Es la manera efectiva de que nosotros podemos ayudar a

las personas más necesitadas. Porque cuando nosotros designamos para una ayuda, para una organización sin fines pecuniarios o una persona que necesita, el dinero le llega completito, porque sabemos que si se lo damos a una agencia de Gobierno lo que lo cogen es para los empleados y para gastos de oficina y no le llega nada. Máxime, yo represento el Distrito que es el “patito feo” de Puerto Rico, que es Mayagüez, que es donde menos obra, donde menos servicios llegan a Puerto Rico y gracias a Dios que nosotros los dos Senadores, Jorge Alberto Ramos Vélez y Rafael Irizarry, tenemos barril y barrilito y por eso podemos llevar la poca obra que llega al oeste la llevamos a través del barril y barrilito.

Pero yo quiero decirle a ustedes. Miren, a mí algunas veces me da esgrima cuando dicen que esto en un trabajo part-time. ¿Part-time de qué? ¿Part-time de qué? Yo me pregunto. Si yo soy abogado y no puedo trabajar ni un momento. Ah, ¿a qué ustedes quieren volver? Volver a los tiempos donde habían unos abogados que cuando uno iba a la oficina de Senadores se confundía la labor del Senador y ellos venían y si uno le pedía una ayuda para gestionar un permiso en Recursos Naturales le cobraban dizque porque eso era labor, labor de abogado y no de Senador y se confundía. ¿Dónde aquí se ha sacado por estos periodistas mal intencionados que aquí alguien ha cobrado un centavo por hacer alguna gestión de algún Senador ante una agencia de gobierno?

Pero yo quiero decirles lo siguiente y es un aviso para todos los que nos critican. La Reforma Legislativa no es sinónimo de despojo legislativo y nosotros vamos a defender esta institución. Nosotros vamos a estar prestos a defender esta institución y aunque los enemigos del Senado tienen más poder en las vías de comunicación, nosotros aquí estamos orgullosos de la labor que nosotros hemos hecho. Y cuando se nos ha tratado de salpicar con problemas, nosotros hemos sabido explicar lo que hay que explicar. Y el Presidente aquí incidental, Bruno Ramos, ha hecho unas expresiones muy contundentes sobre señalamientos que se han hecho y que definitivamente prueba la ingente labor de él como Senador, que ha sido una persona que ha estado aquí seis años sirviéndole al Pueblo de Puerto Rico, que fue reelegido y que es un orgullo de este Senado de Puerto Rico.

Así que, amigos, definitivamente yo estoy con lo expresado por el senador Parga que tiene que haber una Reforma Legislativa, porque en cualquier sitio hay que mejorar, los tiempos cambian, pero siempre entendiendo de que no puede ser sinónimo de despojo legislativo y también que el Pueblo de Puerto Rico tiene que agradecer la ingente labor que nosotros los Senadores hacemos por el bien. Lo mejor que tiene el Pueblo de Puerto Rico es el Senado de Puerto Rico y tenemos que hacer valer el Senado de Puerto Rico. Muchas gracias por la oportunidad que me dan en este turno final y que Dios bendiga a todos los Senadores del Pueblo de Puerto Rico. Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor senador Rafi Irizarry, favor de pasar entonces a la Presidencia.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Rafael Luis Irizarry Cruz, Presidente Accidental.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Primeramente antes de regresar al Proyecto de Resoluciones Conjuntas, Resoluciones y Resoluciones Concurrentes del Senado, quiero darle las gracias por sus expresiones y estaremos próximamente pidiendo también un turno final para expresarnos sobre este

tema en el transcurso de esta semana o la semana que viene. Así que, pues, solicitamos entonces regresar a Proyectos y Resoluciones Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Ustedes tienen que tener conscientes que hay un dicho en la Biblia que dice: “Por sus frutos los conoceréis”. Y el Pueblo de Puerto Rico nos conoce por los frutos que tenemos en este Senado de Puerto Rico.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor Portavoz. Adelante con el turno de Relaciones.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación Resolución Conjunta y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor Bruno A. Ramos Olivera:

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 2142

Por el señor Agosto Alicea:

“Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la construcción de la segunda etapa de la Escuela Elemental Barrio Barinas en el Municipio de Yauco del Distrito Senatorial Núm. 5; disponer para la contratación y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2761

Por la señora Burgos Andújar:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todos los integrantes del noticiario matutino de televisión Tu Mañana que se transmite todos los días, de lunes a viernes, de 5:00 a 8:00 de la mañana, a través de la cadena Univisión Puerto Rico, WLII TV Canal 11 y sus canales afiliados en la Isla, al cumplir su Duodécimo Aniversario de estar en el aire.”

R. del S. 2762

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa; la señora Burgos Andújar; el señor Lafontaine Rodríguez; las señoras Padilla Alvelo y Ramírez:

“Para extender una merecida felicitación y un merecido reconocimiento a la organización March of Dimes con motivo de la celebración de la actividad conocida como “Marcha por Amor, 2003”, y por

su labor en beneficio de la familia y los recién nacidos, en particular las familias y los recién nacidos puertorriqueños.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2763

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para expresar la más calurosa felicitación a la Sra. Eva Zoé Jiménez Acevedo en ocasión de su retiro tras treinta (30) años en el servicio público que será celebrado junto a sus compañeros este próximo viernes, 21 de marzo de 2003.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para volver al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MOCIONES

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, al honorable Senado del Estado Libre Asociado, el Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese las condolencias a la señora Bernarda Rodríguez Colón y a su familia por la irreparable pérdida de su esposo, el señor Beatriz Algarín. Rogamos a Dios Todopoderoso que les dé fortaleza espiritual necesaria para poder sobrellevar tan sentida pena en estos momentos de dolor. Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta moción, a la señora Bernarda Rodríguez Colón, a su dirección, al Paseo Palma Real 151 Calle Pitirre, Juncos, Puerto Rico. En la Sala de Sesiones del Senado de Puerto Rico. Respetuosamente, hoy 10 de marzo de 2003, firma José L. Dalmau Santiago y se une también a dicha Resolución el compañero Sixto Hernández.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, también en las mociones del Senado de Puerto Rico, el Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias con motivo del fallecimiento del Sr. Miguel A. Huertas Ostolaza, a su señora esposa Doña María, sus cuatro hijos; y demás familiares. El Sr. Miguel A. Huertas Ostolaza nació y se desarrolló en un sector humilde de nuestra Ciudad de Bayamón. Gracias a su trabajo, tenacidad y honestidad fue un comerciante exitoso y reconocido en nuestra comunidad. Rogamos al Señor les colme de paz y sosiego ante tan sensible pérdida. Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta moción, a la Oficina del Senador suscribiente, para ser entregada a los familiares. En la Sala de Sesiones del Senado de Puerto Rico, 10 de marzo de 2003, por el compañero senador Pablo Lafontaine.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción a la solicitud? No habiendo objeción, se aprueba.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Péseme:

Por el senador José L. Dalmau Santiago:

“El senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese las condolencias a la señora Bernarda Rodríguez Colón, y a su familia por la irreparable pérdida de su esposo, el señor Beatriz Algarín.

Rogamos a Dios Todopoderoso que les de fortaleza espiritual necesaria para poder sobrellevar tan sentida pena en estos momentos de dolor.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la señora Bernarda Rodríguez Colón, a su dirección, al Paseo Palma Real 151 Calle Pitirre, Juncos, Puerto Rico 00777.”

Por el senador Pablo Lafontaine Rodríguez:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias con motivo del fallecimiento del Sr. Miguel A. Huertas Ostolaza a su señora esposa Doña María, sus cuatro hijos; y demás familiares.

El Sr. Miguel A. Huertas Ostolaza nació y se desarrolló en un sector humilde de nuestra Ciudad de Bayamón. Gracias a su trabajo, tenacidad y honestidad fue un comerciante exitoso y reconocido en nuestra comunidad.

Rogamos al Señor les colme de paz y sosiego ante tan sensible pérdida.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la Oficina del Senador suscribiente, para ser entregada a los familiares."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para que se deje sin efecto el Reglamento y se autorice al senador Angel Rodríguez como autor en las Resoluciones del Senado de la 2728 hasta la 2760.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción a la solicitud? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el próximo jueves, 13 de marzo, a las doce y treinta de la tarde (12:30 p.m.).

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Es el jueves, 13 de marzo? Entiendo que hay una Sesión Conjunta el miércoles, 12 de marzo, a las ocho de la noche (8:00 p.m.). Así que se recesa, ¿hasta cuándo? Hasta el jueves, 13 de marzo, ¿a qué hora?

SR. RAMOS OLIVERA: A las doce y treinta de la tarde (12:30 p.m.).

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): A las doce y treinta de la tarde (12:30 p.m.). Así será.

APENDICE

(Se hace formar parte de este Diario de Sesiones, los anejos en torno al Informe Final sobre la R. del S. 2398 y el segundo informe sobre el P. del S. 1452.)

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
10 DE MARZO DE 2003**

MEDIDAS**PAGINA**

Nombramiento del Sr. Arturo A. Chacón Ferrer	31190 – 31192
P. del S. 1773	31192
R. C. del S. 1936	31192 – 31193
Nombramiento del Sr. Arturo A. Chacón Ferrer	31193 – 31195
Nombramiento de la Sra. Milagros Cruz Hernández	31195 – 31197
Nombramiento del Dr. Jaime J. Escalona Colmenero	31197 – 31199
Nombramiento de la Lcda. Marta R. Fortis Rivera	31199 – 31201
Nombramiento del Agro. José T. Guzmán Collazo	31201 – 31203
Nombramiento del CPA Ojel Rodríguez Torres.....	31203 – 31204
Nombramiento del Sr. José L. Vázquez Altagracia	31205 – 31206
Nombramiento de la Sra. Gloria M. Vélez Barrios	31206 – 31208
R. C. del S. 2048	31208 – 31209
R. C. del S. 2049	31209
R. C. del S. 2056	31209 – 31210
R. del S. 2099.....	31210
Informe Final en torno a la R. del S. 2398	31210 – 31217
P. de la C. 768.....	31218
P. de la C. 1470.....	31218
P. de la C. 2889	31218 – 31221
R. C. de la C. 2550	31222
R. C. de la C. 2622	31222
R. C. de la C. 2624.....	31223
P. del S. 1999.....	31223

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
R. C. de la C. 2154 (rec.).....	31223 – 31224
P. de la C. 1541 (rec.).....	31224
R. del S. 2762.....	31226
P. del S. 1452	31227 – 31235
P. del S. 1650	31235 – 31236